

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 1994

VOL. XLV

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 26 de mayo de 1994

Núm. 49

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) de este día, jueves 26 de mayo de 1994, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea,

Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Se reanudan los trabajos.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, han circulado las Actas correspondientes al jueves 5 de mayo y al martes 10 de mayo, vamos a solicitar que las mismas se den por leídas y aprobadas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES,

CONJUNTAS Y ESPECIALES

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 321 y con enmiendas, el P. de la C. 1036.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 717.

De la Comisión de Nombres, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, el nombramiento de la doctora Carmen Feliciano de Melecio, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; el nombramiento del licenciado Roberto Fuertes Thillet, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica; el nombramiento del doctor

Carlos Pesquera, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica y el nombramiento de la doctora Giselle C. Rivera, para Miembro de la Junta de Farmacia.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. del S. 557.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 1363.

De la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, dos informes, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. C. del S. 23 y R. C. de la C. 864.

De la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, un segundo informe, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 607.

De la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, un informe final en torno a la R. del S. 108.

De la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, un informe, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 316.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 776.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de la R. del S. 685.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes negativos sobre las mociones presentadas proponiendo enmiendas al Reglamento del Senado, a la Sección 22.3 de la Regla 22, a la Sección 21.5 de la Regla 21 y adicionar una Sección 20.5 a la Regla 20 y a la Sección 13.12 de la Regla 13.

De la Comisión Legislativa Conjunta sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, dos informes, proponiendo la aprobación, con enmiendas, al Plan de Reorganización Núm. 8-Departamento de Hacienda y el Plan de Reorganización Núm. 9-Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, luego de que se preparara el orden de los

asuntos, la Comisión de Asuntos Internos radicó un informe, quisiéramos que se procediese a incluir ese informe y que el Subsecretario diera cuenta al Senado del mismo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, recomendando la aprobación del Presupuesto del Senado para el año fiscal 1994 y 1995, con enmiendas.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a Comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 761

Por el señor McClintock Hernández:

"Para disponer el uso de inodoros con capacidad no mayor de uno punto setenta y cinco (1.75) galones en toda dependencia gubernamental."
(GOBIERNO)

P. del S. 762

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar el cuarto párrafo de la Sección 18 de la Ley Núm. 40 de 1ro. de mayo de 1945, según enmendada, a fin de disponer la prestación del servicio de agua y alcantarillado por un cargo mínimo a aquellos abonados de recursos económicos limitados que se incapaciten y al momento de dicha incapacidad fuesen empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(CORPORACIONES PUBLICAS Y DE HACIENDA)

P. del S. 763

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar los párrafos tercero y sexto del inciso (3) del Artículo 12.020 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, relativo a la contratación de los seguros del Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias y municipios, y adicionar un inciso (d) al Artículo 11.001 del Capítulo XI de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de disponer

para que los municipios gestionen y contraten directamente sus seguros mediante el procedimiento de subasta exigido por ley."
(ASUNTOS MUNICIPALES Y DE GOBIERNO)

P. del S. 764

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar el octavo párrafo de la Sección 22 (b) (1) de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, a fin de conceder un crédito parcial a todo abonado que se incapacite y que al momento de surgir dicha incapacidad haya estado trabajando para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(CORPORACIONES PUBLICAS Y DE HACIENDA)

P. del S. 765

Por la señora Carranza De León y el señor Zavala Vázquez:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 7 de 8 de junio de 1972, según enmendada, a fin de aumentar el costo del Medallón utilizado por los taxis para ajustarlo de acuerdo al costo de vida actual."
(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE HACIENDA)

P. del S. 766

Por la señora Carranza De León:

"Para crear el Departamento para la Reglamentación y Control de

los Juegos de Azar, definir la política pública en torno a los juegos de azar, establecer los propósitos, poderes, funciones, deberes y organización del Departamento; transferir al Departamento todas las funciones y poderes del Comisionado de Instituciones Financieras y el Director de la Compañía de Turismo, relacionados con la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, y del Secretario de Estado relacionados con la Ley Núm. 242 de 8 de mayo de 1950, según enmendada; y asignar fondos."

(GOBIERNO, TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO Y DE HACIENDA)

P. del S. 767

Por las señoras Carranza De León y Otero de Ramos y los señores Zavala Vázquez y Báez Galib:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 70 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, a fin de disponer que se establezca obligatoriamente una clase de salud que incluya orientación y enseñanza sobre enfermedades malignas como el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), el Cáncer y la Tuberculosis y sus métodos de prevención."

(EDUCACION Y DESARROLLO CULTURAL Y DE SALUD)

P. del S. 768

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar el inciso (h) del Artículo 5, y enmendar los Artículos 13 y 30 de la Ley Núm. 43 de 21 junio de 1988, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a fin de facultar al Jefe de Bomberos de Puerto Rico a cobrar por las inspecciones anuales que establece la referida ley y disponer que las sumas recaudadas por tal concepto ingresen en el Fondo Especial creado en la misma; y para establecer que el Cuerpo de Bomberos será la agencia con máxima autoridad en toda clase de siniestro, desastre o emergencia en donde se requiera la movilización y asistencia de este Cuerpo."

(GOBIERNO Y DE HACIENDA)

P. del S. 769

Por la señora Carranza De León:

"Para prohibir a todo padre, madre, tutor o encargado permitir a un menor de dieciséis (16) años de edad permanecer fuera de su hogar entre las once de la noche y las cinco de la mañana; y fijar penalidades."

(GOBIERNO Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 770

Por el Señor Valentín Acevedo:

"Para enmendar el inciso (b) del

Artículo 3 de la Ley número 211 de 26 de marzo de 1946, según enmendada, conocida como Ley de Distritos de Conservación de Suelos, a los fines de disponer que el Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico se reunirá por lo menos una vez al mes."

(GOBIERNO Y DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 907

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil ciento cuarenta (1,140) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado #70, de 22 de julio de 1993, para ser transferidos a la Universidad del Sagrado Corazón para cubrir gastos de viaje de la joven Sylvia Rosario Géigel, residente de San Juan y miembro del Grupo de Títeres Rayito de Esperanza."

(HACIENDA)

R. C. del S. 908

Por la señora González de Modesti:

"Para asignar a la Autoridad de Carreteras la cantidad de ocho millones, quinientos mil (8,500,000) dólares para la construcción de la Carretera PR-9 desde la Carretera PR-52 hasta la PR-14 conectando con la Avenida Glen."

(HACIENDA)

R. C. del S. 909

Por la señora González de Modesti:

"Para asignar a la Autoridad de Carreteras la cantidad de cinco millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete (5,541,667) dólares para conversión a expreso de la carretera PR-2 en el Sector El Tuque."

(HACIENDA)

R. C. del S. 910

Por la señora González de Modesti:

"Para asignar a la Autoridad de Carreteras la cantidad de dos millones seiscientos ochenta mil (2,680,000) dólares para la construcción de la carretera PR-139, para sustituir la actual carretera PR-139."

(HACIENDA)

R. C. del S. 911

Por la señora González de Modesti:

"Para asignar a la Autoridad de Carreteras la cantidad de tres millones de (3,000,000) dólares para mejoras y ensanche a la carretera PR-14 a cuatro (4) carriles desde la intersección con la Avenida Fagot hasta el límite urbano del Colegio Ponceño."

(HACIENDA)

R. C. del S. 912

Por la señora González de Modesti:

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para la construcción de una tubería de ocho (8) pulgadas desde el Barrio Cerrillo Hoyos a la Carretera PR-14 y su conexión con la planta de filtración de Cerrillos-Coto Laurel."
(HACIENDA)

R. C. del S. 913

Por la señora González de Modestti:

"Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de cuatro millones setecientos cincuenta y un mil trescientos (4,751,300) dólares para la construcción del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Betances a ser localizado en los terrenos adyacentes a la Cooperativa de Vivienda La Guadalupe frente al Paseo Tito Castro."
(HACIENDA)

R. C. del S. 914

Por la señora González de Modestti:

"Para asignar a la Puerto Rico Industrial Development Company (PRIDCO), la cantidad de cuarenta y siete millones (47,000,000) de dólares para la construcción de un Campo de Golf y doscientos (200) millas aledañas al ya existente Hotel La Guancha o Ponce Hilton."
(HACIENDA)

R. C. del S. 915

Por la señora González de Modestti:

"Para asignar a la Compañía Fomento Industrial o Puerto Rico Industrial Development Company (PRIDCO), la cantidad de diecinueve millones (19,000,000) de dólares para la ampliación del Hotel Ponce Hilton localizado en el Sector La Guancha de Ponce."
(HACIENDA)

R. C. del S. 916

Por la señora González de Modestti:

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de quince millones quinientos mil (15,500,000) dólares para la construcción de la planta de filtración de Cerrillos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 917

Por la señora González de Modestti:

"Para asignar la cantidad de dos millones, doscientos setenta y nueve mil (2,279,000) dólares al Municipio de Ponce para la construcción de un Archivo Municipal y Biblioteca Pública, localizado en las facilidades del Antiguo Centro Judicial de Ponce, ubicado en el Boulevard Miguel Pou."
(HACIENDA)

RESOLUCION
CONCURRENTE DEL
SENADO

R. Conc. del S. 38

Por el señor Berríos Martínez:

"Para crear la Comisión Conjunta sobre la Reforma Constitucional a la Representación de Minorías que dispone la Sección 7 del Artículo 3."
(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL
SENADO

R. del S. 951

Por el señor Rexach Benítez:

"Para expresar la más cálida felicitación y el sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Monseñor Hermín Negrón, Obispo Auxiliar de San Juan, con motivo de cumplirse veinticinco años de su ordenación sacerdotal el día 30 de mayo de 1994."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 952

Por el señor Silva, Rivera Cruz, Zavala Vázquez y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para crear en el Senado de Puerto Rico la Comisión Especial sobre el Sistema de Información de Justicia Criminal y disponer todo lo necesario para su jurisdicción y funcionamiento."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 953

Por los señores Rivera Cruz, y Marrero Pérez:

"Para que el Senado de Puerto

Rico le extienda la más cálida y expresiva felicitación a los jóvenes Jason Roberto Sánchez y Daniel Alfonso Colón con motivo de haber obtenido el primer lugar en la categoría de trabajo en equipo en la edición número 45 de la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería celebrada en Alabama."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 954

Por el señor Navas de León:

"Para expresar las más expresivas gracias a Germán Peña Plaza, por haber dedicado treinta años de servicio al pueblo de Puerto Rico y a la Banda Municipal de Humacao; y lo felicita por sus logros en sus ejecutorias musicales."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 955

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación a todos los Fiscales, representantes del Ministerio Público en los Tribunales, con motivo de la celebración de la Semana del Fiscal los días del 23 al 29 de mayo de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 956

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para felicitar a todo el personal y voluntarios a nivel estatal y municipal que laboran en la

Defensa Civil, en ocasión de celebrarse "La Semana de la Defensa Civil".

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 957

Por las señoras Carranza De León y Otero de Ramos y los señores Zavala Vázquez y Báez Galib:

"Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que realice un estudio que tenga como fin establecer parámetros que garanticen que todos los puertorriqueños que padecen la enfermedad del cáncer puedan tener acceso a un tratamiento digno."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 958

Por la señora Carranza De León y el señor Zavala Vázquez:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y de Asuntos Municipales que realicen un estudio en torno a la viabilidad y deseabilidad de eximir a los municipios de la obligación impuesta por el Gobierno Estatal de pagar por el consumo de energía eléctrica que se utiliza en las carreteras estatales que cruzan por su jurisdicción."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 959

Por la señora Carranza De León:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda un reconocimiento a todos los envejecientes en este

su Mes del Envejeciente, a celebrarse en el mes de mayo de 1994."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS
DE LA CAMARA

*R. C. de la C. 1123

Por la señorita Hernández Torres, los señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar a la Agencia Estatal de Defensa Civil la cantidad de quinientos mil (500,000), del sobrante del Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación del edificio donde se ubicará la

oficina central de dicha agencia; disponer sobre el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación para el desarrollo de la obra."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1312

Por el señor Bulerín Ramos:

"Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de un total de sesenta (60,000) dólares consignados a la Administración de Vivienda Rural en el inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 535 de 21 de noviembre de 1992."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1402

Por la señorita Hernández Torres:

"Para asignar a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera en San Juan, Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para sufragar los costos de funcionamiento; y proveer para el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

*DE ADMINISTRACION

RELACION DE MOCIONES
DE FELICITACION,
RECONOCIMIENTO , JUBILO,
TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de

felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Aurea Pérez y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su amadísimo esposo Don Tito Herrera Morales.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-02, Box 4834 en Las Piedras, Puerto Rico 00771."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Don Víctor Ayala y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su señor padre Don José Ocasio Santos.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Apartado 153, en Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Don José D. Plaza y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su hijo Don Joselito Plaza Medina.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-01, Box 13596, en Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Agapita López López y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su señora madre Doña Agapita López Acevedo.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-01, Box 8316, Barrio Sumidero en Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña

María D. López y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su señora madre Doña Julia López Colón.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-02, Box 13934 en Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Amparo Carrión y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su amadísima hija Doña Ramonita Guzmán Carrión.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-05, Box 61286 en Caguas, Puerto Rico 00725-9249."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña María Isabel Rivera y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su suegra Doña Sixta López Olán.

Que, asimismo, por conducto

de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Ramón de las Bárcenas Núm. 49 en Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Juanita Ramos y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su señor padre Don Juan Ramos Vergara.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Apartado 281 en Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Marisol Díaz y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su amadísima abuela Doña Antonia Figueroa.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-02, Box 15929, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Ana María Camacho y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su señor padre Don Mateo Camacho López.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Urb. San Antonio, Calle 2 Núm. 4, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Mígdalia González y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su tío Francisco Ramos Santos.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Apartado 595, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Don

Juan Rivera Rodríguez y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su señor padre Emiliano Rivera González.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-02, Box 13272, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Don Isaías García y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su tío Don José Enrique García García.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-01, Box 29030 Caguas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Don Rafael García y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su señora madre Doña Juana Gómez Arreaga.

Que, asimismo, por conducto

de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-02, Box 5051, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Francis Díaz Rosa y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su señor padre Don Francisco Díaz Rivera.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-01, Box 26352, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Antonia Guzmán Maldonado y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su amadísimo esposo Don Francisco Nieves.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Calle Buena Vista # 127, Parcelas Cagüitas, Aguas

Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Mirta Torres Vega y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su amadísimo esposo Don Héctor Figueroa Santiago.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-02, Box 14718, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Charlie Rodríguez Colón:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Eduviges Pérez Vda. de Delgado, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo, el Sr. Pedro Delgado Pérez.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Calle 89, Bloque 97, Núm. 78, Villa Carolina, Carolina, Puerto Rico 00985."

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, quisiéramos solicitar que en el transcurso de la sesión se estará radicando una moción de duelo por el falleci-

miento de un distinguido puertorriqueño y amigo de muchos de los que laboramos aquí en el Senado de Puerto Rico y me refiero a don Damián Rosa, una de las personas que estuvo muy ligada a la Industria del Cine en Puerto Rico. Quisiéramos, señor Presidente, que se impartan instrucciones a Secretaría a los fines de que tan pronto se radique esa moción, la misma sea traída a la consideración del Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz, ¿habría objeción a que se incluyera una moción de duelo que también radicamos nosotros durante la mañana de hoy?

SR. RODRIGUEZ COLON: No habría ninguna, expandimos nuestra moción para incluir la del señor Presidente en funciones.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 1123, 1312 y 1402 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 1015 y 1060.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. del S. 680 y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores representantes López Nieves, Marrero Hueca, Angel; Vega Borges, de Castro Font y Noriega Rodríguez.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al honorable Gobernador la devolución del P. de la C. 116, con el fin de reconsiderarlo.

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, veinte comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado las siguientes leyes y resoluciones conjuntas:

LEY NUM. 18.-

Aprobada el 10 de mayo de 1994.-

(P. de la C. 123) "Para eximir a los residentes del Proyecto Residencial Punta Borinquen de Aguadilla, de la imposición prohibitiva de enajenar para disponer jurídicamente de sus propiedades inmuebles."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 165.-

Aprobada el 5 de mayo de 1994.-

(R. C. de la C. 881) "Para asignar a las agencias que se indican en la Sección 1 de esta medida la cantidad de veintiocho mil trescientos (28,300) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 166.-

Aprobada el 5 de mayo de 1994.-

(R. C. de la C. 882) "Para asignar al Municipio de Humacao y a las Agencias Gubernamentales que se indican en la Sección 1 de esta medida la cantidad de seis mil treinta y tres (6,033) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para gastos de viaje, compra de materiales y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo, y mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 167.-

Aprobada el 5 de mayo de 1994.-

(R. C. de la C. 948) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos millones doscientos setenta y siete mil ciento treinta y cuatro (2,277,134) dólares, a fin de continuar con el programa de mejoras a edificios no escolares; amortizar la deuda por concepto de obligaciones para realizar mejoras a planteles escolares; autorizar la contratación de los proyectos de mejoras que se contempla desarrollar; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 168.-

Aprobada el 5 de mayo de 1994.-

(R. C. de la C. 964) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de seis millones seiscientos mil (6,600,000) dólares a fin de realizar obras de reparaciones y mejoras a las estructuras físicas de los planteles escolares del Sistema de Educación Pública; autorizar la contratación de los proyectos que se contempla desarrollar; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 169.-

Aprobada el 5 de mayo de 1994.-

(R. C. de la C. 966) "Para asignar al Departamento de

Educación la cantidad de diecisiete millones (17,000,000) de dólares para la construcción de salones de kindergarten y para la construcción y reparación de Escuelas Vocacionales; autorizar la contratación de los proyectos que se contempla desarrollar; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 170.-

Aprobada el 5 de mayo de 1994.-

(R. C. de la C. 970) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil (2,441,000) dólares a fin de realizar las obras de restauración, mejoras y remodelación a monumentos históricos; autorizar el traspaso entre partidas; para autorizar a contratar y transferir los fondos asignados; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 171.-

Aprobada el 5 de mayo de 1994.-

(R. C. de la C. 971) "Para asignar a la Administración de Servicios Médicos la cantidad de dos millones novecientos setenta y dos mil (2,972,000) dólares para la remodelación del edificio Casa de Salud; mejoras al sistema eléctrico de emergencia; reparación de calles, aceras, encintados, verjas y estacionamiento de impedidos; y autorizar el traspaso y el pareo

de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 172.-

Aprobada el 5 de mayo de 1994.-

(R. C. de la C. 972) "Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción la cantidad de dos millones seiscientos un mil doscientos treinta y cinco (2,601,235) dólares a fin de realizar diversos proyectos de construcción y remodelación de facilidades de salud; autorizar el traspaso entre las partidas y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 173.-

Aprobada el 5 de mayo de 1994.-

(R. C. de la C. 976) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de ejecutar el plan de reconstrucción y mejoras a instalaciones recreativas y deportivas; autorizar la aceptación de donaciones; autorizar la contratación para el desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 174.-

Aprobada el 5 de mayo de 1994.-

(R. C. de la C. 982) "Para asignar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses la cantidad de tres millones sesenta

y ocho mil doscientos sesenta y seis (3,068,266) dólares para mejoras a terminales, facilidades centrales y talleres; reemplazo de equipo; adquisición de autobuses para personas con impedimentos; y para continuar el proyecto ambiental; aceptar los donativos necesarios y convenientes; autorizar la contratación para el desarrollo de las obras; autorizar el traspaso entre partidas de los fondos provistos por la presente resolución y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 175.-

Aprobada el 5 de mayo de 1994.-

(R. C. de la C. 984) "Para asignar a la Administración de Servicios Agrícolas la cantidad de tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos trece (3,455,313) dólares a fin de realizar el cuarto pago del préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento otorgado para la compra de maquinaria agrícola; finalizar la construcción de un centro agropecuario; realizar mejoras a varios centros de productos agrícolas; sustitución de maquinaria agrícola; y construcción de facilidades para el recibo de mercancía y protección de camiones; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 176.-

Aprobada el 5 de mayo de 1994.-

(R. C. de la C. 988) "Para asignar a la Compañía de Turismo la cantidad de tres millones setecientos cuarenta y tres mil noventa y ocho (3,743,098) dólares a fin de honrar planes de pago establecidos para costear la primera y segunda fase del proyecto de remodelación del edificio la princesa, y la restauración de la casa Saurí en Ponce, así como el desarrollo de proyectos turísticos; y autorizar el traspaso y pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 177.-

Aprobada el 5 de mayo de 1994.-

(R. C. de la C. 1002) "Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de un millón ochocientos mil (1,800,000) dólares a fin de sufragar la deficiencia proyectada para el año fiscal 1993-94."

RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 178.-

Aprobada el 5 de mayo de 1994.-

(R. C. de la C. 1004) "Para asignar a la Junta de Planificación de Puerto Rico la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000) para la mecanización del Area de Planificación Económica y Social y conexión con los sistemas de apoyo del Area de Sistemas de Información Central, y viabilizar el acceso de la data a la oficina de Presupuesto y Gerencia y al Banco Gubernamental de

Fomento; autorizar la aceptación de donaciones; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 179.-

Aprobada el 5 de mayo de 1994.-

(R. C. de la C. 1008) "Para asignar a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud la cantidad de siete millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro (7,357,334) dólares a fin de realizar diversos proyectos de construcción y remodelación de facilidades de salud; y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 180.-

Aprobada el 5 de mayo de 1994.-

(R. C. del S. 601) "Para asignar al municipio de Salinas la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, al mejoramiento de la salud, del deporte, la recreación, la cultura, de la educación y de la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 181.-

Aprobada el 5 de mayo de 1994.-

(R. C. del S. 634) "Para reasignar a los municipios de Aguada, Cabo Rojo, Hormigueros, Mayagüez, Moca, San Germán y al Recinto Universitario de Mayagüez la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 35 de 9 de enero de 1994, anteriormente asignados a través del Municipio de Cabo Rojo, para la compra de equipo y material deportivo del deporte de badminton para ser utilizados por la Federación de Badminton de Puerto Rico en los Juegos Centroamericanos y del Caribe; a ser utilizados para la compra de materiales y equipo, y para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 182.-

Aprobada el 10 de mayo de 1994.-

(R. C. de la C. 1048) "Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares para la realización de las obras y mejoras permanentes según se indican en la Sección 1 de esta medida, de los fondos originalmente asignados a dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Número

514 de 6 de noviembre de 1992, para la adquisición de terrenos y construcción de Parque de Pelota del Barrio Ortiz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 215.-

Aprobada el 21 de mayo de 1994.-

(R. C. de la C. 1391) "Para extender a veinte (20) días adicionales el término que establece el Artículo 9 de la Ley Núm. 88 de 15 de noviembre de 1993, a los fines de que la Asamblea Legislativa actúe sobre el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial sometido por el Gobernador de Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, la Cámara de Representantes nos está indicando que solicitan nuestro consentimiento para solicitarle al Honorable Gobernador la devolución del Proyecto de la Cámara 116, con el fin de reconsiderarlo. Vamos en estos momentos, señor Presidente, a solicitar del Cuerpo el que se proceda a lo solicitado por el Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):

¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SOLICITUDES DE
INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS
COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor Roberto Rexach Benítez, Presidente del Senado, una comunicación, informando que durante su ausencia del 24 al 30 de mayo, las funciones de la Presidencia del Senado las realizará el senador Charlie Rodríguez Colón, Portavoz de la Mayoría.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia del Informe de Intervención Núm. DB-94-18 sobre la auditoría regular de la Cámara de Representantes de la Asamblea Legislativa y el Informe de Intervención Núm. DB-94-19 sobre las operaciones fiscales de la Sección de Mayagüez del Registro de la Propiedad del Departamento de Justicia.

Del señor Héctor A. Feliciano Carreras, Director Ejecutivo de la Oficina de Etica Gubernamental, una querrela, contra la senadora Velda González de Modesti y el señor Víctor González McFaline, Director de la Oficina de Finanzas relacionada con sus informes financieros.

De la señora Marilyn Pérez Pérez, Secretaria Ejecutiva, Junta

de Gobierno, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, agradeciendo a nombre del Ing. Juan J. Mayol, Presidente de la Junta de Gobierno, el envío de la R. del S. 829 relacionada con el apoyo del Senado en el Programa de Rehabilitación de la A.A.A.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, concediendo una prórroga hasta el 9 de junio de 1994 para remitir el informe relacionado con el Informe de Intervención CPD-91-8 del Centro de Procesamiento Electrónico de Datos de la Oficina de Servicios Legislativos y una prórroga hasta el 8 de junio de 1994 para remitir el informe relacionado con el Informe de Auditoría DB-93-39 del Senado de la Asamblea Legislativa.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, nos gustaría si la Secretaría pudiese informarle al Cuerpo si ya quedó debidamente radicada una orden administrativa del señor Presidente del Senado sobre el procedimiento a seguir en torno a el cargo de Capellán del Senado, que es la Resolución del Senado 723. Tenemos información que nos indica que, efectivamente, el Presidente del Senado ya firmó esa orden administrativa. Lo que

quisiéramos es que se verifique si la misma ha sido ya formalmente radicada para que se dé cuenta al Senado sobre tal orden.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Sería para determinar si Secretaría va a determinar eso? Bien, se ordena a Secretaría que...

SR. RODRIGUEZ COLON: Y nos pueda notificar.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí, se le solicita a Secretaría que haga esa determinación y que circule la información.

MOCIONES

El senador Oreste Ramos, ha formulado por escrito, la siguiente moción:

"El Senador Oreste Ramos, en su carácter particular de Senador, solicita a este Alto Cuerpo que se releve a la Comisión de lo Jurídico como Comisión de primera instancia en cuanto a la jurisdicción sobre la R. del S. 9, por las siguientes razones:

Entendemos que la Comisión del Trabajo es la que tiene la jurisdicción principal sobre la materia específica de la cual se trata, esto es, la creación de un Código Laboral.

Si esa comisión necesitara de nuestra ayuda en la materia, estaremos honrados en dársela.

Por los fundamentos anterior-

mente señalados, pedimos el relevo de jurisdicción de primera instancia en esta Resolución del Senado 9, y que se sustituya en su lugar a la Comisión de Trabajo como Comisión de primera instancia."

El senador Charlie Rodríguez Colón, ha formulado por escrito, la siguiente moción:

"La Comisión de Asuntos Internos por conducto de su Presidente que suscribe, propone enmiendas al Reglamento del Senado, de conformidad a la Sección 2.2 del mismo, según se presentan a continuación:

1-"Sección 20.1- Días y Horas

El Senado, como Cuerpo, desempeñará sus labores legislativas mediante la celebración de sesiones. En el cumplimiento de esta gestión, el Senado se reunirá todos los lunes y jueves a la 1:30 P.M. a menos que el Cuerpo por una mayoría de los presentes determine otra hora. Los demás días las sesiones se celebrarán según sea acordado por una mayoría de los miembros presentes [**pero siempre comenzarán a la 1:30 P.M.**]. Toda moción para suspender o levantar los trabajos expresará el día preciso y la hora en que volverá a reunirse el Cuerpo.

Cuando el lunes o jueves sea día feriado, la mayoría de los miembros presentes podrá acordar

reunirse otro día."

2-"Sección 20.4- Moción para Recesar o Suspender los Trabajos

...

Cuando el Senado reanude sus trabajos luego de un receso[,] en un mismo día de sesión, seguirá considerando el mismo asunto que estaba ante el Cuerpo al decretarse dicho receso. [Toda] En este caso la moción para recesar expresará la hora precisa en que volverá a reunirse el Cuerpo. No obstante, cuando se trate de un receso que trascienda de un día legislativo a otro, se actuará de conformidad a lo dispuesto en la Regla 22.

Cuando se suspenda o se levante la sesión para un próximo día, el asunto que estaba siendo considerado por el Cuerpo al decretarse dicha suspensión será considerado como primer asunto en el [**orden de los Asuntos por Terminar**] Orden de los Asuntos del día en que el Senado vuelva a reunirse, a menos que el Cuerpo acuerde otra cosa por mayoría presente."

3-"Sección 21.5- Pase de Lista

...

...

Se hará un primer pase de lista llamando a todos los Senadores. Se procederá entonces inmediatamente a llamar por segunda vez a los que no

estuvieron presentes en ese primer pase de lista. Efectuado este segundo pase de lista, de no existir suficiente número de Senadores para constituir quórum, la mayoría de los miembros presentes podrá recesar los trabajos de la sesión en ese mismo día con el propósito de compeler la asistencia de los miembros ausentes, en cuyo caso el Sargento de Armas procederá conforme se dispone en la Sección 21.7, o podrá recesar los trabajos de la sesión para otro día, determinando la fecha y hora en que se reanudarán los trabajos.

..."

4-"Sección 22.1- Comienzo de la Sesión

...

De haberlo, se entenderá constituido el Cuerpo. [y se procederá a comenzar] El Capellán procederá con la invocación y luego comenzarán los trabajos. De no haberlo, se actuará de conformidad con las disposiciones de la Sección 21.7."

5-"Sección 22.3- Orden de los Asuntos

Luego de la aprobación del Acta, el Secretario informará al Senado los asuntos a ser considerados y se continuarán los trabajos del Cuerpo en el siguiente orden:

1....

2....

3.Lectura de la relación de proyectos de ley y resoluciones radicadas y su envío a las diferentes Comisiones [**y lectura de la relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame**];
7.[**Presentación de mociones nuevas**] Mociones;
11...."

6-"Sección 25.5- Expresiones del Cuerpo

Las expresiones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame, se radicarán por escrito en forma de mociones en la Secretaría del Senado, la cual preparará una relación de [**los mismos**] las mismas para [**darle cuenta al Cuerpo**] ser distribuida a los miembros del Senado como un anejo al Orden de los Asuntos. Estas [mociones] serán atendidas en el turno de mociones del Orden de los Asuntos [en un turno al final del Calendario de Ordenes Especiales del Día] para que si algún Senador objeta la misma, así se lo manifieste al Cuerpo, en cuyo caso la moción será retirada. El proponente de la moción tendrá la opción de radicarla en forma de Resolución del Senado.

..."

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que en lo que finalmente podemos examinar el alcance de la Resolución del Senado Número 9, procedamos a considerar la moción que ha formulado la Comisión de Asuntos Internos y luego considerar la moción del compañero senador Oreste Ramos, hijo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la Comisión de Asuntos Internos tuvo la oportunidad de examinar varias enmiendas que fueron propuestas al Reglamento del Senado por varios compañeros Senadores. Luego de examinar esas enmiendas, se procedió a radicar unos informes negativos, de los cuales ya se han dado cuenta al Cuerpo, pero también, procedió la Comisión de Asuntos Internos a preparar una moción de enmienda al Reglamento.

Nuestro Reglamento dispone que cuando la Comisión de Asuntos Internos somete una enmienda al Reglamento, éstas pasan directamente a la consideración del Cuerpo, de ahí que las tenemos ante nuestra consideración. Y estas enmiendas, señor Presidente, van básicamente a aclarar en el texto lo que hemos estado realizando como costumbre en el Senado de Puerto Rico.

Y de ahí las enmiendas a la Sección 20.1 para establecer

claramente los alcances de la hora de comienzo de sesión y las ocasiones en que ocurren días feriados.

También se hace claro cuando ocurren mociones de receso, cuál es el procedimiento a seguir en términos del orden de los asuntos.

También se somete una enmienda al pase de lista, donde se indica que una vez se hace el pase de lista inicial y no hubiese quórum, inmediatamente se haría el segundo pase de lista. Y que efectuado ese segundo pase, de no existir suficientes número de Senadores para constituir quórum, la mayoría de los miembros presentes podrá recesar los trabajos de la sesión en ese mismo día con el propósito de compeler la asistencia de los miembros ausentes, en cuyo caso, el Sargento de Armas procederá conforme se dispone en la Sección 21.7 o en la alternativa, el Senado podría, en ese caso, recesar los trabajos de la sesión para otro día determinando la fecha y hora en que se reanudarán los trabajos. Esto está conforme con nuestra Constitución y con el Código Político, y con lo que ha sido la costumbre en el Senado de Puerto Rico.

En términos del comienzo de la sesión, la Sección 22.1, lo que va dirigido es a incorporar lo que designemos por la Resolución del Senado 723, a los fines de que se inicie la sesión con una invocación por el Capellán. Obviamente, eso estaría en vigor

ya para el próximo día de sesión, de aceptarse esta enmienda que estamos presentando en estos momentos.

En términos del orden de los asuntos, se elimina el que se tenga que proceder a una lectura de la Relación de Mociones de Felicitación, y nos parece que el único requisito de lectura que aparece en la Constitución de Puerto Rico es en torno a los proyectos de ley y resoluciones conjuntas, pero que el Senado ha entendido que procede también en el caso de las resoluciones concurrentes y resoluciones del Senado. Aunque para fines de aprobación final donde único se requiere una lectura previa es en el caso de proyectos de ley y Resoluciones conjuntas conforme dice nuestra Constitución.

También se hace una enmienda a los fines de que esa lectura de Relación de Mociones de Felicitación, etcétera, no se tenga que leer, sino que meramente es una moción que se atenderá en el turno de mociones, al punto de que si nadie objeta, pues se procede a determinar que la misma ha sido aprobada. Por otro lado, también se enmienda lo de Presentación de Mociones Nuevas y se pone Mociones para que realmente guarde relación con la realidad.

La Sección 25.5 es la de Expresiones del Cuerpo, donde se enmiendan las mociones que son de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame, de manera que sí se radiquen por escrito, como se hace ahora, en

forma de moción, pero que con las mismas se prepare una relación y que se distribuya a los miembros del Senado en el Orden de los Asuntos como un anejo, que es como se está haciendo ahora. Pero se exige ya, conforme la enmienda anterior que mencionamos el tener que hacer lectura y proponer que se dé por leída, porque no es requisito. Esas son las enmiendas que se han introducido por parte de la Comisión de Asuntos Internos a la luz de enmiendas que se han producido, mociones de enmiendas que se han radicado, así como otros asuntos que hemos considerado en el Cuerpo. Solicitaríamos, señor Presidente, en estos momentos, que el Senado de Puerto Rico apruebe la moción de enmiendas al Reglamento y de esa manera se introduzcan a nuestro Reglamento.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí. Ante la consideración del Cuerpo, las enmiendas al Reglamento propuestas por la Comisión de Asuntos Internos, ¿hay alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobadas las enmiendas al Reglamento.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en relación a la moción que ha radicado nuestro compañero senador Oreste Ramos, donde él solicita que...

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para pedir copia de las enmiendas que no las

tengo aquí conmigo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Están incluidas en el orden de los asuntos.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¿Aquí? Okey.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en relación a la moción del compañero Oreste Ramos, hijo, él nos solicita que se le releve de informar la Resolución del Senado Número 9, que es la que ordena un estudio sobre la viabilidad de elaborar un Código Laboral para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El senador Oreste Ramos está solicitando que se le releve... Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí.

SR. RODRIGUEZ COLON: No tendríamos objeción alguna a que se proceda a lo solicitado por el senador Oreste Ramos, que no es otra de que se releve a la Comisión de lo Jurídico. El dice como Comisión de primera instancia, la verdad es que nunca Jurídico fue Comisión de primera instancia. Señor Presidente, el compañero Oreste Ramos cuando radica esto, la radica partiendo de la premisa de que él está en primera instancia, él está en segunda. Luego entonces, no me parece que él esté pidiendo que se le releve del asunto, lo que está pidiendo realmente de que se le relevara de estar en primera instancia. Aparentemente no se percató el compañero senador Ramos de que él no está en pri-

mera instancia, él está en segunda. Por lo que me parece que no procede la aprobación de la enmienda cuando examinamos la Resolución del Senado. De manera que de lo Jurídico continuaría, pero en segunda instancia, tal y como está al momento de aprobarse la Resolución el 1ro. de febrero de 1993.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción a lo planteado por el Portavoz? No habiendo objeción, se deniega la moción y continúa la Comisión de Trabajo en primera instancia y la Comisión de lo Jurídico quedaría en segunda instancia, tal como lo deseaba el Presidente de dicha Comisión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Tendríamos que señalar también, señor Presidente, que se creó una Comisión Especial que estará lidiando con el asunto del desarrollo económico de Puerto Rico y yo estoy seguro que habrá alguna injerencia en los planteamientos que se lleven ante esa Comisión sobre las Leyes Laborales. De manera que eso no quitaría el que en el informe que prepare la Comisión Especial pueda tocar algunos asuntos que, posiblemente, toquen estas otras dos Comisiones relacionados con un Código Laboral. Esto meramente es para una aclaración, señor Presidente. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos, estamos en el turno de Mociones, número uno, vamos a autorizar a la Comisión Conjunta sobre Informes del Contralor, que está celebrando unas vistas públicas televisadas, para que puedan continuar celebrando sus vistas hasta el momento en que se vaya a realizar alguna votación en el Senado, en cuyo caso, tendrán que acudir inmediatamente al Hemiciclo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, no hay ninguna objeción, el Cuerpo concede el consentimiento unánime.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No habiendo objeción...

SRA. OTERO DE RAMOS: El Partido Popular tampoco tiene objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):

El Partido Popular tampoco objeta, así que se concede la autorización a la Comisión Conjunta sobre Informes del Contralor.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Quisiéramos, antes de continuar los trabajos, reconocer la labor que en el día de hoy inicia una distinguida joven puertorriqueña, me refiero a Mercibel López, que

está acompañándonos como ujier, ha sido recientemente reclutada como ujier en el Senado. El Nuevo Senado continua haciendo historia, toda vez que fuimos los primeros en contar con una mujer ujier. Hoy tenemos a la segunda mujer ujier y queremos, a nombre de todos los miembros del Senado de Puerto Rico, darle la bienvenida y desearle mucho éxito en su gestión. Y que estamos en la mejor disposición de que si tenemos que halarle la oreja a alguien aquí, lo hacemos en bienestar suyo. Estamos siempre a su orden y nos place mucho que haya iniciado sus trabajos aquí. Felicitamos al Sargento de Armas por haber hecho tan buena selección.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Y la Presidencia añadiría que ha demostrado que no era mero "toquenismo", sino que ya al haber una segunda mujer en esa posición quiere decir que hay verdadera igualdad.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitaríamos...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: El señor Presidente cierra cualquier debate, aquí no se trata de un debate, sino simplemente reconocer nuevamente los nuevos caminos que se están abriendo en el Nuevo Senado de Puerto Rico, que inició sus trabajos en el 1993. Ya se trata de la segunda ujier, que es designada para

acompañar a los ujieres que, tradicionalmente, y hasta hace muy pocos meses fueron varones. Así es que tuvimos la primer ujier en Marinés Vidal y hoy, pues, contamos con esa otra figura grácil, con ese garbo y donaire capaz de ser llevado por una mujer, una joven distinguida en este país en la figura de Mercibel López. Nuevamente siento que se debe dar la más cordial bienvenida y las felicitaciones que merece el Presidente de este Augusto Cuerpo, al igual que el señor Guardiola, Sargento de Armas de este Cuerpo, que sé que tuvo que ofrecer su anuencia o su consentimiento, y su consejo y su apoyo. Bienvenidas estas dos figuras nuevamente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, realmente nos sentimos muy satisfechos la Minoría Popular de que, no solamente se le dé una aportación a la mujer dentro del Senado, sino también certificar que aquí hay muchos buenos ujieres, varones y hembras, que son muy buenos seres humanos. O sea, yo creo en la mujer, pero más creo en que el ser humano haga su trabajo como ser humano y no porque realmente tenga un sexo u otro. Así es que realmente nos sentimos muy bien, la representación femenina y también en los demás ujieres varones, que realmente hacen una labor diaria muy buena en este Senado. Gracias.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la Presidencia le complacen las palabras de la Senadora porque los ujieres varones, quizás estarán tristes de que cuando ellos llegaron nadie hizo referencia a su llegada. Bien.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, lo que ocurre es que esto era área reservada para los varones.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Eso es así.

SR. PEÑA CLOS: Esa es la razón por la cual no se le ha hecho ningún reconocimiento porque se le ha hecho todos los días, pero hay que reconocer el inicio del servicio de unas mujeres en el Senado de Puerto Rico como ujieres.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. Así es. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, agradecemos las expresiones de los compañeros. Definitivamente todos estamos sumamente jubilosos por tener aquí a Mercibel López, que se une a Marinés Vidal. Así es que mucho éxito, señor Presidente. Y quisiéramos que se hagan las gestiones debidas con la Oficina de Comunicaciones para que se dé cuenta al pueblo de Puerto Rico que contamos con dos distinguidas damas como miembros, o como ujieres en el Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí, vamos a instruir al Sargento

de Armas que haga la comunicación con la Oficina de Comunicaciones.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ya se nos ha notificado que efectivamente la orden administrativa a la cual hacíamos alusión al inicio de los trabajos fue radicada por el señor Presidente del Senado. Quisiéramos que se rindiera cuenta al Senado sobre la radicación del mismo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Presidente del Senado, Hon. Roberto Rexach Benítez, una comunicación, informando sobre la Orden Administrativa 94-05, estableciendo las funciones y deberes de los Capellanes del Senado, así como el procedimiento para su designación y para disponer sobre el pago de dietas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Lectura.

Perdóneme, señor Presidente, vamos a hacer una moción a los fines de que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de informar las siguientes Resoluciones, que son de felicitación; la Resolución del 951, Resolución del Senado 953, Resolución del Senado 954, Resolución del Senado 955 y Resolución del Senado 956.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que esas medidas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar, vamos a formular la moción para solicitar de la Cámara de Representantes la autorización para poder recesar por más de tres (3) días consecutivos, toda vez que el próximo lunes es día de la Recordación, donde estaremos recordando a los valerosos puertorriqueños y demás ciudadanos de nuestra Nación que ofrecieron sus vidas en defensa de la democracia.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):

Y dando el consentimiento a la Cámara para iguales propósitos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Sergio Peña Clos, Presidente Accidental.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señor senador don Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Plan de Reorganización Número 8 de 1994, Departamento de Hacienda, y se da cuenta con un informe de la Comisión Legislativa sobre los Planes de Reorganización Ejecutiva, con enmiendas.

"PLAN DE REORGANIZACION NUM. 8 DE 1994

Preparado por el Gobernador de Puerto Rico y enviado a la Décimo Segunda Asamblea Legislativa, reunida en su Primera Sesión Ordinaria de 1994, de acuerdo con la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993, para reorganizar el Departamento de Hacienda a los fines de establecer las funciones generales del Departamento y las facultades y funciones del Secretario; establecer los componentes operacionales del Departamento de Hacienda; establecer disposiciones para proteger la confidencialidad de los documentos, archivos y procedimientos de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y de la Oficina del Comisionado de Seguros que por Ley Reglamento tengan el carácter de confidencialidad; disponer para la Administración de Personal; proveer para la integración de funciones administrativas; establecer disposiciones generales; establecer la vigencia y disponer de medidas transitorias necesarias para la implantación del Plan.

Artículo 1.- Declaración de Política Pública

El Departamento de Hacienda es uno de los departamentos ejecutivos establecidos por la Sección 6 del Artículo IV de la

Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pero su creación se remonta a la Ley Orgánica Jones de 1917. La Ley Núm. 6 de 24 de julio de 1952, decretó que al entrar en vigor la Constitución del Estado Libre Asociado se pasarían al Departamento de Hacienda los mismos poderes, funciones y deberes del anterior Departamento.

Desde entonces, el Departamento de Hacienda ha tenido la responsabilidad de administrar la política pública relacionada con los asuntos contributivos, financieros y la administración de los recursos públicos. Asimismo, con la creación de la Lotería Tradicional, la autorización de los juegos de azar en los casinos de Puerto Rico y el establecimiento de la Lotería Electrónica, el Departamento de Hacienda ha tenido un rol importante en la implantación de la política pública sobre los juegos de azar. Los programas dirigidos a implantar dicha política pública tienen como objetivo procurar los recursos necesarios para la prestación de los servicios públicos; facilitar el crecimiento de la economía; garantizar la solvencia de las empresas financieras; proteger el interés público; mantener un ambiente sano y atractivo para las inversiones en Puerto Rico; y velar por la más sana administración de la propiedad y de los fondos públicos, así como la salud financiera del Gobierno y de sus instrumentalidades.

Además de imponer y recaudar las contribuciones, el Departamento de Hacienda tiene jurisdicción sobre bancos e instituciones financieras y de valores, compañías de seguros, hoteles, casinos y el comercio.

En lo que respecta a las instituciones financieras, éstas comprenden el sector empresarial de bancos comerciales e hipotecarios, casas de corretaje, compañías de valores y de préstamos personales pequeños y las cooperativas de ahorro y crédito.

Relacionadas con dichas instituciones están las compañías de seguros. En el Gobierno de Puerto Rico existen tres organismos para reglamentar, supervisar y fiscalizar las instituciones financieras y de seguros: la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, la Oficina del Inspector de Cooperativas y la Oficina del Comisionado de Seguros. Su objetivo final es promover una sana economía manteniendo un sector financiero estable, sólido y confiable, que estimule y garantice las inversiones de capital de las personas y las empresas.

Las cooperativas de ahorro y crédito son instituciones financieras de inversiones y préstamos, al igual que los bancos comerciales e hipotecarios y las compañías de préstamos personales. Dichas instituciones están sujetas a mecanismos similares de supervisión, auditoría y control. Los orga-

nismos gubernamentales mencionados, utilizan técnicas y cuentan con estructuras y recursos similares para cumplir con sus responsabilidades. El personal de éstos requiere conocimientos y destrezas profesionales muy parecidos.

La transferencia de las funciones y facultades de la Oficina del Inspector de Cooperativas a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras relativas a las cooperativas de ahorro y crédito, permitirá una mejor coordinación de la política pública, y una mayor eficiencia y economía en sus operaciones.

Por otro lado, al igual que la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (PROSAD-COOP) tiene como objetivo final propiciar la estabilidad financiera y la confiabilidad de las cooperativas de ahorro y crédito para que estimule y garantice las inversiones de capital de las personas y las empresas. Por lo tanto, entendemos que para que se logre una mejor coordinación y articulación en la implantación de la política pública dirigida a salvaguardar la solvencia económica de las instituciones bancarias, financieras y de las cooperativas de ahorro y crédito, es conveniente que la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de

Cooperativas de Ahorro y Crédito se adscriba a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.

En atención a las circunstancias señaladas, el presente Plan de Reorganización tiene como objetivo fortalecer y lograr mayor efectividad en la administración de la política pública relacionada con los asuntos contributivos, financieros y la recaudación y administración de recursos públicos. Por ello es necesario agrupar bajo el Departamento de Hacienda las agencias y programas dirigidos a este fin.

Artículo 2.- Funciones Generales del Departamento

El Departamento de Hacienda, además de las funciones y responsabilidades que le encomiendan las leyes existentes relacionadas con los sistemas de administración fiscal y contributivo, será la agencia de la Rama Ejecutiva encargada de implantar, desarrollar, supervisar y coordinar la política pública, los organismos y programas dirigidos a los juegos de azar y las instituciones financieras.

Artículo 3.- Facultades y Funciones del Secretario

El Secretario de Hacienda, tendrá los siguientes poderes, facultades y funciones:

a. Asesorar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en todos

los asuntos relacionados con la misión y funciones del Departamento.

b. Colaborar y asesorar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en la formulación de la política pública e implantar y supervisar la ejecución de la misma en forma integral y coordinada.

c. Coordinar la planificación estratégica en forma integral para todos los sectores del Departamento, así como revisar, armonizar y aprobar los planes sectoriales de los componentes operacionales del mismo.

d. Coordinar y supervisar la administración de los programas y las funciones del Departamento de Hacienda y sus componentes operacionales.

e. Evaluar y auditar el funcionamiento de los componentes del Departamento de Hacienda, rendir informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa y adoptar las medidas necesarias para asegurar la eficiencia del organismo.

f. Evaluar y coordinar las prioridades programáticas y presupuestarias del Departamento de Hacienda, y de los organismos que lo componen, en forma integral y preparar y presentar al Gobernador de Puerto Rico anualmente una petición presupuestaria para cada uno de los componentes del Depar-

tamento.

g. Recomendar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa cambios en la organización del Departamento que conlleven la modificación, abolición o transferencia de funciones de programas y agencias bajo su jurisdicción.

h. Aprobar los reglamentos a ser adoptados por los componentes del Departamento, excepto aquellos que por disposición de ley requieran la aprobación de la Asamblea Legislativa. Los reglamentos vigentes a la fecha de aprobación de este Plan continuarán en vigor hasta tanto sean enmendados o derogados por el Secretario de Hacienda o la Asamblea Legislativa, según corresponda.

i. Aprobar los reglamentos y desarrollar e implantar normas y procedimientos de aplicación general al Departamento de Hacienda.

j. Delegar en funcionarios o empleados del Departamento de Hacienda, incluyendo los organismos que constituyen componentes administrativos del mismo, cualesquiera poderes, facultades, deberes o funciones que le hayan sido conferidos, excepto la facultad de adoptar o aprobar reglamentos, así como cualquier otra facultad que sea indelegable por mandato de ley.

k. Crear las juntas y comités

asesores que crea necesarios para el buen funcionamiento del Departamento.

l. Rendir un informe anual integral del Departamento al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. Los directores de los componentes del Departamento someterán su informe anual al Secretario.

m. Realizar todas aquellas funciones conferidas por otras leyes y aquellas inherentes a su cargo necesarias para el logro de los propósitos de este Plan.

Artículo 4.- Reorganización del Departamento

Se reorganiza el Departamento de Hacienda a base de los siguientes componentes operacionales:

a. Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, la cual tendrá adscrita la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (PROSAD)

b. Oficina del Comisionado de Seguros

c. Los actuales componentes del Departamento

Artículo 5.- Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras

Se mantiene adscrita al Departamento de Hacienda la Oficina

del Comisionado de Instituciones Financieras como un componente operacional autónomo. La misma continuará funcionando bajo la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada.

Se transfieren a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras todas las facultades, poderes, personal, equipo, propiedad mueble e inmueble, récords, y cantidades no gastadas relacionadas con las funciones de fiscalización o examen de las finanzas, negocios y funcionamiento de las sociedades cooperativas de ahorro y crédito asignadas a la Oficina del Inspector de Cooperativas, mediante la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1966, según enmendada, la Ley Núm. 291 de 9 de abril de 1946, según enmendada, y la Ley Núm. 6 de 15 de enero de 1990. La Oficina del Inspector de Cooperativas y sus funciones no relacionadas con las cooperativas de ahorro y crédito, se transfieren y adscriben a la Administración de Fomento Cooperativo. El Gobernador continuará nombrando al Comisionado y le fijará el sueldo.

Artículo 6.- Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Se adscribe la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (PROSAD-COOP), creada mediante la Ley Núm. 5

de 15 de enero de 1990, según enmendada, a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, para que funcione bajo la supervisión general del Comisionado de Instituciones Financieras. El Presidente Ejecutivo de la Corporación será nombrado por el Presidente de la Junta de PROSAD-COOP con la aprobación del Gobernador. Este será el Jefe Ejecutivo de la Corporación y ejercerá aquellas funciones y facultades que le confiere la ley y las que le delegue la Junta o su Presidente, y devengará el salario que autorice la Junta. PROSAD-COOP operará bajo su Ley Orgánica en la medida en que las disposiciones de la misma no sean incompatibles con lo que establece este Plan.

Artículo 7.- Oficina de Exención Contributiva Industrial

La Oficina de Exención Contributiva Industrial seguirá adscrita a la oficina del Gobernador, y continuará operando bajo las disposiciones de la Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada.

Artículo 8.- Oficina del Comisionado de Seguros

La Oficina del Comisionado de Seguros se mantiene adscrita al Departamento de Hacienda como un componente operacional autónomo. La Oficina del Comisionado de Seguros continuará operando bajo las

disposiciones de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada.

El Gobernador nombrará al Comisionado con el consejo y consentimiento del Senado, y le fijará el sueldo.

Artículo 9.- Confidencialidad de los Documentos, Archivos y Procedimientos

Los documentos, archivos y procedimientos bajo la posesión, control o jurisdicción del Comisionado de Instituciones Financieras y del Comisionado de Seguros que por ley o reglamento tengan el carácter de confidencialidad, continuarán como tales, disponiéndose que la producción y accesibilidad a tales documentos, archivos y procedimientos por parte de entidades o instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico o entidades o personas particulares, se realizará conforme se disponga a las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 10.- Responsabilidad de los Directores de los Componentes

Los directores de los componentes operacionales del Departamento serán directamente responsables al Secretario del funcionamiento eficiente de sus respectivos programas conforme a la ley que les sea aplicable; así como del cumplimiento de la política pública, planes, metas y

objetivos establecidos por dicho Secretario o el Gobernador de Puerto Rico; y ejercerán sus poderes y facultades en armonía y sujeto a los poderes, facultades y funciones reservados al Secretario mediante las disposiciones de este Plan.

Artículo 11.- Administración de Personal

El Departamento de Hacienda y sus componentes operacionales constituirán Administradores Individuales de conformidad con la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico" y la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Retribución Uniforme". El Director de la Oficina Central de Administración de Personal aprobará los planes de clasificación y retribución conforme a estas leyes antes citadas, tras mediar la certificación sobre disponibilidad de fondos de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

Artículo 12.- Disposiciones Generales

El Departamento de Hacienda y sus componentes operacionales estarán exentos de las disposiciones de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Servicios Generales". El Departamento y sus

componentes, conforme a su autoridad de ley, establecerán sus propios sistemas y reglamentación de compras, suministros y servicios auxiliares, dentro de sanas normas de administración fiscal, economía y eficiencia. Hasta tanto la reglamentación sea aprobada, el Departamento de Hacienda y sus componentes operacionales continuarán operando bajo las leyes y reglamentos vigentes.

Ninguna disposición de este Plan de Reorganización modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que los funcionarios o empleados responsables de los organismos o programas que por este Plan de Reorganización se integran al Departamento de Hacienda hayan otorgado y que estén vigentes al entrar en vigor el mismo. Cualquier reclamación que se hubiere entablado por o contra dichos funcionarios o empleados y que estuviere pendiente de resolución al entrar en vigor este Plan de Reorganización subsistirá hasta su terminación.

Se garantiza a los empleados de carrera con status regular afectados por, el empleo, los derechos, los privilegios, y sus respectivos status relacionados con cualquier sistema de pensiones, de retiro o fondo de ahorros y préstamos a los cuales estuvieran acogidos al entrar en vigor este Plan..

Artículo 13.- Integración de Funciones Administrativas

Dentro del año siguiente a la vigencia de este Plan de Reorganización, el Secretario de Hacienda someterá al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un Plan de Reorganización Interna del Departamento que considere la integración, hasta donde sea viable y funcionalmente efectivo, de servicios técnicos y gerenciales comunes a todos sus componentes tales como, auditoría, planificación, estudios económicos, estadísticas, asesoramiento y servicios legales, sistemas computadorizados de procesamiento de información y otros. El Plan de Reorganización Interna incluirá, además, recomendaciones fundamentadas para la posible transferencia, reubicación, fusión o eliminación programas y funciones operacionales del Departamento y sus componentes operacionales. La Reorganización que se proponga tendrá como objetivos eliminar la duplicidad de funciones, mejorar la coordinación, promover economías, buena utilización de los recursos públicos y lograr mayor eficiencia y efectividad en la implantación de la política pública.

Dentro del término de quince (15) meses contados a partir de la fecha de vigencia de este Plan de Reorganización, el Gobernador de Puerto Rico deberá presentar ante ambos Cuerpos Legislativos un

informe sobre la implantación del mismo, junto con el esquema de organización del Departamento y sus componentes operacionales.

El informe se presentará en las Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos y será referido a la Comisión Legislativa Conjunta sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, que deberá, dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación, convocar a vistas públicas para analizar y someter a los Cuerpos Legislativos sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El informe deberá incluir una relación de medidas establecidas para aumentar la eficiencia y productividad de los organismos que componen la entidad, y deberá detallar de manera específica los mecanismos adoptados o a adoptarse.

La Asamblea Legislativa se reserva la facultad de enmendar o rechazar, parcial o totalmente, la Reorganización Interna que se proponga dentro de los términos y mediante los procedimientos pautados en la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993

Artículo 14.- Separabilidad

Si cualquier palabra o frase, inciso, oración o parte del presente Plan, fuesen por cualquier razón impugnados ante un Tribunal y declarados inconstitucionales o nulos, tal sentencia no afectará,

menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y parte de este Plan, sino que su efecto se limitará específicamente a la palabra, frase, inciso, oración, artículo o parte de la declaración de inconstitucionalidad o invalidez; y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, frase, inciso, oración, artículo o parte de este Plan, en algún caso, no se entenderá que afecta o perjudica en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier caso.

Artículo 15.- Vigencia

Este Plan de Reorganización entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. El Gobernador de Puerto Rico queda autorizado para adoptar las medidas de transición que fueran necesarias a los fines de que se implanten las disposiciones de este Plan sin que se interrumpan los servicios públicos y demás procesos administrativos de los organismos que formaran parte del Departamento de Hacienda. Las acciones necesarias para cumplir con los propósitos de este Plan de Reorganización, deberán iniciarse dentro de un período de tiempo que no excederá de treinta (30) días naturales después de aprobado el Plan, bajo la coordinación y con el asesoramiento de la Oficina de Presupuesto y Gerencia."

"INFORME

Vuestra Comisión Conjunta

sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, previo estudio y consideración del Plan de Reorganización Número 8, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

I. EN EL TITULO

Después de la coma "(,)" que aparece luego del año "1993" eliminar "para Reorganizar el Departamento de Hacienda y adscribir ciertos organismos y derogar cualquier disposición legal contraria." Y sustituir por: "para reorganizar el Departamento de Hacienda a los fines de establecer las funciones generales del Departamento y las facultades y funciones del Secretario; establecer los componentes operacionales del Departamento de Hacienda; establecer disposiciones para proteger la confidencialidad de los documentos, archivos y procedimientos de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y de la Oficina del Comisionado de Seguros que por ley o reglamento tengan ese carácter de confidencialidad; disponer para la Administración de Personal; proveer para la integración de funciones Administrativas; establecer disposiciones generales; establecer la vigencia y disponer de medidas transitorias necesarias para la implantación del Plan".

EN EL TEXTO

Página 5, línea 2:

Insertar el texto "El Departamento de Hacienda es uno de los departamentos ejecutivos establecidos por la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pero su creación se remonta a la Ley Orgánica Jones de 1917. La Ley Núm. 6 de 24 de julio de 1952, decretó que al entrar en vigor la Constitución del Estado Libre Asociado se pasarían al Departamento de Hacienda los mismos poderes, funciones y deberes del anterior Departamento.

Desde entonces, el Departamento de Hacienda ha tenido la responsabilidad de administrar la política pública relacionada con los asuntos contributivos, financieros y la administración de los recursos públicos. Asimismo, con la creación de la Lotería Tradicional, la autorización de los juegos de azar en los casinos de Puerto Rico y el establecimiento de la Lotería Electrónica, el Departamento de Hacienda ha tenido un rol importante en la implantación de la política pública sobre los juegos de azar. Los programas dirigidos a implantar dicha política pública tienen como objetivo procurar los recursos necesarios para la prestación de los servicios públicos; facilitar el crecimiento de la economía; garantizar la solvencia de las empresas financieras; proteger el interés público; mantener un ambiente sano y atractivo para las inversiones en Puerto Rico; y

velar por la más sana administración de la propiedad y de los fondos públicos, así como la salud financiera del Gobierno y sus instrumentalidades.

Además de imponer y recaudar las contribuciones, el Departamento de Hacienda tiene jurisdicción sobre bancos e instituciones financieras y de valores, compañías de seguros, hoteles, casinos y el comercio.

En lo que respecta a las instituciones financieras, éstas comprenden el sector empresarial de bancos comerciales e hipotecarios, casas de corretaje, compañías de valores y de préstamos personales pequeños y las cooperativas de ahorro y crédito. Relacionadas con dichas instituciones están las compañías de seguros. En el Gobierno de Puerto Rico existen tres organismos para reglamentar, supervisar y fiscalizar las instituciones financieras y de seguros: la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, la Oficina del Inspector de Cooperativas y la Oficina del Comisionado de Seguros. Su objetivo final es promover una sana economía manteniendo un sector financiero estable, sólido y confiable, que estimule y garantice las inversiones de capital de las personas y las empresas.

Las cooperativas de ahorro y crédito son instituciones financieras de inversiones y

préstamos, al igual que los bancos comerciales e hipotecarios y las compañías de préstamos personales. Dichas instituciones están sujetas a mecanismos similares de supervisión, auditoría y control. Los organismos gubernamentales mencionados, utilizan técnicas y cuentan con estructuras y recursos similares para cumplir con sus responsabilidades. El personal de éstos requiere conocimientos y destrezas profesionales muy parecidos.

La transferencia de las funciones y facultades de la Oficina del Inspector de Cooperativas a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras relativas a las cooperativas de ahorro y crédito, permitirá una mejor coordinación de la política pública, y una mayor eficiencia y economía en sus operaciones.

Por otro lado, al igual que la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (PROSAD-COOP) tiene como objetivo final propiciar la estabilidad financiera y la confiabilidad de las cooperativas de ahorro y crédito para que estimule y garantice las inversiones de capital de las personas y las empresas. Por lo tanto, entendemos que para que se logre una mejor coordinación y articulación en la implantación de la política pública dirigida a

salvaguardar la solvencia económica de las instituciones bancarias, financieras y de las cooperativas de ahorro y crédito, es conveniente que la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito se adscriba a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras;" eliminar "Es el propósito del" y sustituir por "En atención a las circunstancias señaladas, el"; insertar "tiene como objetivo" después de la palabra "Reorganización".

Página 5, línea 10:

Eliminar la coma "(,)" después de la palabra "azar" y sustituir por la conjunción "y".

Página 5, líneas 11 y 12:

Escribir un punto "(.)" después de la palabra "financieras" y eliminar "y la administración de exención contributiva industrial. Será el organismo líder y responsable en este sector programático gubernamental".

Página 5, líneas 14 y 15:

Eliminar "además de los poderes, facultades y funciones conferidas por la Constitución y otras leyes"; eliminar el artículo "las" y sustituir por "los"; eliminar la coma "(,)" ; eliminar "sin que ello constituya una limitación" y sustituir por "poderes, facultades y funciones:"

Página 6, línea 1:

Después de la palabra "asesorar" insertar "al Gobernador y a la Asamblea Legislativa".

Página 6, líneas 3 y 4:

Eliminar "que lo componen" y sustituir por "del Departamento".

Página 6, línea 5:

Eliminar el punto "(.)" luego de "componente"; insertar la palabra "operacionales"; añadir un punto "(.)".

Página 6, línea 6:

Insertar el artículo "las" antes de la palabra "funciones"; después de "Departamento" insertar "de Hacienda".

Página 6, línea 7:

Eliminar el punto "(.)" y añadir la palabra "operacionales"; al final de la línea añadir un punto "(.)".

Página 6, línea 8:

Insertar "de Hacienda" después de "Departamento".

Página 6, línea 9:

Insertar "y a la Asamblea Legislativa" después de "Gobernador".

Página 6, línea 11 a 13:

Eliminar el texto en su totalidad y sustituir por "f. Evaluar y coordinar las prioridades programáticas y presupuestarias del Departamento de Hacienda, y de los organismos que lo componen, en forma integral y preparar y presentar al Gobernador de Puerto Rico anualmente una petición presupuestaria para cada uno de los componentes del Departamento.".

Página 6, línea 14:

Insertar "y a la Asamblea Legislativa" después de "Gobernador".

Página 6, líneas 17 a 20:

Eliminar todo el texto desde la palabra "así" en la línea 17 hasta el final de la línea 20 y sustituir por "excepto aquellos que por disposición de ley requieran la aprobación de la Asamblea Legislativa. Los reglamentos vigentes a la fecha de aprobación de este Plan continuarán en vigor hasta tanto sean enmendados o derogados por el Secretario de Hacienda o la Asamblea Legislativa, según corresponda.".

Página 7, línea 1:

Después de la "i." insertar "Aprobar los reglamentos y "; eliminar la letra "(D)" de la palabra "Departamento" y sustituir por la letra "(d)";

eliminar "reglas,".

Página 7, líneas 2 y 3:

Eliminar la coma "(,)" después de "Departamento" ; eliminar " así como aprobar los de aplicación particular a los componentes, cuando el Secretario haya delegado tal aprobación." y sustituir por "de Hacienda.".

Página 7, líneas 4 y 5:

Eliminar todo su contenido.

Página 7, línea 6:

Renominar inciso "k." como inciso "j." ; insertar "de Hacienda" luego de "Departamento".

Página 7, línea 8:

Eliminar la palabra "que" después de "excepto".

Página 7, línea 9:

Eliminar "es indelegable" después de "reglamentos".

Página 7, línea 11:

Renominar inciso "l." como inciso "k.".

Página 7, línea 13:

Renominar inciso "m." como inciso "l.".

Página 7, entre líneas 16-17:

Entre las líneas 16 y 17 insertar "m. Realizar todas aquellas funciones conferidas por otras leyes y aquellas inherentes a su cargo necesarias para el logro de los propósitos de este Plan.".

Página 8, líneas 1 y 2:

Eliminar todo su contenido.

Página 8, línea 3:

Renominar inciso "e." como inciso "c."; insertar el artículo "Los"; eliminar la letra "A" de la palabra "Actuales" y sustituir las por "a"; eliminar "programas" y sustituir por "componentes".

Página 8, línea 6:

Insertar la palabra "autónomo" después de "operacional".

Página 8, líneas 7 y 8:

Sustituir la coma "(,)" por un punto "(.)" después de "enmendada"; eliminar "bajo la dirección general, supervisión, coordinación y evaluación del Secretario.".

Página 8, línea 12:

Eliminar "y de seguros".

Página 8, línea 16:

Eliminar "y de seguros".

Página 9, líneas 3 y 4:

Eliminar "ejercerá su cargo bajo la supervisión directa del Comisionado y le responderá a la Junta de Directores a través de éste."; luego de "Corporación" insertar "será nombrado por el Presidente de la Junta de PROSAD-COOP con la aprobación del Gobernador. Este será el Jefe Ejecutivo de la Corporación y "; luego de la palabra "ejercerá" insertar "aquellas funciones y facultades que le confiere la ley y las que le delegue la Junta o su Presidente, y devengará el salario que autorice la Junta."; después de "PROSAD-COOP" eliminar "continuará operando" y sustituir por "operará".

Página 9, línea 5:

Eliminar coma "(,)" después de la palabra "Orgánica".

Página 9, línea 6:

Eliminar "esta Ley" y sustituir por "este Plan".

Página 9, líneas 7 y 8:

Eliminar todo su contenido.

Página 9, líneas 9-16:

Eliminar el "Artículo 7" y todo su contenido.

Página 9, línea 17:

Reenumerar el "Artículo 8" como "Artículo 7".

Página 9, líneas 18-22:

Eliminar todo su contenido y sustituir por "La Oficina de Exención Contributiva Industrial funcionará como un organismo responsable directamente al Gobernador, y continuará operando bajo las disposiciones de la Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada."

Página 10, líneas 1-8:

Eliminar todo su contenido.

Página 10, línea 9:

Reenumerar "Artículo 9" como "Artículo 8".

Página 10, línea 10:

A principios de la oración insertar "La Oficina del Comisionado de Seguros"; eliminar la letra "S" y sustituir "s"; eliminar "la Oficina del Comisionado de Seguros" después de "Hacienda".

Página 10, líneas 11 y 12:

Eliminar "para que funcione bajo la dirección general, supervisión, coordinación y evaluación del Secretario." y sustituir por "autónomo."

Página 10, línea 14:

Eliminar la coma "(,)" después de la palabra "enmendada" y sustituir por un punto "(.)"; eliminar "en la medida que estas no sean incompatibles con lo aquí dispuesto."

Página 10, líneas 15 y 16:

Eliminar "Secretario de Hacienda continuará nombrando" y sustituir "Gobernador nombrará"; eliminar "la aprobación del Gobernador" y sustituir por "el consejo y consentimiento del Senado,".

Página 10, línea 17:

Insertar "Artículo 9.-Confidencialidad de los Documentos, Archivos y Procedimientos"; en la línea siguiente añadir el texto "Los documentos, archivos y procedimientos bajo la posesión, control o jurisdicción del Comisionado de Instituciones Financieras y del Comisionado de Seguros que por ley o reglamento tengan el carácter de confidencialidad, continuarán como tales, disponiéndose que la producción y accesibilidad a los documentos, archivos y procedimientos por parte de entidades o instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico o entidades o personas particulares, se realizará conforme se disponga en las leyes y reglamentos aplicables."

Página 10, líneas 18 a 19:

Después de las palabras "del Departamento"; eliminar la frase "serán directamente responsables" y sustituir por "le responderán directamente".

Página 11, línea 4:

Insertar "operacionales" después de "componentes"; eliminar "un Administrador Individual" y sustituir por "Administradores Individuales".

Página 11, línea 5:

Eliminar la palabra "acuerdo" y sustituir por "conformidad".

Página 11, líneas 14 y 15:

Eliminar coma "(,)" y añadir punto "(.)"; eliminar " y se regirán por sus propias leyes y por la reglamentación que establezca el Secretario."

Página 11, líneas 18 y 19:

Eliminar "se apruebe el nuevo sistema y reglamentación, se continuarán rigiendo por las actuales." y se sustituye por "la reglamentación sea aprobada, el Departamento de Hacienda y sus componentes operacionales continuarán operando bajo las leyes y reglamentos vigentes."

Página 12, líneas 5-7:

Eliminar todo su contenido.

Página 12, línea 8:

Eliminar "regulares" y sustituir por "de carrera con status regular"; eliminar "esta reorganización" y sustituir por "este Plan"; eliminar conjunción "y" y sustituir por coma "(,)"

Página 12, línea 9:

Añadir coma "(,)" después de "derechos" y eliminar el resto del contenido de la línea.

Página 12, líneas 10-12:

Añadir el artículo "los" antes de "privilegios"; eliminar "obligaciones "; después de "y" añadir "sus respectivos"; eliminar "respecto a cualquier" y sustituir por "relacionados con cualquier"; eliminar "o sistemas existentes de pensión, retiro o fondos de ahorro y préstamos al cual estuvieren afiliados al aprobarse este Plan de Reorganización." y sustituir por "de pensiones de retiro o fondo de ahorros y préstamos a los cuales estuvieran acogidos al entrar en vigor este Plan.".

Página 12, líneas 13-18:

Eliminar todo su contenido.

Página 12, línea 19:

Reenumerar el "Artículo 15" como "Artículo 14".

Página 12, línea 21:

Insertar "y a la Asamblea Legislativa" después de "Gobernador"; eliminar "i" en la palabra "interna" y sustituir por "I"; insertar "del Departamento" después de "interna".

Página 13, línea 1:

Eliminar el artículo "los" y sustituir por "sus"; eliminar "del Departamento,".

Página 13, líneas 3-5:

Insertar la palabra "Interna" después de "Reorganización"; eliminar "un análisis y"; eliminar "sobre las funciones y programas que deban transferirse, reubicarse, fusionarse o eliminarse, así como aquellas que deban establecerse." y sustituir por "fundamentadas por la posible transferencia, reubicación, fusión o eliminación de programas y funciones operacionales del Departamento y sus componentes operacionales."; eliminar "reestructuración" y sustituir por "Reorganización que se proponga"; eliminar "objetivo" y sustituir por "objetivos".

Página 13, línea 6:

Eliminar "duplicaciones innecesarias" y sustituir por "la duplicidad de funciones".

Página 13, línea 7:

Eliminar punto "(.)" al final de la oración y añadir "en la implantación de la política pública.".

Página 13, línea 9:

Insertar "de Puerto Rico" después de "Gobernador"; eliminar preposición "en" y sustituir por "ante".

Página 13, línea 11:

Eliminar la palabra "organismos"; eliminar el punto "(.)" y añadir "operacionales." después de "componentes".

Página 13, línea 12:

Eliminar la palabra "radicará" y sustituir por "presentará"; eliminar "la Secretaría de la Cámara de Representantes y del Senado" y sustituir por "las Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos".

Página 13, línea 13:

Insertar la palabra "Legislativa" luego de "Comisión"; escribir coma "(,)" después de "Ejecutiva"; eliminar el artículo "la" y sustituir por "su"; eliminar "del informe".

Página 13, línea 15:

Después de "recomendaciones." Insertar "El informe deberá incluir una relación de medidas establecidas para aumentar la eficiencia y la productividad de los organismos que componen la entidad, y deberá detallar de manera específica los mecanismos adoptados o a adoptarse.".

Página 13, línea 17:

Después de "reorganización" insertar "Interna"; eliminar "hubiera efectuado o propuesto" y sustituir por "proponga".

Página 13, líneas 18 y 19:

Entre las líneas 18 y 19 insertar "Artículo 15.-Separabilidad" y en la próxima línea el texto siguiente "Si cualquier palabra o frase, inciso, oración o parte del presente Plan, fuesen por cualquier razón impugnados ante un Tribunal y declarados inconstitucionales o nulos, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y parte de este Plan, sino que su efecto se limitará específicamente a la palabra, frase, inciso, oración, artículo o parte de la declaración de inconstitucionalidad o invalidez; y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, inciso, frase, oración, artículo o parte de este Plan, en algún caso no se entenderá que afecta o perjudica en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier caso."

Página 13, línea 18 y 19:

Luego del "Artículo 15.-Separabilidad" insertar "Artículo 16.- Derogación" y el texto "Cualquier ley o parte de ley que sea contraria a lo dispuesto en este Plan de Reorganización, queda derogada".

Página 13, línea 19:

Reenumerar "Artículo 16" como "Artículo 17".

Página 13, líneas 20 y 21:

Entre las líneas 20 y 21 insertar "El Gobernador de Puerto Rico queda autorizado para adoptar las medidas de transición que fueran necesarias a los fines de que se implanten las disposiciones de este Plan sin que se interrumpan los servicios públicos y demás procesos administrativos de los organismos que formarán parte del Departamento de Hacienda."

Página 13, línea 22:

Eliminar "incluyendo la fase de reorganización interna,".

Página 14, línea 1:

Eliminar "mismo" y sustituir por "Plan".

Página 14, línea 2:

Eliminar la coma "(,)" y añadir "y con el"; eliminar "y seguimiento".

II. ALCANCE DE LA MEDIDA

La Sección 16 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico faculta a la Asamblea Legislativa para "crear, consolidar y reorganizar departamentos ejecutivos y definir sus funciones". En el ejercicio de esta facultad constitucional, la Asamblea Legislativa consideró y evaluó el Plan Núm. 8 propuesto por el Gobernador de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 5

de 6 de abril de 1993.

El Plan de Reorganización Núm. 8 tiene como objetivos fortalecer y lograr mayor efectividad en la implementación de la política pública relacionada con los asuntos contributivos, financieros y la recaudación y administración de los recursos públicos. En el Artículo 1 de este Plan queda plasmada la política pública que establece la necesidad de agrupar bajo el Departamento de Hacienda las entidades y programas de manera que se logre la adecuada integración y la mayor efectividad en sus funciones, sin perjuicios de la autonomía operacional de algunos de los organismos que se integran al Departamento.

En el Artículo 2 del Plan se establecen las funciones generales del Departamento de Hacienda como entidad responsable de implantar, desarrollar, supervisar y coordinar la política pública relacionada con el sistema de administración fiscal y contributivo. Asimismo, de conformidad con lo que se establece en el Plan, implantará la política pública relacionada con los organismos y programas dirigidos a los juegos de azar y las instituciones financieras. Esta Comisión entiende que las funciones son cónsonas con la Declaración de Política Pública expresada en el Artículo 1 del Plan.

Las facultades y funciones del Secretario son enumeradas en el Artículo 3 del Plan. Las

responsabilidades que se le asignan al Secretario representan una autoridad completa para dirigir, administrar, coordinar, evaluar, implantar política pública y ejecutar las demás funciones generales esenciales sobre los organismos componentes. Ello no debe interpretarse en el sentido que tal autoridad interfiere con la autonomía operacional de algunos de los componentes operacionales que se adscriben al Departamento, de conformidad con lo que se establece en otras disposiciones del Plan.

De conformidad con el Artículo del Plan se reorganiza al Departamento de Hacienda a base de los siguientes componentes:

- a) Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, la cual tendrá adscrita la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (PROSAD).
- b) Oficina del Comisionado de Seguros.
- c) Los actuales componentes del Departamento de Hacienda.

El Plan propuesto por el Gobernador contemplaba la integración al Departamento de Hacienda de la Oficina de Exención Contributiva Industrial y de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico. Una fuerte oposición a esta propuesta fue

evidenciada en las vistas públicas llevadas a cabo. Luego de un detenido análisis de las ponencias y documentos sometidos ante nuestra consideración, la Comisión determinó que las funciones de ambas entidades tienen características únicas y muy particulares que podrían ser conflictivas con las del Departamento de Hacienda.

Testimonios vertidos en las vistas públicas realizadas en torno al Plan Núm. 8 durante los días 3 al 6 de mayo de 1994, reflejaron que el Departamento de Hacienda cuenta con los mecanismos para evitar la evasión contributiva proveniente de las apuestas y la industria del hipismo. Dado que la prioridad del Departamento de Hacienda es recaudar fondos para el erario público y reconociendo que ello no es la razón de ser del Hipismo, se entendió que su propuesta ubicación bajo el Departamento de Hacienda no era consona con los aspectos de la actividad hípica.

En lo que respecta a la Oficina de Exención Contributiva Industrial, varios deponentes manifestaron una marcada oposición a la integración de dicha Oficina al Departamento de Hacienda se argumentó que la misión y la filosofía de esta agencia podría estar en conflicto con la función de recaudar fiscal del Departamento de Hacienda.

El Artículo 5 dispone que se

mantendrá adscrita al Departamento de Hacienda, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras como un ente operacional autónomo. Bajo este Plan, se adscriben a ésta las funciones, poderes y facultades de la Oficina del Inspector de Cooperativas en lo que respecta a la fiscalización del sector de las cooperativas de ahorro y crédito. En el Artículo 5 se establece, además, que el Gobernador continuará nombrando al Comisionado y le fijará su sueldo.

Mediante lo dispuesto en el Artículo 6 de este Plan, se adscribe la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (PROSAD-COOP) a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. Se dispone, además, que el Presidente Ejecutivo de la Corporación será nombrado por el Presidente de la Junta de PROSAD-COOP con la aprobación del Gobernador.

El Artículo 7 del Plan recoge la intención y la política pública formulada por esta Asamblea Legislativa en el sentido de que la Oficina de Exención Contributiva Industrial continuará respondiendo directamente a la Oficina del Gobernador, de conformidad y a tenor con las disposiciones de su ley orgánica.

El Artículo 8 del Plan establece que la Oficina del Comisionado de Seguros se mantiene adscrita al Departamento de

Hacienda como un componente operacional autónomo. Establece, además, que el Gobernador nombrará al Comisionado con el consejo y consentimiento del Senado y le fijará el sueldo.

De conformidad con el Artículo 9 los documentos, archivos y procedimientos bajo posesión, control o jurisdicción del Comisionado de Instituciones Financieras y del Comisionado de Seguros serán de carácter confidencial. La producción y accesibilidad a tales documentos y procedimientos se realizará conforme se disponga en las leyes y reglamentos aplicables.

Por disposición del Artículo 10, los directores de los componentes operacionales del Departamento serán responsables al Secretario de Hacienda del funcionamiento de sus respectivos programas, así como de la política pública, planes, metas y objetivos establecidos por el Secretario o por el Gobernador.

El Artículo 11 de este Plan atiende lo relativo a la Administración de Personal. En el mismo se dispone que todos los componentes del Departamento de Hacienda, tendrán "status" de Administradores Individuales de conformidad con la "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico" y la "Ley de Retribución Uniforme".

Mediante el Artículo 12 el

Plan se provee para que el Departamento de Hacienda y sus componentes operacionales estén exentos de la Ley Núm. 164 del 23 de julio de 1974, "Ley de Administración de Servicios Generales". Estos se regirán por sus propias leyes y por la reglamentación que conforme a su autoridad en ley establezcan, dentro de sanas normas de administración fiscal, economía y eficiencia.

El Artículo 13, además, establece que ninguna disposición del Plan modifica altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que funcionarios o empleados de los organismos que por este Plan se integran al Departamento haya sido otorgado y estén vigentes al entrar en vigor el mismo. De igual forma, se provee para que aquellas reclamaciones que se hubieran entablado contra dichos funcionarios o empleados y que estuvieran pendientes de resolución al aprobarse el Plan subsistan hasta su final terminación.

De conformidad con el inciso (d) del Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 6 de abril de 1993, conocida como "Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993" el Plan en su Artículo 13 garantiza a todos los empleados de carrera con "status" regular afectados por el Plan el empleo, los derechos, los privilegios y sus respectivos "status" relacionados con cualquier

sistema de pensiones, retiro o fondos de ahorro y préstamo a los cuales estuviera acogidos al entrar en vigor este Plan.

Además, el Artículo 14 provee para que dentro del término de un año a partir de la aprobación del Plan, el Secretario de Hacienda someterá al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa un Plan de Reorganización Interna que considere la integración, hasta donde sea viable y funcionalmente efectivo, de los servicios técnicos y gerenciales comunes a todos sus componentes. Asimismo, se dispone que dentro del término de quince (15) meses contados a partir de la fecha de vigencia de este Plan, el Gobernador de Puerto Rico deberá presentar ante ambos Cuerpos Legislativos un informe sobre la implantación del mismo, junto con el esquema organizacional del Departamento y sus componentes operacionales.

La Asamblea Legislativa se reserva la facultad de enmendar o rechazar, parcial o totalmente, la Reorganización Interna que se proponga dentro de los términos y mediante los procedimientos pautados en la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993.

En el Artículo 15, se dispone que si cualquier palabra o frase, inciso, oración o parte de este Plan, fuesen por alguna razón impugnados ante un Tribunal o declarados inconstitucionales o nulos, tal sentencia no afectará,

menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y parte del Plan, sino que su efecto limitará específicamente a la frase, inciso, oración artículo o parte de la declaración de inconstitucionalidad o invalidez; y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, frase, inciso, oración, artículo o parte de este Plan, en algún caso no se entenderá que afecta o perjudica en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier caso.

En el Artículo 17 de este Plan se establece la vigencia inmediata del mismo y se faculta al Gobernador a adoptar las medidas de transición necesarias para cumplir con sus propósitos dentro de un término que no excederá de treinta (30) días calendarios, con el asesoramiento de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

III. CONCLUSION

Luego del análisis correspondiente del Plan de Reorganización Número 8, esta Comisión Legislativa Conjunta sobre Planes de Reorganización concluye que el mismo:

1. Dispone para que, de una manera articulada, se ponga en vigor la política pública relacionada con los asuntos contributivos, financieros, la administración de los recursos públicos y los organismos y programas dirigidos a los juegos de azar y las instituciones financieras.

2. Promueve una planificación integral de los programas y servicios relacionados con los sectores antes señalados.

3. Provee disposiciones que facultan al Secretario a llevar a cabo la Reorganización Interna del Departamento con los objetivos de optimizar el nivel de efectividad y de eficiencia de la gestión ejecutiva, expeditar los procesos operacionales y simplificar la estructura de gobierno, sin menos cabo del interés público.

Por las razones anteriormente expuestas, recomendamos la aprobación del Plan de Reorganización Núm. 8 según enmendado.

(Fdo.)

Hon. Zaida Hernández Torres
Co-Presidenta
Comisión Conjunta sobre Planes de Reorganización Ejecutiva

(Fdo)

Roberto Rexach Benítez
Co-Presidente
Comisión Conjunta sobre Planes de Reorganización "

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Plan de Reorganización Número 9 de 1994, Departamento de

Desarrollo Económico y Comercio, y se da cuenta con un informe de la Comisión Legislativa Conjunta sobre Planes de Reorganización Ejecutivo, con enmiendas.

"PLAN DE REORGANIZACION NUM. 9 DE 1994

Plan de Reorganización Núm. 9 de 1994 preparado por el Gobernador de Puerto Rico y enviado a la Decimosegunda Asamblea Legislativa, reunida en su Tercera Sesión Ordinaria, de acuerdo con la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993, para crear el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, establecer las funciones generales del Departamento y las facultades y funciones del Secretario, establecer los componentes operacionales del Departamento, disponer para la Administración de Personal, proveer para la transferencia de personal y propiedad y otros recursos de las agencias o programas transferidos, funcionales o adscritos al Departamento o a la agencia o componentes sucesores que corresponden, establecer disposiciones generales, proceder para la integración de funciones, asignar fondos para los gastos iniciales de organización y funcionamiento del Departamento, establecer la vigencia y disposiciones de medidas transitorias necesarias para la implantación del plan.

Artículo 1.- Declaración de Política Pública.

El crecimiento económico de Puerto Rico desde 1950 ha seguido un modelo de desarrollo basado en las siguientes políticas: especialización en la manufactura orientada hacia los mercados de exportación, importación de capital y recursos naturales, exención contributiva federal y local para estimular la inversión de capital, utilización óptima del factor de producción trabajo, y cierto grado de protección en el mercado de Estados Unidos.

Este modelo hizo posible un desarrollo económico substancial hasta mediados de la década del 70. Los cambios históricos ocurridos desde entonces en Estados Unidos y en el escenario mundial han limitado notablemente la efectividad de este modelo. En consecuencia, el ritmo de crecimiento económico de Puerto Rico se ha hecho más lento.

Esta situación ha llevado al Gobierno de Puerto Rico a revisar sus estrategias e introducir cambios que respondan al complejo proceso histórico contemporáneo y faciliten alcanzar sus metas económicas.

Basado en estas realidades, el Gobierno de Puerto Rico tiene el propósito de implantar un nuevo modelo económico fundamentado en: un vigoroso sector privado; una reducción en la intervención directa del Gobierno, convirtiéndolo en un ente facilitador; la reestructuración del sector

gubernamental; el fomento de la contribución multisectorial en la actividad económica; y la utilización de mecanismos eficientes de financiamiento. Es el propósito del Gobierno reorientar nuestra economía con una visión de futuro y atemperarla a las situaciones y tendencias de un mundo en constante y acelerado proceso de transformación social, política y económica. En respuesta a este propósito, es necesario que el Gobierno cuente con las estructuras, mecanismos e instrumentos indispensables para alcanzar el máximo beneficio del pueblo.

Debemos, pues, modernizar nuestra economía, expandir sus fronteras, hacerla competitiva y transformar el enfoque tradicional hacia uno que esté en armonía con los grandes adelantos de la ciencia, la tecnología y la informática. Esta nueva visión demanda, no sólo dedicar esfuerzos para promover los sectores tradicionales de manufactura, comercio, agricultura y turismo, sino ampliar su base para introducir nuevos conceptos de desarrollo. Los esfuerzos deben estar dirigidos a fomentar la participación de sectores como servicios, banca, exportaciones, desarrollo del pequeño empresario local y la globalización de la economía.

La implantación de un nuevo modelo económico requiere una estructura gubernamental ágil y eficiente. Por esta razón, como

parte integral de las nuevas estrategias económicas del Gobierno, es imprescindible una reorganización de las estructuras ejecutivas que permitan una mejor coordinación y que faciliten la formulación e implantación de las políticas y estrategias sectoriales para propiciar el desarrollo. Los organismos gubernamentales existentes, productos de las estrategias obsoletas de los años cincuenta (50) ya no responden a nuestras necesidades. En la estructura gubernamental existe duplicidad de funciones, fragmentación de la política pública, estrategias y esfuerzos, y sobre todo, costumbres y estilos afincados en el pasado. El esfuerzo necesario para el desarrollo económico de Puerto Rico debe estar coordinado por una dirección central responsable al Gobernador de Puerto Rico, a la Asamblea Legislativa y al Pueblo de Puerto Rico. La entidad deberá contribuir a la implantación efectiva de la política pública dirigida a promover la economía.

A fin de lograr los objetivos señalados, este Plan crea el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y agrupa bajo éste a varias entidades gubernamentales que tienen funciones de planificar, promover y fomentar iniciativas de desarrollo económico. Se propone que el Departamento sea el eje principal para la implantación de las estrategias de desarrollo económico y que establezca una coordinación

efectiva entre sus componentes. En esta forma, se podrá hacer realidad la visión de desarrollo expresada en el nuevo modelo económico de Puerto Rico.

Artículo 2.- Creación del Departamento

Se crea el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en adelante "el Departamento", y el cargo de Secretario de Desarrollo Económico y Comercio para dirigirlo. El Secretario será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, servirá a voluntad del Gobernador y devengará el sueldo asignado a un secretario de gobierno, el cual podrá ser aumentado hasta en una tercera parte, de ocupar simultáneamente la dirección de una de las agencias adscritas al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Artículo 3.- Funciones Generales del Departamento

El Departamento será responsable de implantar y supervisar la ejecución de la política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en los diversos sectores empresariales de la industria, el comercio, el turismo, los servicios, el cooperativismo y otros. Como tal, constituirá el organismo de gobierno a cargo de la planificación, promoción, organización y coordinación, bajo un enfoque integral, de la

actividad gubernamental relativa a los sectores de referencia. Además, propiciará el desarrollo de una economía privada estable y autosostenida con una visión hacia el futuro y tomando en consideración la globalización de la economía y la constitución de bloques económicos regionales.

Artículo 4.- Facultades, Deberes y Funciones del Secretario

El Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, en adelante "el Secretario", además de las facultades, deberes y funciones conferidas por otras leyes y por este Plan de Reorganización, tendrá todos los poderes, deberes, facultades, atribuciones y prerrogativas inherentes a su cargo, entre los cuales se enumeran, sin que ello constituya una limitación, los siguientes:

a) Asesorar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en todos los asuntos relacionados con la misión y funciones del Departamento.

b) Colaborar y asesorar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en la formulación de la política pública e implantar la misma en forma integral y coordinada.

c) Coordinar la planificación estratégica en forma integral para todos los sectores que lo componen, así como revisar, armonizar

y aprobar los planes sectoriales de los componentes del mismo. Definir políticas, estrategias y prioridades conforme a los planes estratégicos de desarrollo económico para Puerto Rico.

d) Llevar a cabo estudios e investigaciones económicas, de mercados y de otra índole relacionados con la economía local, de Estados Unidos y de otras jurisdicciones, con el propósito de orientar los programas y actividades del Departamento, identificar oportunidades, anticipar situaciones problemáticas y trazar nuevas estrategias.

e) Coordinar y supervisar la administración y las operaciones de los componentes del Departamento, así como las comunicaciones, las relaciones públicas y las campañas promocionales del Departamento y sus componentes, conforme a las normas, metas, objetivos y política pública establecidas.

f) Evaluar y auditar el funcionamiento de los componentes del Departamento, rendirle informes al Gobernador y adoptar las medidas necesarias para mantener el organismo funcionando eficientemente.

g) Establecer la coordinación de todo lo relacionado con la planificación, promoción y desarrollo de proyectos especiales de importancia que envuelvan la participación de varios o todos los componentes del Departamento y

otros organismos gubernamentales fuera de éste.

h) Preparar y presentar al Gobernador anualmente un presupuesto integral del Departamento. Los directores de los componentes del Departamento someterán al Secretario, anualmente, los respectivos proyectos de presupuesto.

i) Recomendar al Gobernador cambios en la organización del Departamento que conlleven la modificación, fusión, abolición o transferencia de funciones, programas y agencias bajo su jurisdicción.

j) Aprobar los reglamentos a ser adoptados por los componentes del Departamento, así como cualquier enmienda o derogación a los mismos. Los directores de los componentes del Departamento deberán preparar y someter para la aprobación de Secretario los reglamentos necesarios, incluyendo cualesquiera enmiendas, o Derogación de los mismos.

k) Rendir un informe anual integral del Departamento al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. Los directores de los componentes del Departamento someterán su informe anual al Secretario.

l) Desarrollar e implantar reglas, normas y procedimientos de aplicación general al Departamento, así como aprobar las de

aplicación particular a los componentes, excepto en el caso en que el Secretario haya delegado tal aprobación.

m) Promover, mediante los mecanismos que estime necesarios, la participación ciudadana y del sector empresarial privado en las funciones del Departamento.

n) Delegar en funcionarios o empleados del Departamento, incluyendo los organismos que constituyen componentes administrativos del mismo, cualesquiera poderes, facultades deberes o funciones que le hayan sido conferidos, excepto que la facultad de adoptar o aprobar reglamentos es indelegable, así como cualquier otra facultad que sea indelegable por mandato de ley.

o) Presidir el Comité de Desarrollo Económico que se crea mediante este plan.

p) Crear las juntas y comités asesores necesarios para el buen Funcionamiento del Departamento.

Artículo 5.- Componentes del Departamento

El Departamento estará integrado por los siguientes componentes operacionales:

a) Compañía de Turismo

1) Corporación de

Desarrollo Hotelero

b) Administración de Fomento Comercial

c) Administración de Fomento Económico y

1) Compañía de Fomento Industrial

d) Corporación de Desarrollo del Cine

e) Administración de Fomento Cooperativo

1) Oficina del Inspector de Cooperativas

f) Administración de Terrenos

g) Administración de la Industria y el Deporte Hípico

h) Junta de Planificación

Artículo 6.- Compañía de Turismo

Se adscribe la Compañía de Turismo al Departamento. La Compañía operará bajo la Ley Núm. 18 de 18 de junio de 1970, según enmendada. El Gobernador nombrará al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo con el consejo y consentimiento del Senado y le fijará su sueldo. El Secretario de Desarrollo Económico y Comercio será el Presidente de la Junta de Directores de la Compañía. .

Artículo 7.- Administración de Fomento Comercial

Se redenomina al Departamento de Comercio como Administración de Fomento Comercial y se adscribe al Departamento. La Administración de Fomento Comercial operará bajo la Ley Núm. 132 de 19 de julio de 1960, según enmendada.

La Administración de Fomento Comercial será responsable de fomentar el establecimiento y desarrollo de pequeños y medianos negocios, y de proveerle el apoyo necesario para facilitar sus operaciones. Además, será responsable de fomentar y desarrollar el comercio exterior y las exportaciones, incluyendo los productos agrícolas.

El Administrador responderá directamente al Secretario del Departamento y rendirá los informes que se le requieran. El Gobernador nombrará al Administrador con el consejo y consentimiento del Senado y le fijará su sueldo.

Artículo 8.- Administración de Fomento Económico

Se adscribe la Administración de Fomento Económico al Departamento, la cual operará bajo la Ley Núm. 423 de 14 de mayo de 1950, según enmendada. El Administrador le responderá directamente al Secretario y le rendirá los informes que se le

requieran. El Gobernador nombrará al Administrador, con el consejo y consentimiento del Senado y le fijará su sueldo.

La Compañía de Fomento Industrial, adscrita a la Administración de Fomento Económico, operará bajo la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada.

Artículo 9.- Administración de Fomento Cooperativo

Se adscribe la Administración de Fomento Cooperativo al Departamento. La Administración continuará operando bajo la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1966, según enmendada. Se adscribe a la Administración la Oficina del Inspector de Cooperativas conjuntamente con sus funciones relacionadas con las cooperativas que no sean de ahorro y crédito, y de seguros. El Administrador responderá directamente al Secretario y rendirá los informes que se le requieran. El Gobernador nombrará al Administrador con el consejo y consentimiento del Senado y le fijará su sueldo.

Artículo 10.- Corporación de Desarrollo del Cine

Se adscribe al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio la Corporación de Desarrollo del Cine, creada mediante la Ley Núm. 27 de 22 de agosto de 1974, según enmen-

dada. El Director Ejecutivo de la Corporación responderá directamente al Secretario y le rendirá los informes que se le requieran.

Artículo 11.- Administración de Terrenos

Se adscribe la Administración de Terrenos al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la cual continuará operando bajo la Ley Núm. 13 de 16 de mayo de 1962, según enmendada. El Secretario de Desarrollo Económico y Comercio sustituirá al Gobernador como miembro y Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos. El Gobernador nombrará al Administrador con el consejo y consentimiento del Senado y le fijará su sueldo. El Administrador responderá directamente al Secretario en todos los asuntos operacionales. La Junta podrá delegar en el Secretario aquellas facultades y funciones que estime pertinentes.

Artículo 12 - Administración de la Industria y el Deporte Hípico

Se adscribe la Administración de la Industria y el Deporte Hípico al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Esta continuará operando bajo la Ley Núm. 83 de 2 julio de 1987, según enmendada. El Administrador le responderá directamente al Secretario, pero conservará su autonomía administrativa y operacional bajo las disposiciones de su

ley orgánica. El Gobernador nombrará al Administrador con el consejo y consentimiento del Senado.

Artículo 13.- Junta de Planificación

Se adscribe la Junta de Planificación al Departamento. La Junta continuará operando bajo la Ley 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, excepto que estará sujeta al Secretario en aspectos de política pública, supervisión, coordinación y evaluaciones. El Presidente le responderá directamente al Secretario y le rendirá los informes que se le requieran. El Gobernador continuará nombrando al Presidente con el consejo y consentimiento del Senado y le fijará su sueldo. La Junta continuará componiéndose de los tres miembros asociados, los cuales serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. El Gobernador de Puerto Rico nombrará, además, un miembro alterno para que pueda sustituir a cualesquiera de los asociados en los casos de vacantes, enfermedades, licencias, con o sin sueldo, vacaciones, ausencias temporeras o inhabilidad de cualesquiera de éstos.

A tenor con el Artículo 21 del presente Plan, dentro del término de quince (15) meses, el Secretario someterá al Gobernador y a la Asamblea

Legislativa una evaluación de la Junta de Planificación que permita tomar una determinación sobre la existencia de este organismo y la ubicación más adecuada de sus funciones dentro de este Departamento.

Artículo 14.- Creación del Comité de Desarrollo Económico

Se crea el Comité de Desarrollo Económico el cual estará compuesto por el Secretario, quien lo presidirá, y los directores o jefes de los componentes del Departamento. El Comité tendrá como funciones asesorar al Secretario en la implantación de la política pública y la planificación estratégica del desarrollo económico y comercial, así como coordinar las operaciones y el desarrollo de proyectos especiales.

Artículo 15.- Responsabilidad de los Directores de los Componentes

Los directores de los componentes operacionales del Departamento serán directamente responsables al Secretario con relación al funcionamiento eficiente de sus respectivos programas conforme a la ley que le sea aplicable; así como del cumplimiento de la política pública, planes, metas y objetivos establecidos por el Gobernador de Puerto Rico y el Secretario; ejercerán sus poderes y facultades en armonía y sujeto a los poderes, facultades y funciones del Secretario mediante

las disposiciones de este Plan.

Artículo 16.- Administración de Personal

El Departamento y cada uno de sus componentes constituirán Administradores Individuales de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", y la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Retribución Uniforme", con excepción de aquellos componentes excluidos de la ley, quienes conservarán su "status" actual. El Director de la Oficina Central de Administración de Personal aprobará los planes de clasificación y retribución conforme a las leyes antes citadas tras mediar la certificación sobre disponibilidad de fondos de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

Artículo 17.- Servicios Generales

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y sus componentes operacionales estarán exentos de las disposiciones de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, "Ley Orgánica de la Administración de Servicios Generales", y se regirán por sus propias leyes y por la reglamentación que establezca el Secretario. El Departamento y sus componentes,

conforme a su autoridad de ley, establecerán mediante reglamentación sus propios sistemas y reglamentación de compras, suministros, y servicios auxiliares, dentro de sanas normas de administración fiscal, de economía y de eficiencia. Hasta tanto se apruebe el nuevo sistema y reglamentación, se continuarán rigiendo por los actuales.

Artículo 18.- Facultad para Obtener Asistencia y a Entrar en Convenios

Se autoriza al Secretario a solicitar y obtener ayudas o aportaciones en dinero, bienes o servicios del Gobierno de Estados Unidos, los estados federados, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o cualesquiera de sus agencias, corporaciones públicas o subdivisiones políticas, los municipios e instituciones sin fines de lucro, para los propósitos de su Departamento.

El Secretario y el Departamento constituirán el funcionario y la agencia, designados a los fines de administrar cualquier programa federal relacionado con las funciones que se encomiendan al Departamento por este Plan de Reorganización. En esta capacidad el Secretario deberá concertar y tramitar los convenios o acuerdos necesarios para realizar las gestiones para que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda recibir todos

los fondos y beneficios federales para llevar a cabo dichos programas, así como entre concertar y tramitar convenios y acuerdos con los correspondientes organismos gubernamentales de los estados federados y el Gobierno Federal, debidamente autorizados para ello, con respecto a intercambio de información, estudios e investigaciones relacionadas con los programas que se llevan a cabo; siempre y cuando dichos convenios o acuerdos estén dentro del marco de sus funciones y de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 19.- Transferencia de Personal y Propiedad

Se transfieren al Departamento o a la agencia componente sucesora que corresponda, para usarse, emplearse o gastarse en conexión con las funciones, programas o agencias transferidas, fusionadas o adscritas por las disposiciones de este Plan de Reorganización, el personal, la propiedad, los recursos y los récords que están siendo usados en conexión con dichas funciones, programas o agencias y los balances no gastados de asignaciones, partidas u otros fondos (disponibles o que estarán disponibles) para usarse en conexión con dichas funciones, programas o agencias. Aquellas medidas ulteriores y otras disposiciones que el Gobernador

determine necesarias para efectuar las transferencias previstas en este Artículo, se efectuarán de la manera que el Gobernador determine y por aquellas agencias que él designe.

Artículo 20.- Disposiciones Generales

Ninguna disposición de este Plan se entenderá como que modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que los funcionarios o empleados responsables de los organismos o programas que por este Plan se hacen formar parte del Departamento hayan otorgado y que estén vigentes al entrar en vigor el mismo. Cualquier reclamación que se hubiere entablado por o contra dichos funcionarios o empleados y que estuviere pendiente de resolución al entrar en vigor este Plan subsistirá hasta su final terminación.

Todos los reglamentos que gobiernan la operación de los organismos o programas que por este Plan se integran al Departamento que estén vigentes al entrar en vigor el mismo, continuarán vigentes hasta tanto sean alterados, modificados, enmendados, derogados o sustituidos.

Se garantiza a todos los empleados del servicio de carrera en las agencias afectadas por esta reorganización el empleo y los derechos adquiridos bajo las leyes o reglamentos de personal, así como también los derechos, privi-

legios, obligaciones y "status" respecto a cualesquiera sistema o sistemas existentes de pensión o retiro, o fondos de ahorros y préstamos a los cuales estuvieren afiliados al aprobarse este Plan.

Nada de lo dispuesto anteriormente debe interpretarse como que el Departamento será responsable de las deudas válidamente contraídas por cualquiera de los componentes operacionales. Dichas deudas seguirán siendo responsabilidad del organismo que incurrió en las mismas.

Artículo 21.- Medidas Transitorias y Ajustes Internos

El Gobernador queda facultado para tomar las medidas transitorias necesarias para la implantación de este Plan sin que se interrumpan las labores normales de los organismos afectados por el mismo. Asimismo, podrá realizar aquellas reorganizaciones internas adicionales que sean necesarias para el buen funcionamiento del Departamento, excepto que no podrá suprimir organismos creados por ley. Aquellas reorganizaciones internas que requieran legislación o enmiendas a estatutos vigentes, deberán ser presentadas ante la Asamblea Legislativa para su consideración y aprobación.

Dentro del año siguiente a la vigencia de este Plan de Reorganización, el Secretario someterá

al Gobernador un Plan de Reorganización interna que considere la integración, hasta donde sea viable y funcionalmente efectivo, de servicios técnicos y gerenciales comunes a todos los componentes del Departamento, tales como auditoría, planificación, estudios económicos, estadísticas, estudios de viabilidad, evaluación de impacto ambiental, asesoramiento y servicios legales, sistemas computadorizados de procesamiento de información y otros. El Plan incluirá, además, un análisis y recomendaciones sobre las agencias, funciones y programas que deban transferirse, reubicarse, fusionarse, o eliminarse, así como aquellas que deben establecerse, tomando como base el Modelo Económico para Puerto Rico aprobado por el Gobernador. La reestructuración tendrá como objetivos eliminar duplicaciones innecesarias, mejorar la coordinación, promover economías, buena utilización de los recursos públicos y lograr mayor eficiencia y efectividad.

Dentro del término de quince (15) meses contados a partir de la fecha de vigencia de este Plan de Reorganización, el Gobernador deberá presentar en ambos Cuerpos Legislativos un informe sobre la implantación del mismo, junto con el esquema de organización del Departamento y sus organismos componentes.

El informe se radicará en las Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado y será referido a la Comisión Conjunta sobre Planes de Reorganización Ejecutiva la que deberá, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación del informe, convocar a vistas públicas para analizar y someter a los Cuerpos Legislativos sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

El informe deberá incluir una relación de medidas establecidas para aumentar la eficiencia y productividad de los organismos que componen la entidad y deberá detallar de forma específica los mecanismos adoptados o a adoptarse.

La Asamblea Legislativa se reserva la facultad de enmendar o rechazar, parcial o totalmente, la reorganización que se hubiera efectuado o propuesto dentro de los términos y mediante los procedimientos pautados en la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993.

A tenor con las determinaciones hechas a través de este proceso, el Secretario promoverá la radicación de los proyectos de ley encaminados a modificar los estatutos orgánicos de las agencias componentes del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, a fin de atemperarlos a las realidades y a las exigencias de su misión programática.

Artículo 22.- Asignación de Fondos

Se asigna la cantidad de ciento sesenta y cinco mil dólares (\$165,000) con cargo a recursos del Fondo General, para los gastos iniciales de organización y funcionamiento del Departamento durante el año fiscal 1993-94. Las asignaciones necesarias en años fiscales subsiguientes se consignarán en el Presupuesto General de Gastos.

Artículo 23.- Vigencia

Este Plan de Reorganización entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. Las acciones necesarias para cumplir con los propósitos de este Plan, incluyendo la fase de reorganización interna, deberán iniciarse dentro de un período de tiempo que no excederá de treinta (30) días calendarios después de aprobado el mismo, bajo la coordinación, asesoramiento y seguimiento de la Oficina de Presupuesto y Gerencia. "

"INFORME

A la Asamblea Legislativa de Puerto Rico

La Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, previo estudio del Plan de Reorganización Núm. 9, titulado Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, sometido por el Gobernador

de Puerto Rico de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 5 del 6 de abril de 1993, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas que se presentan mas adelante, según fuera aprobado en la reunión ejecutiva celebrada el 23 de mayo de 1994 en el Salón de Actos Número 1 de la Cámara de Representantes.

EN EL TITULO

Plan de Reorganización Núm. 9 de 1994 preparado por el Gobernador de Puerto Rico y enviado a la Decimosegunda Asamblea Legislativa, reunida en su Tercera Sesión Ordinaria, de acuerdo con la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993, para crear el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, establecer las funciones generales del Departamento y las facultades y funciones del Secretario, establecer los componentes operacionales del Departamento, renominar el Departamento de Comercio como Administración de Fomento Comercial, disponer para la Administración de Personal, proveer para la transferencia de personal y propiedad y otros recursos de las agencias o programas transferidos, fusionados o adscritos al Departamento o a la Agencia o componentes sucesores que correspondan, establecer disposiciones generales, proveer para la integración de funciones, asignar fondos para los gastos iniciales

de organización y funcionamiento del Departamento, establecer la vigencia y disposiciones de medidas transitorias necesarias para la implantación del plan.

EN EL TITULO

Pág. 1, línea 7:

Después de "Departamento" añadir "Renominar el Departamento de Comercio como Administración de Fomento.

EN EL TEXTO

Pág. 4, línea 5:

Después de "parte" eliminar coma (,) y poner (.) Se elimina todo el contenido desde "de ocupar" hasta "Comercio"

Pág. 7, línea 16:

Eliminar "h) Junta de Planificación

Pág. 7, línea 22:

Después de "Compañía." añadir la siguiente oración: "El Director Ejecutivo le responderá a la Junta".

Pág. 8, línea 2: Tachar "redenominara" y sustituir por "renominará".

Pág. 8, líneas 7 y 8:

Ubicar como un nuevo párrafo "Además será responsable de

fomentar y desarrollar el comercio exterior y las exportaciones incluyendo los productos" sustituir "agrícolas" por "agrooperarios" y añadir "en coordinación con el Departamento de Agricultura" para que el nuevo párrafo lea: "Además, será responsable de fomentar y desarrollar el comercio exterior y las exportaciones, incluyendo los productos agropecuarios en coordinación con el Departamento de Agricultura."

Pág. 9, línea 9:

Luego del Punto (.) añadir la siguiente oración: "El Secretario someterá al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, conjuntamente con la petición presupuestaria correspondiente al año fiscal 1995-1996, un informe que incluya, sin que ello se entienda como una limitación, medidas específicas que propendan al funcionamiento y la operación adecuada de este organismo."

Pág. 9, línea 16:

Tachar "al Secretario" y sustituir por a la Junta". poner punto (.) despues de "Junta" tachar el resto del contenido en las lineas 16 y 17.

Pág. 10, líneas 2 a 17:

Eliminar todo el Texto.

Pág. 10 línea 18:

Reenumerar "Artículo 15" como "Artículo 14".

Pág. 11, línea 2:

Reenumerar "Artículo 15" como Artículo 14".

Pág. 11, línea 9:

Reenumerar "Artículo 16" por "Artículo 15".

Pág. 11, línea 18:

Reenumerar "Artículo 17" por Artículo 16".

Pág. 12, línea 5:

Reenumerar "Artículo 18" por Artículo 17".

Pág. 13, línea 1:

Reenumerar "Artículo 19" por "Artículo 18".

Pág. 13, línea 11:

Reenumerar "Artículo 20" por "Artículo 19".

Pág. 14, línea 9:

Reenumerar "Artículo 21" por "Artículo 20"

Pág. 16, línea 4:

Reenumerar "Artículo 22" por "Artículo 21".

Pág. 16, línea 9:

Reenumerar "Artículo 23" por "Artículo 23".

**I. CLARIFICACIONES
PERTINENTES EN TORNO
AL PLAN DE
REORGANIZACIÓN NÚM. 9
DE 1994**

A. Facultad para Reorganizar
Organismos Gubernamentales

Al adoptarse la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en 1952, se estableció un sistema de gobierno democrático cuyo poder emana del puebloⁱ. El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene forma republicana y está dividido en tres Ramas: Legislativa, Ejecutiva y Judicial, las cuales están igualmente subordinadas a la soberanía del puebloⁱⁱ.

El Artículo III de la Constitución, que trata sobre el Poder Legislativo, dispone en su Sección 16:

"La Asamblea Legislativa tendrá facultad para crear, consolidar o reorganizar departamentos ejecutivos y definir sus funciones".

Además, el Artículo IV de la Constitución que trata sobre el Poder Ejecutivo, dispone en su Sección 6:

"Sin perjuicio de la facultad de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de

gobierno, y para definir sus funciones, se establecen los siguientes: de Estado, de Justicia, de Instrucción Pública, de Salud, de Hacienda, de Trabajo, de Agricultura y Comercio, y de Obras Públicas. Cada departamento ejecutivo estará a cargo de un Secretario de Gobierno".

De las disposiciones constitucionales anteriormente transcritasⁱⁱⁱ, surge que la creación, consolidación, reorganización y definición de las funciones de los departamentos ejecutivos es prerrogativa de la Rama Legislativa.

En el debate de la Convención Constituyente se discutió el alcance del poder que se otorgaba a la Rama Legislativa de crear departamentos ejecutivos, en relación con aquellos de creación constitucional. Se señaló que la creación de los departamentos constitucionales no limita la facultad conferida a la Asamblea Legislativa de disponer las funciones de estos. Ello es así porque disponer expresamente en la Constitución el detalle de las funciones de cada uno de los departamentos sería plasmar permanentemente la expresión de lo que en aquella época se entendía debía ser una estructura gubernamental. Por tal razón se mantuvo como prerrogativa legislativa el asignar funciones a estos organismos gubernamentales para que respondan a las necesidades cambiantes de los tiempos.

El propósito del precepto constitucional de referencia es permitir que, por vía de acción legislativa, pueda mejorarse la estructura ejecutiva del gobierno.

En armonía con esto, los departamentos de Estado, de Justicia, de Instrucción Pública, de Salud, de Hacienda, de Trabajo, de Agricultura y Comercio, y de Obras Públicas fueron creados sin definir sus funciones, lo cual se dejó para acción posterior por parte de la Asamblea Legislativa^{iv}.

En relación con la constitucionalidad de la consolidación del Departamento de Comercio en el propuesto Departamento de Desarrollo Económico, después de un detenido análisis del Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, entendemos que no existe impedimento constitucional alguno para llevarla a cabo por los fundamentos que se detallan a continuación:

La creación del Departamento de Comercio como una rama ejecutiva de naturaleza constitucional fue objeto de sendas discusiones en el seno de la Asamblea Constituyente a pesar de que se nominó como Agricultura y Comercio, la intención de los constituyentes fue dejar a la Asamblea Legislativa la facultad de reorganizarlo mediante la

creación de un departamento individual con ese nombre. La intención no fue de evitar la "desconsolidación" del Departamento nominado en la Constitución como de Agricultura y Comercio, por el contrario, así se hizo constar en la propia constitución en las disposiciones transitorias, Art. IX § 8 al expresarse que:

"De crearse un Departamento de Comercio, el departamento denominado de Agricultura y Comercio en esta Constitución, se llamará Departamento de Agricultura."

Tampoco fue la intención del Constituyente crear constitucionalmente un departamento de comercio intocable por la Asamblea Legislativa. Véase al respecto la negativa de los delegados a crearlo, a pesar de la insistencia y los fundamentos válidos presentados por los delegados Ramiro Colón en la sesión del 5 de diciembre de 1951^v a los efectos de que:

"Señor Presidente, observo que como está redactado el artículo 6 se elimina el Departamento de Comercio, que está adscrito al Departamento de Agricultura actualmente, porque dice exclusivamente de agricultura. Sería entonces dejar el comercio sin siquiera dependencia como está ahora dentro del Departamento de Agricultura, y porque considero que es una necesidad imperiosa en el país, por lo cual están

clamando los comerciantes y el comercio ...porque es necesario que haya una institución, no solamente de venta y compra de provisiones, sino del comercio de nuestros productos agrícolas, del comercio verdad, con los Estados Unidos y con el exterior.

Me parece que cometeríamos una grave equivocación si dejamos sin un departamento en esta constitución al comercio aunque si bien es verdad como dice el compañero, Samuel Quiñones, la (Asamblea) Legislativa lo puede hacer pero también podría la (Asamblea) Legislativa crear todos los departamentos que estamos creando aquí. De manera que si esta convención cree conveniente que debe existir un departamento de comercio, lo debe hacer constar aquí, según hace constar uno (de) agricultura, otro de intrucción, el dejarlo sería confesar que no creemos, que no creemos que debe haber un departamento de comercio. Eso es todo."

Del delegado Sr. Iriarte el 10 de enero de 1952

"Teniendo en cuenta la necesidad que hay, sentida en Puerto Rico, de que haya un departamento de industria y comercio. Todo el mundo sabe que hay necesidad de crear un departamento de industria y comercio. Hemos recibido todas solicitudes de la Cámara de Comercio. Tenemos conocimiento de las innumerables industrias que se

están desarrollando en nuestro país, y no veo por qué no hemos de crearlo(lo) nosotros, si creemos que existe la necesidad, ahora de que tengamos un departamento de comercio y de industrias, y ponerlo ahí en el carácter constitucional que tienen los demás departamentos que estamos creando. Si no lo queremos crear, no debemos poner nada de comercio ahí, sino dejarlo para que lo cree después la Asamblea Legislativa. Yo soy partidario de que se cree ahora y se ponga ahí, junto con el de estado interior y los demás que se crean en la constitución, porque es una necesidad del país y todos tenemos conocimiento."

B. COMENTARIOS SOBRE LA UBICACION DE LA ADMINISTRACION DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HIPICO

El Plan sometido por el Honorable Gobernador de Puerto Rico disponía para adscribir al Departamento Hacienda la Administración de la Industria y el Deporte Hípico. Esta proposición nos plantea preguntarnos ¿Qué es el Hipódromo? ¿Una Industria?, ¿Un Sector de la Agricultura?, ¿Un Deporte?, ¿Un renglón en el área de la recaudación de fondos para uso público? Nuestro análisis nos lleva a concluir que el hipismo es una combinación de todos los sectores anteriormente señalados. Ahora bien, ¿Cuál es el más

importante?

Entendemos que el sector de la recaudación de fondos para el usuario público está bien atendido por el Departamento de Hacienda. Testimonios en las vistas públicas realizadas en torno al Plan Núm. 8 reflejaron que el Departamento de Hacienda cuenta con los mecanismos para evitar la evasión contributiva proveniente de las apuestas y la industria del hipismo. Se demostró, además, que el Departamento de Hacienda ejerce el control de la distribución del producto de las apuestas de manera que se asegure la participación correcta del gobierno en las mismas.

Siendo la primera prioridad del Departamento de Hacienda recaudar fondos para el usuario público y reconociendo que ello no es la razón de ser del Hipismo, entendemos que su ubicación debe ser una que sea consona con los otros aspectos de la actividad hípica.

Esta comisión visualiza al hipismo como una industria íntimamente relacionada con la agricultura, del Deporte y el Turismo.

En esta ubicación uno de los recursos disponibles para ampliar la base de nuestra economía con una relación estrecha con el turismo, recomendamos su ubicación como un ente autónomo, operando bajo su ley orgánica y respondiendo directamente al Secretario de Desarrollo y

Comercio.

En esta ubicación se propiciaría su interacción con los otros componentes del desarrollo económico. Ello redundará en mejores beneficios y en última instancia un incremento en los recaudos y en el turismo asociado a los eventos hípicas.

La Comisión, además, entiende que el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio debe dedicar algunos recursos para que en un lapso prudencial puedan hacerse unas recomendaciones al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre esta actividad y su ubicación final en nuestro esquema gubernamental.

C. COMENTARIOS SOBRE LA UBICACION DE LA OFICINA DE EXENCION CONTRIBUTIVA INDUSTRIAL

La Comisión entendió que es prudente mantener la Oficina de Exención Contributiva Industrial funcionando bajo su ley orgánica y como un componente autónomo y totalmente independiente del área o sector de Hacienda, por lo que elimino del proyecto presentando por el Gobernador una disposición a los efectos de adscribir dicha agencia como un componente operacional del Departamento.

La Asamblea Legislativa tiene

el poder constitucional de imponer arbitrios y/o eximir contribuciones ("taxation"). Ello con el propósito de proporcionar los fondos necesarios para financiar la gestión gubernamental de proveer servicios a la ciudadanos.

La Legislatura delegó en el Gobernador, con el propósito de estimular la inversión y facilitar nuestro desarrollo, la facultad de otorgar exención contributiva a aquellas industrias o empresas que cualifiquen y contribuyan a nuestro desarrollo económico. Para hacer viable esta gestión creo la Oficina de Exención Contributiva Industrial adscrita a la Oficina del Gobernador.

La delegación de otorgar un decreto de exención contributiva fue al Gobernador. Esta Comisión entiende que esta gestión es indelegable por parte del Gobernador.

En nuestro análisis hemos ponderado el posible conflicto de intereses que plantea la función del Departamento de Hacienda de recaudar fondos para financiar la gestión pública "vis a vis" la gestión de conceder exenciones. El Departamento de Hacienda es parte interesada en este proceso. Representar un punto de vista restrictivo a la concesión de exenciones. En la misma forma, la Administración de Fomento Económico es también parte interesada, representando un punto de vista

liberalizador que utiliza la exención como un estímulo para su programa de promoción de industrias. La Oficina de Exención Contributiva de un organismo neutral en este conflicto de intereses y no debe estar adscrita a ninguna de las dos partes. Su sitio lógico es respondiendo directamente al Gobernador.

A diferencia de otros procesos de otorgar exenciones en el caso de la exención contributiva industrial se delega discreción y autoridad para determinar si procede o no conceder la exención. No es comparable esta acción con la función de adjudicar exenciones sobre la propiedad, individuales o corporativas donde por ley, por mandato legislativo, estas están establecidas y el Secretario de Hacienda si la persona o entidad no puede decidir lo contrario.

Por las razones anteriormente planteados esta Comisión entiende que la Oficina de Exención Contributiva Industrial no debe estar ubicada en el Departamento de Hacienda y recomienda que se mantenga como hasta el presente.

Se recomienda además que ante la situación cambiante de nuestra economía, la inestabilidad de las 936, nuestro cuadro industrial y el impacto de la globalización es menester estudiar detenidamente no solo ubicación final de esta oficina sino también -las opciones que se tienen para

competir favorablemente con los estados de la Unión, los países del Caribe y las naciones de Centro y Sur América.

A tenor con las mencionadas disposiciones constitucionales, entendemos que todo Plan de Reorganización que proponga la creación, consolidación, reorganización y definición de las funciones de los departamentos ejecutivos debe llevarse a cabo mediante la autorización legislativa correspondiente.

II. Análisis del Plan de Reorganización Núm. 9 de 1994

Este plan se ha formulado de acuerdo con las disposiciones del Artículo 3 de la Ley Número 5 de 1993. Dicho artículo establece los objetivos que debe perseguir la reorganización de la Rama Ejecutiva. Ellos constituyen la política pública de este Gobierno para lograr los cambios esenciales que se proponen.

Es el propósito del Gobierno de Puerto Rico reorientar nuestra economía con una visión de futuro y atemperarla a las situaciones y tendencias de un mundo en acelerada transformación social, política y económica. A tenor con este propósito, se debe dotar al gobierno de las estructuras, mecanismos e instrumentos necesarios para alcanzar el mismo en beneficio de nuestro pueblo.

A los fines de lograr la consecución de los objetivos señalados, este Plan crea el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y agrupa bajo éste a varias entidades gubernamentales que tienen funciones de planificar, promover y fomentar iniciativas de desarrollo económico. Se propone que el Departamento sea el eje principal de la implantación de las estrategias de desarrollo económico y que establezca una coordinación efectiva entre sus componentes, para hacer realidad la visión de desarrollo expresada en el nuevo modelo económico de Puerto Rico. Se encargará de asegurar que las entidades respondan al enfoque de integración de esfuerzos e iniciativas que permitan una utilización más efectiva de los limitados recursos del Gobierno de Puerto Rico.

Lo anteriormente expresado queda plasmado en la Declaración de Política Pública establecida en el Artículo 1 del plan.

El plan, en el Artículo 2, crea el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el cargo de Secretario de Desarrollo Económico y Comercio. Este será nombrado por el Gobernador con el Consejo y consentimiento del Senado.

En el Artículo 3 del plan se

describen las funciones del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Esta Comisión entiende que las funciones allí descritas son cónsonas con la política pública expresada en el Artículo 1 del plan y están de acuerdo con las facultades, deberes y funciones que le han sido conferidas a la Rama Ejecutiva del Gobierno por la Constitución y las leyes vigentes de Puerto Rico en lo que respecta a programas relacionados con el sector del trabajo.

Las facultades y funciones del Secretario de Desarrollo Económico y Comercio son enumeradas en el Artículo 4 del plan. Las mismas están en armonía con las funciones del Departamento, según descritas en el Artículo 3 del documento. Además, están en armonía con lo establecido en la Constitución.

El plan, en el Artículo 5 establece los componentes operacionales del Departamento. Ellos serán los siguientes:

1. Compañía de Turismo y su agencia subsidiaría la Corporación de Desarrollo Hotelero.
2. Administración de Fomento Comercial.
3. Administración de Fomento Económico y su agencia adscrita la Compañía de Fomento Industrial.

4. Corporación del Desarrollo del Cine.

5. Administración de Fomento Cooperativo y su agencia adscrita la Oficina del Inspector de Cooperativas.

6. Administración de la Industria y el Deporte Hípico.

7. Administración de Terrenos.

Los artículos 6 al 14 (adscriben los componentes operacionales al Departamento y proveen para el procedimiento de nombramiento de sus directores. Se establece, además, que cada uno continuará operando bajo sus leyes orgánicas y que responderán directamente al Secretario de Desarrollo Económico y Comercio.

El artículo 7 renombra al Departamento de Comercio como la Administración de Fomento Comercial y la adscribe al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio operando bajo su ley orgánica. Esta comisión entiende que la disposición de mantener todas las funciones del Departamento de Comercio unida al hecho de que el nuevo departamento se denomina como Departamento de Desarrollo Económico y Comercio obvia cualquier reparo de índole constitucional que pueda levantarse. Este mecanismo es similar al utilizado cuando se procedió a reorganizar

el antiguo Departamento de Obras Públicas y se le denominó Departamento de Transportación y Obras Públicas.

El artículo 10 adscribe la Corporación de Desarrollo del Cine al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Esta continuará operando bajo su ley orgánica y su Director Ejecutivo responderá al Secretario. Este será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Se dispone además para que al 30 de junio de 1995 se someta al Gobernador una recomendación sobre la existencia de este organismo y la radicación más adecuada dentro del contexto del Departamento.

En el artículo 12 se adscribe la Administración de la Industria y el Deporte Hípico al Departamento. Esta continuará operando bajo su ley orgánica y le responderá al Secretario. El Gobernador continuará nombrando al Administrador con el consejo y consentimiento del Senado.

El artículo 13 adscribe la Junta de Planificación al Departamento. Este continuará operando bajo su ley orgánica y estará sujeta al Secretario en aspectos de política pública, supervisión, coordinación y evaluaciones. El Presidente de la Junta le responderá directamente al Secretario y le rendirá los informes que se le

requieran.

Mediante el artículo 14 se provee para la creación de un Comité de Desarrollo Económico.

Este estará compuesto por el Secretario y los Directores o jefes de los componentes del Departamento. Este Comité provee el foro para la coordinación e integración de los esfuerzos gubernamentales en la gestión de promover nuestro desarrollo económico y comercial.

En el artículo 15 se dispone para que cada uno de los directores de los componentes operacionales del Departamento sean directamente responsables al Secretario por el funcionamiento eficiente de sus respectivos programas. Les requiere cumplir con la política pública, los planes, las metas y los objetivos que sean establecidos por el Gobernador y por el Secretario.

El artículo 16 del Plan atiende todo lo relativo a la Administración de personal. En el mismo se dispone que el Departamento y todos sus componentes constituirán administradores individuales conforme a lo dispuesto en la Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico y la Ley de Retribución Uniforme excepto aquellos componentes excluidos de la ley que conservarán su "status" actual. El Director de la Oficina Central de Administración de Personal aprobará los planes, clasificación y retribución en

aquellos casos donde aplique conforme a las leyes antes citadas tras mediar la certificación sobre disponibilidad de fondos de la Oficina de Presupuesto Y Gerencia Gubernamental.

Mediante el Artículo 17 del Plan se provee para que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y sus componentes operacionales estén exentos de la Ley Núm. 164 del 23 de julio de 1974, Ley de la Administración de Servicios Generales. Estos se registrarán por sus propias leyes y por la reglamentación que, conforme a su autoridad en ley, establezca el Secretario, todo ello dentro de sanas normas de administración fiscal, de economía y de eficiencia.

En el Artículo 18 del Plan se faculta al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio obtener aportaciones en dinero, bienes o servicios del Gobierno de los Estados Unidos, de los estados federados, del Gobierno de Puerto Rico o de sus agencias, corporaciones públicas o subdivisiones políticas, así como de los municipios de la isla, instituciones sin fines de lucro para los propósitos del Departamento. Asimismo, el Secretario queda facultado para concertar y tramitar los convenios o acuerdos necesarios para recibir tales aportaciones, siempre que los mismos estén dentro del marco de sus funciones y de acuerdo con las

leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El artículo 20 del Plan provee para mantener vigentes aquellos acuerdos, convenios, reclamaciones o contratos que hubiesen sido otorgados por los funcionarios o empleados responsables de los organismos o programas que en virtud de este Plan se hacen formar parte de él y que estuviesen en vigor al momento de la aprobación del mismo. De igual forma, se provee para que aquellas reclamaciones que se hubieren entablado contra dichos funcionarios o empleados y que estuviesen pendientes de resolución al aprobarse este Plan subsistan hasta su final terminación.

De igual manera, el Artículo 20 provee para que todos los reglamentos que gobiernan la operación de los organismos o programas que se integran al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio mediante este Plan continúen vigentes hasta tanto sean alterados, modificados, enmendados, derogados o sustituidos.

Además, se garantiza a todos los empleados del servicio de carrera en las agencias que son afectadas por este Plan de Reorganización, el empleo y los derechos adquiridos bajos las leyes o reglamentos de personal, así como de los derechos, privilegios, obligaciones y "status" respecto a cualesquier sistema o sistemas existentes de pensión o

retiro, o fondos de ahorros y préstamos a los que estuvieren afiliados al aprobarse el Plan.

En el Artículo 19 se provee para la transferencia al Departamento o a la Agencia sucesora que corresponda el personal, la propiedad, los recursos, records, balances no gastados de asignaciones, partidos u otros fondos (disponibles o que estarán disponibles) para usarse en conexión con las funciones, programas o agencias del departamento.

El Artículo 21 del Plan dispone medidas transitorias y ajustes internos para facilitar que este Plan de Reorganización sea puesto en vigor sin que se interrumpan las labores normales de los organismos que mediante el mismo se hacen formar parte del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Se provee, además, para que dentro del término de un año a partir de la aprobación, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio someta al Gobernador de Puerto Rico un Plan de Reorganización Interna abarcador y dirigido a mejorar el funcionamiento de los componentes del departamento, que promueva una mejor utilización de los recursos y logre mayor eficiencia. Asimismo, se dispone que dentro del término de quince (15) meses contados a partir de la fecha de vigencia de este Plan de Reorganización Núm. 9, el Gobernador de Puerto Rico deberá presentar ante ambos

cuerpos legislativos un informe sobre su implantación, junto con el esquema organizacional del Departamento y sus unidades componentes. Una vez estos documentos sean evaluados, la Asamblea Legislativa decidirá si enmienda o rechaza, parcial o totalmente, la reorganización que se hubiere efectuado o propuesto dentro de los términos y mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993.

En el Artículo 22 de este plan se establece la vigencia inmediata del mismo y se dispone el inicio de las acciones necesarias para cumplir con sus propósitos dentro de un término que no excederá de treinta (30) días naturales después de su aprobación.

Luego del análisis correspondiente del Plan de Reorganización Núm. 9 esta Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva concluye que el mismo tiene las siguientes ventajas:

1. Dispone para que, de una manera articulada e integral, se ponga en vigor la política pública del sector económico.

2. Provee para que el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio tenga una mayor participación en el proceso de formular la política pública en los asuntos del sector.

3. Promueve una planificación integral de los programas y servicios relacionados con el sector económico que responda a las necesidades del mismo.

4. Reduce el ámbito de supervisión del Gobernador de Puerto Rico.

Por todo lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva recomienda la aprobación del Plan de Reorganización Número 9 de 1994, titulado Departamento Desarrollo Económico y Comercio, sometido por el Gobernador de Puerto Rico de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 5 del 6 de abril de 1993, con las enmiendas que se señalan en este informe.

Respetuosamente sometido:

(Fdo.)

Zaida Hernández Torres

Presidente Cámara de Representantes

(Fdo.)

Roberto Rexach Benítez
Presidente del Senado de Puerto Rico

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da

cuenta del Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Carmen Feliciano de Melecio, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de el licenciado Roberto Fuertes Thillet, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico el doctor Carlos Pesquera, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, la doctora Giselle C. Rivera, para miembro de la Junta de Farmacia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 557, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Lo Jurídico, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 82 de 29 de octubre de 1992, a fin de aumentar las penalidades impuestas en la ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cultivo del café en Puerto Rico constituye un renglón de significativa importancia dentro de nuestra agricultura, siendo el segundo producto de importancia económica en la Isla. Hoy día existen aproximadamente 75,000 cuerdas dedicadas al cultivo del café pilado. Alrededor de 16,000 caficultores dependen de esta cosecha para su subsistencia.

El valor de la cosecha a nivel de finca fluctúa como promedio entre 58.5 y 66.0 millones de dólares, por lo que requiere esfuerzos conjuntos para mantener un desarrollo continuo.

En la actualidad la industria del café confronta una serie de problemas los cuales, de no ser atendidos de inmediato, pueden generar en un descenso en las distintas fases de la industria. Uno de los problemas que más

afecta esta importante industria es el contrabando de café. A pesar de que desde inicios del 1993 se han tomado medidas y se han realizado esfuerzos interagenciales para conjurar este mal, los mismos no tendrán mayor impacto si las personas envueltas no son castigadas con penas que eviten la continuidad del contrabando del café.

La Administración de Servicios Agrícolas, agencia adscrita al Departamento de Agricultura, a través de su programa de compraventa de café le ofrece al agricultor una garantía de precio y mercadeo de su producto, garantizando un abasto a los torrefactores, al mismo tiempo que asegura que los consumidores no sufran por la falta del producto. Este café ya comprado se mueve a los centros de almacenaje permanente. Resulta poco característico que para la cosecha del año 1988-89 se quedaran en almacenes de la Administración de Servicios Agrícolas 18,000 quintales de café sin vender. Para la cosecha del año 1989-90 aumentó esta cifra a 49,000 quintales, aún considerando las pérdidas de café que ocasionara el Huracán Hugo.

Al inicio del año 1993 había un abasto en almacén de 195,000 quintales.

Las acciones tomadas desde enero de 1993 en adelante han resultado en el descubrimiento y detención de 2,600 quintales de café, confiscación de algunas

propiedades y el arresto y formulación de cargos a varias personas envueltas en la introducción de café de contrabando a Puerto Rico.

El resultado de estas acciones se refleja en la reducción de la cantidad de café en almacenes, ya que las ventas se han incrementado significativamente hasta reducirse el inventario encontrado en enero de 1993 fue de 195,000 quintales a 115,000 quintales en estos momentos.

Aun cuando se han logrado arrestos, confiscado propiedades y detenido cargamentos de contrabando, las penas que contempla la ley no guardan proporción con el delito cometido. Por ejemplo, el transporte de un furgón de café de contrabando cuesta aproximadamente cinco mil dólares, cifra mayor al mínimo que establece la ley como multa. Esto, sin contar con las ganancias abrumadoras que se obtienen con el café de contrabando.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 82 de 29 de octubre de 1992 para que se lea como sigue:

"Artículo 6.- Toda persona natural o jurídica que infringiere por sí misma o a través de un agente o empleado el Artículo 5 de esta Ley será culpable de

delito grave, y convicta que fuere, será condenada: por la primera infracción, **[a pagar una multa no menor de dos mil (2,000) dólares ni mayor de veinticinco mil (25,000) dólares; y por una segunda infracción a pagar una multa de cincuenta mil (50,000) dólares; y a pena de cárcel por un término de uno (1) a tres (3) años. En casos de segunda convicción el Secretario ordenará la revocación definitiva de la licencia que se le hubiere expedido en virtud de esta ley]** será sancionada con pena de reclusión por el término fijo de tres (3) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años.

El Tribunal, a su discreción, podrá imponer la pena fija de reclusión establecida, pena de multa equivalente a dos veces el valor del lote de café introducido ilegalmente o diez mil dólares (\$10,000.00), cualquiera de las dos cifras que resulte mayor o cualesquiera combinación de éstas.

En caso de reincidencia, la pena a imponerse será el doble de la pena agravada y el doble de la pena de multa. El Tribunal, a su discreción, podrá imponer la pena fija de reclusión, pena de multa o cualesquiera combinación

de éstas."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Jurídico del Senado previo estudio y consideración del P. del S. 557 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

La medida tiene como propósito el enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 82 de 29 de octubre de 1992, a fin de aumentar las penalidades impuestas en la ley.

De acuerdo con la Exposición de Motivos del Proyecto, las penalidades impuestas por la Ley Núm. 82, citada, no guardan proporción con el delito cometido; en este caso, el contrabando de café. Por tal razón, la enmienda propuesta pretende aumentar las penalidades impuestas.

El Departamento de Agricultura nos dice en su memorial explicativo "Como se ha podido notar, desde que el Departamento de Agricultura ha vigilado por la implantación de la Ley Núm. 82, se ha podido detener aproximadamente dos mil seiscientos (2,600) quintales de café de con-

trabando, se han confiscado propiedades usadas en la comisión del delito y se han radicado acusaciones contra varias personas.

A manera de ejemplo, podemos establecer que el transporte de un furgón de café de contrabando cuesta aproximadamente Cinco Mil Dólares (\$5,000.00) cifra mayor al mínimo que establece la ley como multa. Esto sin contar las ganancias abrumadoras que se obtienen con el café de contrabando."

En la consideración del P. del S. 557 tenemos memoriales explicativos del Departamento de Hacienda, Agricultura y Justicia que endosaron el mismo.

Por las razones antes expuestas la Comisión de lo Jurídico del Senado recomienda la aprobación de dicho proyecto sin enmiendas.

(Fdo.)

Sen. Oreste Ramos

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 607, y se da cuenta de un segundo informe de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (a) de la Sección 3-109 de la Ley Número 141 del 20 de julio de 1960 mejor conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico a los fines de que la fecha de expiración de la licencia de conducir coincida con la fecha de nacimiento del portador de ésta, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, en varias ocasiones, una gran cantidad de conductores son multados por conducir con una licencia vencida o expirada. Muchos de estos conductores no renuevan su licencia por inadvertencia, descuido u olvido involuntario. Sencillamente transcurre el período de cuatro (4) años de vigencia de su licencia, sin recordar el día exacto que les corresponde renovar su licencia de conducir.

En ánimo de atender esta situación, sería prudente que, en lo sucesivo, al momento de otorgar la licencia de conducir se establezca como fecha de expiración o vencimiento la fecha de nacimiento del conductor. De esta forma se facilitaría un poco más el proceso de renovación, sin la necesidad de pagar derechos adicionales o multas.

La fecha de nacimiento es una fecha que todos recordamos y si la fecha de renovación de la licencia coincide con la fecha de

nacimiento ayudaría a los conductores a recordar con mayor facilidad el momento de renovar la licencia de conducir.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (a) de la sección 3-109 de la Ley Número 141 del 20 de julio de 1960, mejor conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" según enmendada para que lea como sigue:

"(a) Toda licencia para la conducción de un vehículo de motor que conceda el Secretario se expedirá por un término de cuatro (4) años y podrá ser renovada por períodos sucesivos de cuatro (4) años. Disponiéndose que la fecha de vencimiento o expiración de la licencia de conducir coincidirá con la fecha de nacimiento del portador de dicha licencia".

Artículo 2.- El Secretario tendrá facultad para establecer, mediante reglamento, el proceso de renovación de licencia de aquellas personas que posean una licencia de conducir cuya fecha de vencimiento o expiración no coincida con su fecha de nacimiento. Disponiéndose, sin embargo, que toda licencia que se expida luego de entrar en vigor esta ley vencerá luego del tercer (3) año y en o antes de finalizar el cuarto (4) año,

siempre coincidiendo la fecha de nacimiento del portador de la licencia.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor a los ciento ochenta días de su aprobación."

"SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos Transportación y Obras Públicas previo estudio y consideración del P. del S. 607 tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1:

sustituir "sección" por "Sección"

Página 2, línea 1 y 2:

después de "Puerto Rico" insertar "," y después de "enmendada" insertar ","

Página 2, línea 3:

después de "para" eliminar "la conducción de" y sustituir por "conducir"

Página 2, línea 3:

después de "Secretario" insertar ","

Página 2, línea 6;

después de "nacimiento del" sustituir "portador de dicha licencia" por "acreedor de la misma."

Página 2, entre las líneas 6 y 7;

insertar el siguiente párrafo: "Los plazos y facultad para renovar que se disponen en este artículo no se aplicarán a las licencias de aprendizaje y podrán ser modificados por el Secretario en relación a cualquier tipo de licencia, cuando las leyes y reglamentos de servicios públicos lo hiciesen necesarios."

Página 2 línea 8:
eliminar "Artículo 2.-"

Página 2, línea 9:
después de "Disponiéndose" eliminar ","

Página 2, línea 10:
después de "ley" insertar ","

Página 2, línea 13:
redesignar el "Artículo 3" como "Artículo 2"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1:
después de "1960" insertar ", según enmendada,"

Página 1, línea 2:
después de "como" insertar "" y después de "Puerto Rico" insertar ""

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, línea 6:
después de "situación" eliminar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA
El P. del S. 607 tiene como objetivo atender una situación que ocurre a diario y que provoca que una gran cantidad de ciudadanos sean multados, por violar la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, sin que hayan tenido la intención de violarla.

Este proyecto de ley propone enmendar el inciso (a) de la Sección 3-109 de la Ley Número 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada, a los fines de que la fecha de expiración o vencimiento de la licencia de conducir coincida con la fecha de nacimiento del portador de la licencia. Al mismo tiempo, esta medida procura autorizar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a establecer mediante reglamento el proceso de renovación de licencias de aquellos conductores que, al presente, poseen una licencia de conducir cuya fecha

de expiración o vencimiento no coincide con su fecha de nacimiento.

En ánimo de no menoscabar derecho alguno de los conductores, lo que se propone es renovar la licencia de conducir, de aquéllos que tienen una licencia cuya fecha de vencimiento no coincide con su fecha de nacimiento, dentro del período de los cuatro (4) años que actualmente concede la ley. No obstante y en beneficio de todos los conductores lo que se pretende es uniformar el período de vencimiento o expiración para que todo conductor recuerde fácilmente cuando debe renovar su licencia. Esto evitará multas y pagos adicionales de comprobantes a un gran número de conductores.

Ante esta Comisión compareció el Departamento de Transportación y Obras Públicas y en una ponencia enviada por el Dr. Carlos I. Pesquera Morales, Secretario de dicho departamento, se endosa la aprobación de la medida. El Departamento de Transportación y Obras Públicas es la agencia encargada del trámite de renovación y entiende que la aprobación del proyecto que nos ocupa beneficiará a los conductores del país. El Departamento señala que la medida legislativa faculta al Secretario a los fines de que pueda reglamentar y ajusta el proceso de renovación a las exigencias de esta medida.

En el caso de los jóvenes que obtienen su licencia de aprendizaje a los dieciséis (16) años de edad no habrá dificultad mayor por el hecho que el requisito de obtenerla es haber cumplido los dieciséis (16) años. En la mayoría de los casos, los jóvenes gestionan su licencia de aprendizaje el mismo día de su cumpleaños. No obstante, si algún joven no gestiona o no pudiera obtener su licencia de aprendizaje en la fecha de su cumpleaños, este proyecto faculta al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas para que mediante reglamento atienda esta situación.

La Comisión solicitó los comentarios de la Oficina de Asuntos de la Juventud sobre este proyecto y esta expresó su endoso a la medida.

Luego de analizar todos los aspectos relevantes de este proyecto de ley, esta honorable Comisión tiene a bien recomendar su aprobación con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias
Presidente
Comisión de Asuntos
Urbanos, Transportación y
Obras Públicas"

Como próximo asunto en el

Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 735, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Departamento de Hacienda los intereses que devengaron los fondos legislativos asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC), para obras y mejoras permanentes y actividades de interés social en los municipios de la Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el último cuatrienio la Legislatura ha estado asignando fondos al Instituto de Servicios Comunales (INSEC) para que administre y lleve a cabo obras y mejoras permanentes y actividades de interés social en los municipios de la Isla.

En la Legislatura no se reciben informes de la forma en que esa Institución administra los fondos e intereses que estos fondos devengan, tampoco sobre la manera en que se llevan a cabo las obras y mejoras permanentes ni las actividades de interés social a las cuales se le asignan dichos fondos. Se han canalizado alrededor de cinco millones (5,000,000) de dólares de fondos legislativos a través de INSEC para los cuales hemos solicitado la intervención de la Contralor.

La R. de la C. 119 ordenó una investigación sobre INSEC a la Comisión de Hacienda. Esta Comisión encontró mucha renuencia de esta Institución para ofrecer información a la Legislatura. Debido a esta situación se aprobó la R. C. Núm. 345 de 10 de diciembre de 1993, con el fin de que INSEC transfiera los remanentes de fondos legislativos asignados y no utilizados al Departamento de Hacienda.

Como resultado del análisis de la R. C. Núm. 345, antes citada, hemos encontrado que los intereses no han sido solicitados en dicha Resolución. Teniendo en cuenta que se han canalizado alrededor de cinco millones (5,000,000) de dólares de fondos legislativos, por un período de tiempo aproximado de 8 años que han devengado intereses, los cuales entendemos que son una parte importante, la cual debemos "incluir".

Esta Resolución tiene el propósito de que INSEC transfiera todos los intereses devengados por los fondos legislativos asignados durante todo el tiempo que estuvieron bajo su custodia.

RESUELVESE POR LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Transferir al Departamento de Hacienda los intereses que devengaron los fondos

asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC) para obras y mejoras permanentes y actividades de interés social en los municipios de la Isla.

Sección 2.- Se dispone que al momento de aprobación de esta Resolución, INSEC deberá certificar al Departamento de Hacienda la cantidad de intereses devengados por Resolución de manera que se pueda identificar a los Senadores que le correspondan dichos intereses.

Sección 3.- Estos intereses podrán ser reprogramados por los legisladores de los distritos concernidos.

Sección 4.- El Departamento de Hacienda informará a la Asamblea Legislativa el monto de los intereses recibidos y retenidos dentro de los próximos treinta (30) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 735, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este

informe recomendando la aprobación de la R.C. del S. 735 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 2

Después de "fondos" insertar "legislativos".

Página 2, entre líneas 3 y 4

Insertar "Sección 2.-Transferir al Departamento de Hacienda cualquier cantidad retenida (10%) para gastos administrativos de proyectos que no se hayan realizado."

Página 2, línea 4

Tachar "2" y sustituir por "3".

Página 2, línea 5

Tachar "Resolución" y sustituir por "Distrito Senatorial".

Página 2, línea 6

Tachar "identificar a los Senadores que le correspondan dichos intereses." y sustituir por "utilizar para los fines y propósitos establecidos por los Senadores de Distrito."

Página 2, líneas 7 y 8

Tachar todo su contenido.

Página 2, línea 9

Después de "Legislativa" insertar "dentro de los próximos 90 días".

Página 2, línea 10

Tachar "los intereses recibidos y retenidos dentro de los próximos treinta (30) días luego de aprobada esta Resolución Conjunta." y sustituir por "las cantidades informadas por INSEC relacionadas con la Sección 1 y 2 de esta Resolución Conjunta."

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 14

Después de "que" insertar "ni".

Página 1, línea 15

Tachar "no" y sustituir por ", ni el 10% que retiene INSEC para administrar los fondos".

Página 2, línea 5

Tachar "." y sustituir por ", así como cualquier retención (10%) para gastos administrativos de proyectos que no se hayan realizado."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 735 propone transferir al Departamento de Hacienda los intereses que devengaron los fondos legislativos asignados al Instituto de Servicios

Comunales (INSEC), para obras y mejoras permanentes y actividades de interés social en los municipios de la Isla.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 735 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 848, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de diecinueve mil ochocientos setenta y un (19,871.00) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta del Senado 359 de 23 de septiembre de 1993.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DE PUERTO RICO:

\$500.00

Sección 1.- Se reasignará al Departamento de Educación la cantidad de diecinueve mil ochocientos setenta y un (19,871.00) dólares, que a su vez transferirá a las diferentes entidades y grupos que a continuación se detallan:

A. MUNICIPIO DE CEIBA

- 1. ESCUELA DE RIO ABAJO BOX 235, CEIBA, P. R. 00735

Adquisición de máquina fotocopiadora \$1,600.00

B. MUNICIPIO DE CAROLINA

- 1. ESCUELA BERWIND CALLE VINYATER FINAL COUNTRY CLUB, RIO PIEDRAS, P. R. 00924 CLOSE-UP \$ 500.00
- 2- COLEGIO LA PIEDAD P. O. BOX 6277 LOIZA STATION SAN JUAN, PUERTO RICO 00914

(A Presidential Classroom for Young Americans) \$250.00

- 3- ESCUELA CENTRAL DE ARTES VISUALES P. O. BOX 41215 MINILLAS STATION, SAN JUAN, P. R. 00940-11215 CLOSE-UP

- 4- ESCUELA SUPERIOR UNIVERSIDAD DE P. R. APARTADO 23319 ESTACIÓN POSTAL U.P. R. RIO PIEDRAS, P. R. 00931

Viaje cultural musical Estado de Florida \$ 1,000.00

- 5- ESCUELA FRANCISCO MATIAS LUGO P.O. BOX 3474, VALLE ARRIBA STA. CAROLINA, P. R. 00984-3474

Premiación Semana Educativa \$500.00

6- DISTRITO II CAROLINA CAROLINA, P. R.

Premiación actividad Feria Científica \$321.00

C- MUNICIPIO DE LUQUILLO

- 1- ESCUELA ISIDRO A. SANCHEZ CALLE FERNANDEZ GARCIA FINAL LUQUILLO, P.R. 00773 CLOSE-UP \$1,900.00

- 2- ESCUELA CAMILO VALLES MATIENZO CALLE 3 URB. BRISAS DEL MAR LUQUILLO, P.R. 00773

Adquisición Aire Acondicionado \$1,300.00

D- MUNICIPIO DE VIEQUES

1- ESCUELA SUPERIOR GERMAN RIECKEHOFF APARTADO 1528, VIEQUES, P.R. 00765 PROGRAMA CLOSE-UP \$2,000.00

E- DONATIVOS A LAS CLASES GRADUADAS DEL DISTRITO SENATORIAL DE CAROLINA \$10,000.00

Sección 2.- Estos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 359 del 23 de septiembre de 1994, que fueron asignados previamente al Departamento de Recreación y Deportes.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comienza a regir inmediatamente después de su aprobación."

"SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, luego del correspondiente estudio y evaluación de la R. C. del S. 848, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "reasignará" y sustituir por "reassigna".

Página 1, línea 2

Tachar ",,".

Página 4, líneas 1 a la 3

Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 2.- Se asigna la cantidad de mil (1,000.00) dólares con cargo a la Resolución Conjunta ~~NO. 170~~ de ~~\$29,871.00~~ de 1993 según se indica a continuación:

A. Municipio de Río Grande

Para la compra de mobiliario para la Sra. María Rodríguez León, residente de dicho municipio, quien perdiera su hogar y todas sus pertenencias a causa de un incendio. \$500.00

B. Departamento de la Vivienda, Región de Carolina

Para los gastos de celebración y homenaje a madres ejemplares \$500.00

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- El Departamento de Educación, el Municipio de

Río Grande y el Departamento de la Vivienda, Región de Carolina someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda la documentación del Departamento de Recreación y Deportes certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados."

Página 4, línea 4

Tachar "3" y sustituir por "6".

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar ",," y sustituir por "para la adquisición de equipo, compra de materiales y/o realización de actividades de interés social según se indica en la Sección 1 de esta medida, de los fondos".

Página 1, línea 3

Tachar "mediante la Resolución Conjunta del Senado 359 de 23 de septiembre de 1993." y sustituir por "mediante la Resolución Conjunta Núm. 223 de 6 de diciembre de 1993; para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos (500.00) dólares y al Depar-

tamento de la Vivienda, Región de Carolina la cantidad de quinientos (500.00) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 según se indica en la Sección 2 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 848 propone reasignar al Departamento de Educación la cantidad de diecinueve mil ochocientos setenta y un (19,871.00) dólares para la adquisición de equipo, compra de materiales y/o realización de actividades de interés social según se indica en la Sección 1 de esta medida, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 223 de 6 de diciembre de 1993; para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos (500.00) dólares y al Departamento de la Vivienda, Región de Carolina la cantidad de quinientos (500.00) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 según se indica en la Sección 2 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Departamento de Recreación y Deportes certificando que los

fondos están disponibles para ser reasignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 848 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 879, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Servicios Sociales, Región de Carolina la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 74 del 22 de julio de 1993, para realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, que se mencionan en la Sección 1 de esta medida; y autorizar el pareo de los fondos

asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Servicios Sociales, Región de Carolina la cantidad de dos (2,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 74 del 22 de julio de 1993, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, para los propósitos que se detallan a continuación:

I. MUNICIPIO DE CEIBA

A. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES OFICINA LOCAL, CEIBA

Transferir a:
Sra. Edna Marín
HC-55, Box 8533, Ceiba,
Puerto Rico 00735

Para mejoras a Vivienda \$

2,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Departamento de Servicios Sociales, Oficina Local de Ceiba al recibo de estos fondos someterá a la Comisión de

Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe detallado de liquidación de la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, luego del correspondiente estudio y evaluación de la R. C. del S. 879, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3

Tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 3

Después de "para" insertar "la realización de "

Página 1, línea 4

Tachar "para los propósitos que se detallan" y sustituir por "según se mencionan".

Página 2, línea 6

Tachar "de la" y sustituir por "a la".

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 3

Después de "para" insertar "la".

Página 1, línea 4

Tachar ", que" y sustituir por "según".

Página 1, línea 4

Después de "y" insertar "para".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 879 propone asignar al Departamento de Servicios Sociales, Región de Carolina la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina según se mencionan en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de

Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 879 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 880, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de treinta y un mil trescientos treinta y dos dólares con noventa y cinco centavos (\$31, 332.95), de fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 507 de 21 de diciembre de 1991, para la compra de material, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de San Juan fondos a ser transferidos a las respectivas organizaciones, compañías y personas y para autorizar el pareo y la transferencia de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Gobierno Municipal de San Juan de la Resolución Conjunta Núm. 507 de 21 de diciembre de 1991, la cantidad de treinta y un mil trescientos treinta y dos dólares con noventa y cinco centavos (\$31, 332.95), para la compra de material, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de San Juan, para ser distribuidos de la forma siguiente:

(1) Pago de trofeos y medallas a Universal Awards por Actividad Día de Juegos celebrado en Res. Las Acacias, de Puerta de Tierra. \$260.00

(2) Para pagar al Hospital Pavía, para intervención radiológica para la remoción de una piedra biliar a la Sra. Myriam Rodríguez de Barrio Obrero. \$1,100.00

(3) Pago a Somas Scan & Co. por Tomografía Computarizada Lumbar, realizada a la señora Beatriz Báez Villarán del Res. Luis Lloréns Torres. \$250.00

(4) Para compra de silla de ruedas al señora Bienvenida Rivera del Res. Las Margaritas, Edif. 32, Apto. 301. \$1,300.00

(5) Gastos de funcionamiento de Asociación Recreativa del Barrio Caimito en Río Piedras.

\$2,500.00

(6) Gastos de funcionamiento de Asociación Recreativa del Res. Manuel A. Pérez en Río Piedras. \$2,500.00

(7) Gastos de funcionamiento del Club deportivo de Barrio Obrero. \$2,000.00

(8) Para gastos del Torneo de Baloncesto Sector Nakia, Cancha, Edif. 91 y 92 del Res. Luis Lloréns Torres de Santurce. \$2,000.00

(9) Para gastos de funcionamiento del Centro de Diagnóstico para niños con Problemas de Aprendizaje, Inc. 13,000.00

(10) Para cubrir costos de estadía del Equipo Junior Bidy al Torneo Nacional Femenino Liga Bidy en Abberville, Louisiana. \$1,512.00

(11) Para pagar a viajes Coquí, Inc. el costo de pasajes de los jóvenes de Barrio Obrero Myrvany Pérez y Marisol González a New Orleans, como parte del equipo Caparra Warrior del Torneo Femenino, Liga Bidy. \$698.95

(12) Para compra de nevera a la Sra. Ida Rodríguez Trinidad del Edif. 12 apto. 434, Proyecto 215 Residencial Las Margaritas. \$600.00

(13) Para pagar a Rainbow Tours

el costo de pasajes a Caracas, Venezuela, con estadía del Equipo de Volley Ball Colegial. \$700.00

(14) Para el pago a Cardinal Travel de pasajes de los señores Julio Meléndez y William Marcano, a Santo Domingo, como miembros del Equipo de Soft Ball del Res. Puerta de Tierra. \$292.00

(15) Para gastos de estadía del Sr. Luis G. Lebrón en las Olimpiadas Especiales de Silla de Ruedas en Denton, Ohio. \$1,475.00

(16) Pagar a Nápoles Inc., por servicio de carpa y sillas en Actividad de Homenaje a los Padres de Río Piedras. \$600.00

(17) Pagar al Dr. Eladio Pérez Cruz, Gastroenterólogo, Terapia Digestiva, por servicios prestados a la señora Araminda Burgos de Barrio Obrero. \$325.00

(18) Compra de 11 metros de piedra para el patio de la residencia de la Sra. Norma Calderón, de la Calle Buenos Aires 630, Barrio Obrero. \$220.00

Disponiéndose que los fondos asignados sean puestos a disposición de las entidades indicadas.

Sección 2.- El Gobierno Municipal de San Juan someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe detallado

sobre el uso y la distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Gobierno Municipal de San Juan, a parear estos fondos con fondos municipales, estatales, federales y aportaciones particulares y a transferir los mismos a las entidades beneficiarias para los fines indicados.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 880, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar "de la Resolución Conjunta Núm. 507 de 21 de diciembre de 1991,".

Página 1, línea 5

Después de "Juan" insertar "; de los fondos previamente

asignados al Gobierno Municipal de San Juan para la realización de actividades, mediante la Resolución Conjunta Núm. 507 de 21 de diciembre de 1991;".

Página 1, líneas 5 y 6

Tachar "de la forma siguiente:" y sustituir por "según se indica a continuación:".

Página 2, línea 1

Tachar "para" y sustituir por "y".

Página 2, línea 19

Tachar "13,000.00" y sustituir por "\$13,000.00".

Página 3, línea 2

Tachar "los" y sustituir por "las".

Página 4, entre líneas 2 y 3

Insertar "Total \$31,332.95".

Página 4, línea 6 y 7

Tachar "detallado sobre el uso y la distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta." y sustituir por "final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.".

Página 4, entre líneas 10 y 11

Insertar "Sección 4.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Municipio de San Juan certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.".

Página 4, línea 11

Tachar "4" y sustituir por "5".

En el Título:

Página 1, líneas 2 y 3

Tachar "de fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 507 de 21 de diciembre de 1991,".

Página 1, líneas 5 y 6

Tachar "fondos a ser transferidos a las respectivas organizaciones, compañías y personas" y sustituir por "; de los fondos previamente asignados al Gobierno Municipal de San Juan para la realización de actividades, mediante la Resolución Conjunta Núm. 507 de 21 de diciembre de 1991;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 880 propone reasignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de treinta y un mil trescientos treinta y dos dólares con noventa y cinco centavos (\$31,332.95), para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social,

deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de San Juan; de los fondos previamente asignados al Gobierno Municipal de San Juan para la realización de actividades, mediante la Resolución Conjunta Núm. 507 de 21 de diciembre de 1991; y para autorizar el pareo y la transferencia de los fondos reasignados.

El Gobierno Municipal de San Juan certificó que los fondos que se reasignan en virtud de la R. C. del S. 880 están disponibles para ser reasignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 880 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 883, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de treinta y cinco mil (35,000.00) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de San Juan, fondos a ser transferidos a las organizaciones correspondientes para que éstas lleven a cabo la obra pertinente y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de treinta y cinco mil (35,000.00) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de San Juan, fondos a ser transferidos a las organizaciones correspondientes para que éstas lleven a cabo la obra pertinente, para ser distribuidos en la forma siguiente;

A.- ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES:

- 1.- Para mejoras a los muelles y edificios del SENADO de Puerto Rico de la RICO:
- 2.- Para mejoras en las paredes del edificio de la casa de niños Manuel Fernández Juncos, Inc. en Miramar. \$2,000.00

3.- Para la construcción de un segundo piso a la estructura que alberga a la Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de Puerto Rico, Inc. \$8,000.00

TOTAL \$25,000.00

Disponiéndose que los fondos asignados sean puestos a disposición de las entidades indicadas.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe detallado sobre el uso y la distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales, a parear estos fondos con fondos municipales, estatales, federales y aportaciones particulares y a transferir los mismos a las entidades beneficiarias para los fines indicados.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 883, tiene el honor de recomendar ante este

Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

consignados en".

Página 1, línea 4

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2

Después de "pertinente" insertar ";".

Tachar "treinta y cinco mil (35,000.00) dólares de" y sustituir por "veinticinco mil (25,000) dólares de fondos consignados en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 883 propone asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de San Juan, fondos a ser transferidos a las organizaciones correspondientes para que estas lleven a cabo la obra pertinente; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 884, y se da cuenta de informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ochenta mil (80,000.00) (80,000.00) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de San Juan, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Página 1, línea 5

Tachar ";" y sustituir por ":".

Página 2, línea 2

Tachar "\$8,000.00" y sustituir por "\$8,000.00".

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Página 2, línea 7

Tachar "detallado sobre el uso y la distribución de estos fondos tan" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta".

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ochenta mil (80,000.00) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de San Juan, y para ser distribuidos en la forma siguiente;

Página 2, línea 8

Tachar todo su contenido.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 883 con las enmiendas sugeridas.

A.- ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES:

En el Título:

Respetuosamente sometido,

Página 1, líneas 1 y 2

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

1.- Para mejoras a luces, piso y tablero de la cancha bajo techo de la Escuela Superior Central de Santurce.
\$20,000.00

Tachar "treinta y cinco mil (35,000.00) dólares de" y sustituir por "veinticinco mil (25,000) dólares de fondos

2.- Para la construcción

de salón de Kindergarten en la Escuela Rafael López Sicardó de Río Piedras. \$20,000.00

3.- Para reparación de edificio de la Escuela Federico Asenjo de Barrio Obrero. \$20,000.00

4.- Para reparación de la cancha de la Escuela Manuel Cuevas Bacener de Villa Palmera. \$20,000.00

TOTAL
\$80,000.00

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe detallado sobre el uso y la distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales, a parear estos fondos con fondos municipales, estatales, federales y aportaciones particulares y a transferir los mismos a las entidades beneficiarias para los fines indicados.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME
AL SENADO DE PUERTO

RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 884, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Después de "dólares de" insertar "fondos consignados en".

Página 1, línea 4

Tachar ";" y sustituir por ":".

Página 2, línea 2

Tachar "\$20,000.00" y sustituir por "\$20,000.00".

Página 2, línea 5

Tachar "detallado sobre el uso y la distribución de estos fondos tan" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

Página 2, línea 6

Tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "(80,000.00)".

Página 1, línea 2

Después de "dólares de" insertar "fondos consignados en".

Página 1, línea 3

Tachar "," y sustituir por ";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 884 propone asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ochenta mil (80,000.00) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 884 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 685, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Etica Gubernamental que investigue la posibilidad de que funcionarios públicos estén nombrando personas a cargos de empleados públicos con el fin exclusivo de que éstas coordinen y corran las campañas políticas de los funcionarios que les nombraron, toda vez que se estarían utilizando fondos públicos para fines privados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada cuatro años el pueblo puertorriqueño acude a las urnas electorales a descargar su deber ciudadano de elegir aquellos funcionarios que habrán de llevar las riendas del futuro que juntos forjamos para Puerto Rico.

Estos procesos electorales son recordatorios del régimen democrático que caracteriza a nuestro sistema de Gobierno. Previo a cada comicio, cada partido político debidamente constituido conforme a los requisitos de ley, somete al pueblo los nombres de aquellos candidatos endosados por el partido. Sin embargo, no siempre es tan fácil. En ocasiones, cuando dentro del mismo partido existe más de un

candidato al mismo puesto, es necesario efectuar un proceso primarista a nivel de partido.

De cara a las elecciones generales de 1996 ha comenzado el proceso de primarias y como todo proceso eleccionario, éste sin ser la excepción, está caracterizado por un período de campaña.

Toda campaña en Puerto Rico requiere seguir ciertos parámetros, los cuales son regulados por distintos organismos, según sea el caso. Ejemplo de esto son las campañas a nivel de elecciones generales, las cuales deben conformarse a las leyes y reglamentos por cuyo cumplimiento vela la Comisión Estatal de Elecciones. Aquellas a nivel de partido deben atemperarse a los reglamentos de los partidos.

Sin embargo, cuando durante algún proceso de campaña se ven adversamente afectados los fondos públicos, es deber del Gobierno investigar la situación.

Hoy por hoy, es ampliamente aceptado que los Cuerpos Legislativos no tienen como única función formular leyes. Investigar y fiscalizar al Gobierno y dar cuenta al pueblo sobre su patrimonio, son funciones esenciales del quehacer legislativo.

Durante la campaña, antes de cada proceso eleccionario, existe

la posibilidad de que candidatos a puestos electivos que ocupen, al momento de proponer su candidatura un cargo como funcionario público, utilicen empleados públicos como ayudantes en su campaña. De primera intención no existe ilegalidad en esta acción, mientras esos empleados públicos cumplan a cabalidad su función pública, la cual es sufragada con fondos públicos. Sin embargo, la línea entre lo legal y lo ilegal se afina hasta desaparecer, cuando estos candidatos nombran personas como empleados públicos para dedicarse exclusivamente a fines privados como sería coordinar y correr una campaña eleccionaria. No se puede querer tapar el cielo con la mano mientras se incurre en la utilización de fondos públicos para fines privados.

La Asamblea Legislativa estima que es imperativo que la Comisión de Etica Gubernamental investigue situaciones como la antes descrita, donde exista la posibilidad de que el erario público se esté utilizando como agente financiero de campañas políticas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena a la Comisión de Etica Gubernamental que investigue la posibilidad de que funcionarios públicos estén nombrando personas a cargos de empleados públicos con el fin exclusivo de que éstas coordinen y corran las campañas políticas de

los funcionarios que les nombraron, toda vez que se estarían utilizando fondos públicos para fines privados.

Artículo 2.- La Comisión deberá someter a este Cuerpo Legislativo un informe de la investigación ordenada, con sus conclusiones y recomendaciones dentro de los cuarenta y cinco (45) días después de aprobada esta Resolución.

Artículo 3.- Copia del informe de la Comisión deberá ser entregada igualmente a la Oficina del Contralor para ulteriores procedimientos."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 685, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, Artículo 1, línea 1:

tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

Página 2, Artículo 2, línea 1:

tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

Página 2, Artículo 3, línea 1:

tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

Página 2:

incluir el siguiente texto

"Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 2, segundo párrafo, línea 1:

tachar "La Asamblea Legislativa" y sustituir por "El Senado de Puerto Rico"

Página 2, segundo párrafo, línea 4:

tachar "público"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 685 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Ética Gubernamental que investigue la posibilidad de que funcionarios públicos estén nombrando personas a cargos de empleados públicos con el fin exclusivo de que éstas coordinen y corran las campañas políticas de los funcionarios que les nombraron, toda vez que se estarían utilizando fondos públicos para fines privados.

Esta iniciativa legislativa está

basada en las disposiciones de rango constitucional contenidas en la Sección 9, Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que expresa:

"Solo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley."

A la luz de esta norma constitucional se ha adoptado el criterio de que los fondos públicos se deben emplear para fines que sean de interés público y siempre que exista autorización legal para ello y nunca deben ser utilizados para el beneficio de personas o entidades particulares en su condición como tales. Op. Sec. Justicia de 1 de febrero de 1982 y Op. Sec. Just. Núm. 7 de 1983. Cualquier actuación contraria a este criterio constituye una clara violación de la norma establecida en nuestra Constitución.

La Exposición de Motivos de la medida expresa que, de cara a las elecciones generales de 1996 ha comenzado el proceso de primarias y como todo proceso eleccionario, éste sin ser la excepción, está caracterizado por un período de campaña. Toda campaña en Puerto Rico requiere seguir ciertos parámetros, los cuales son regulados por distintos organismos, según sea el caso. Ejemplo de esto son las campañas a nivel de elecciones generales,

las cuales deben conformarse a las leyes y reglamentos por cuyo cumplimiento vela la Comisión Estatal de Elecciones. Aquellas a nivel de partido deben atemperarse a los reglamentos de los partidos políticos.

Sin embargo, cuando durante algún proceso de campaña se ven adversamente afectados los fondos públicos, es deber del Gobierno investigar la situación.

También se plantea, que en estos procesos eleccionarios cabe la posibilidad de que candidatos a puestos electivos que ocupen, al momento de proponer su candidatura un cargo como funcionario público, utilicen empleados públicos en asuntos o gestiones relacionadas con su campaña política. Tal situación no contraviene las prohibiciones constitucionales y estatutarias, cuando dichos empleados cumplen fiel y cabalmente con sus funciones y responsabilidades como empleados públicos y cumplen con las disposiciones reglamentarias de horario y asistencia que rigen el servicio público. Sin embargo, cuando estos empleados públicos se dedican exclusivamente a coordinar y trabajar las campañas políticas a favor de los candidatos, mientras perciben sus salarios de fondos públicos se estaría incurriendo en acciones ilegales y contrarias a los mejores intereses de nuestro pueblo.

Se ha reconocido ampliamente que el Poder Legislativo en el ejercicio eficaz de su función de legislar tiene la facultad inherente para investigar, ponderar y fiscalizar la labor que realizan los departamentos e instrumentalidades del Gobierno a los fines de determinar si éstos funcionan adecuadamente y si cumplen fielmente con las normas de sana administración en el uso y manejo de los fondos públicos.

Las investigaciones legislativas tienen propósitos legítimos entre los que figuran; obtener información para llevar a cabo la función de aprobar legislación, examinar las operaciones y el funcionamiento del poder ejecutivo y de sus agencias administrativas en ánimo de fiscalizar el funcionamiento de agencias de Gobierno, e informar amplia y adecuadamente al pueblo sobre el estado de la administración pública y sobre asuntos de interés general para la comunidad.

La Ley Núm. 5 de 23 de julio de 1987, dispone que; "El poder legislativo de investigación es el instrumento esencial para lograr llevar a cabo estas funciones". De igual modo, la facultad y el deber de la Asamblea Legislativa para ejercer amplios poderes de investigación han sido reconocidos por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en los casos Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 DPR 576

(1983) y en Romero Barceló v. Hernández Agosto, 115 DPR 368 (1984).

Dentro de ese contexto y ante el compromiso y la responsabilidad de cumplir a cabalidad la función legislativa, el Senado de Puerto Rico considera necesario que la Comisión de Ética Gubernamental realice esta investigación conforme se ordena en esta medida.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 685, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Charlie Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos
Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1363, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, sin enmiendas.

"LEY

Para establecer la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con relación al Sector Playa Las Picúas del Municipio de Río

Grande proveer para la designación definitiva del camino y accesos a la playa como de dominio público, proteger los recursos naturales de la zona, reconocer y mantener el justo título a los propietarios y además a los poseedores por treinta (30) años o más de terrenos y fincas de la zona, para disponer la forma y manera en que la Junta de Planificación de Puerto Rico reglamentará el uso y el disfrute del camino, los accesos y el desarrollo limitado del área y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales endosará el mismo, y para derogar la Ley Núm. 1 de 23 de febrero de 1983, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 1 de 23 de febrero de 1983, declaró que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que el uso y disfrute del camino a la Playa Las Picúas, ubicado en el Municipio de Río Grande, pertenece al Pueblo de Puerto Rico. La aprobación de dicha Ley Núm. 1, constituyó una medida de justicia social no sólo para los pescadores de la zona, sino para todos los residentes del Municipio de Río Grande y demás ciudadanos que acuden a esta playa para esparcimiento y recreación.

Posteriormente, la citada Ley Núm. 1, fue enmendada por la Ley Núm. 52 de 27 de junio de 1987, la cual ordenó la expropiación de la franja de terrenos ubicada entre el Camino Las Picúas y la zona marítimo-terrestre de esa playa. Esta expropiación, según la información suministrada a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, puede resultar muy onerosa, en momentos en que se necesitan los fondos públicos para atender las numerosas necesidades del Pueblo de Puerto Rico a base de prioridades racionales relacionadas con dicha necesidades.

Dada la realidad de la inexistencia de fondos para expropiación alguna en el área denominada Playa Las Picúas, es en los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico aclarar la política pública que rija el sector.

Funcionarios gubernamentales durante los años 1985-1992 realizaron actuaciones de dudosa validez contra los propietarios de predios en el sector Playas Las Picúas. Todas estas actuaciones fomentaron un abuso de poder que culminaron en una equivocada interpretación del derecho aplicable a los terrenos que comprendían la finca Las Picúas para el año 1983.

Este estado de derecho hace necesario establecer mediante legislación que se considere como actos válidos las escrituras públicas otorgadas para la segregación de la finca Las Picúas en predio de 25 cuerdas o

más.

Además, dada la falta de recursos económicos, procede derogar la legislación que ordena expropiación del sector, ordenando además se desista de todas las expropiaciones que se han radicado de los predios que una vez configuraron una finca con una cabida de 792.73 cuerdas.

Mediante la Ley Núm. 1, antes señalada, se intentó crear una política pública respecto a la Playa Las Picúas consistente en asegurar en el área el adecuado balance ecológico permitiendo el uso y disfrute de los predios a sus propietarios y asegurándose que el camino a la Playa Las Picúas ubicado en el Municipio de Río Grande sea para uso público, así como, garantizar con accesos adecuados el uso y disfrute de las playas de ese sector, incluyendo las playas colindantes con los desarrolladores de Coco Beach, Playa del Yunque y Río Mar, entre otros.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se declara que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que el uso y disfrute del camino y los accesos a La Playa Las Picúas pertenezcan al pueblo de Puerto Rico. Consecuentemente se declara de utilidad pública el camino y los accesos a la Playa Las Picúas, existentes que

atravesan los terrenos pertenecientes a varios propietarios los cuales están situados en el Barrio Mameyes del Municipio de Río Grande.

Artículo 2.- El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales velará porque el uso del camino y los accesos a la playa cumplan los fines de esta Ley y realizarán las gestiones necesarias para garantizar dicho disfrute sin que se menoscaben los derechos de los propietarios privados en el sector.

Artículo 3.- Se convalidan a todos los efectos legales pertinentes las segregaciones practicadas en el Registro de la Propiedad y que constituyen las treinta (30) fincas identificadas como números 19,781 a 19,810 de Río Grande, que constan inscritas en los tomos 296 y 297 de Río Grande. Reconociéndose además, el derecho de propiedad de todas aquellas personas que hayan tenido la posesión en concepto de dueños de terrenos en dicha área por un término de treinta (30) años o más.

Artículo 4.- Se instruye a la Junta de Planificación, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a que apruebe un plan de manejo y un reglamento especial para la zona que cubre las treinta (30) fincas enumeradas 19,781 a 19,810 de Río Grande, sin que menoscaben los derechos de los

propietarios privados en el sector, en armonía con las disposiciones aplicables a la zona comprendida en la designación de la Reserva Natural del Río Espíritu Santo y de cualquier zona adyacente que la Junta estime necesario o conveniente incluir, dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación de esta Ley. En la medida de lo posible, teniendo en cuenta los propósitos remediadores de esta Ley, la Junta armonizará el reglamento que aquí se le instruye aprobar con su Reglamento Número 17 y con el Plan de Manejo de Zona Costanera aprobado por el Gobernador de Puerto Rico en el año 1978.

Artículo 5.- Se deroga la Ley Núm. 1 de 23 de febrero de 1983, según enmendada.

Artículo 6.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía previo estudio y consideración del P. de la C. 1363 tiene el honor de suscribirse al informe presentado por la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes y proponer su aprobación sin enmiendas:

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1363 tiene como propósito establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con relación al sector Playa Las Picúas del Municipio de Río Grande, proveer la designación definitiva del camino y accesos a la playa como dominio público, proteger los recursos naturales de la zona, reconocer y mantener el justo título a los propietarios y además a los poseedores por treinta (30) años o más de terrenos y/o fincas de la zona, para disponer la forma y manera en que la Junta de Planificación de Puerto Rico reglamentará el uso y el disfrute del camino, los accesos y el desarrollo limitado del área y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales endosará el mismo, y para derogar la Ley Núm. 1 de 23 de febrero de 1983, según enmendada.

Durante los primeros días del mes de enero de 1993 un grupo de residentes y propietarios de Playa Picúas visitó la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico presidida por el senador Freddy Valentín Acevedo, con el propósito de exponer al Senador los problemas que este grupo de ciudadanos confrontaron con las diferentes Agencias Gubernamentales durante los pasados 8 años; el abuso de poder, la persecución rampante, la forma arbitraria y selectiva en que se les trató, el

despojo de derechos adquiridos sin seguir ningún procedimiento de ley mientras a sus colindantes inmediatos les eximieron de la aplicación de las restricciones que a ellos le imponían.

Los residentes del sector adujeron favoritismo con Arturo Díaz y su desarrollo Coco Beach y Punta Miquillo (donde se rellenó toda una finca y se destruyeron todos los Manglares allí existentes), con David Rodríguez y sus desarrollos Playas del Yunque y Yunque Mar y con Río Mar Resorts, donde el acceso a las playas ha sido bloqueado en su totalidad.

Este proyecto recoge lo previamente estudiado por esta Comisión cuando estudió la R. del S. 7.

Los residentes expusieron el hecho de que una agrupación de supuestos pescadores llamada Federación de Pescadores de Playa Picúas Incorporada alegó no tener acceso a las playas. Dicha agrupación fue organizada en 1981 y ha sido presidida desde ese momento al presente por un empleado de la Puerto Rico Telephone Company de nombre Guillén Medina. La Federación de Pescadores fue incorporada por el Lcdo. Carlos Vizcarrondo de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, que bajo su Affidávit 48 otorgado el 19 de febrero de 1981 dio vida a su cliente desde ese entonces Federación de Pescadores Playa

Picúas Incorporada.

Indicaron además los residentes que el entonces Secretario de Justicia, Héctor Rivera Cruz luego de perder el famoso caso de Ciudad Cristiana (que le costó cientos de millones de dólares al pueblo de Puerto Rico), inició una serie de operativos para desquitarse con la compañía U.S.I. Properties quien resultó victoriosa en todos los casos incoados en los Tribunales estatales y federales. (U.S.I. Properties fue la corporación que segregó la finca de 782.93 cuerdas en 30 parcelas de 25 cuerdas o más y que vendió a los hoy propietarios y residentes).

Los residentes alegaron que Rivera Cruz ordenó a la Autoridad de Energía Eléctrica suspender los servicios instalados sin seguir ningún procedimiento de Ley. Por esta acción que alegaron los residentes, la AEE tuvo que pagar miles de dólares a los residentes por haber suspendido al servicio sin un Debido Proceso (Due Process). Debido a que abundante jurisprudencia de los Tribunales de los estados de Estados Unidos de América y los Tribunales federales han determinado que el servicio de energía eléctrica es uno esencial para la vida del hombre moderno y que constituye, una vez obtenido, un derecho propietario que está sujeto a las limitaciones Constitucionales que establecen que nadie será privado de su propiedad sin el debido proceso de ley.

(Véase Memphis Light, Gas & Water Division & Craft, 436 U.S. 1 (1978).

El 15 de enero de 1993 el senador Freddy Valentín Acevedo presentó la Resolución del Senado número 7 que ordena un estudio sobre el proceso de expropiación de Playa Picúas para determinar si lo alegado por los residentes era cierto y de ser cierto establecer legislación encaminada a establecer un balance entre los intereses en este sonado caso de Playa Punta Picúas.

Del 23 de febrero al 5 de marzo de 1993 se citaron las siguientes agencias con relación al R. del S. 7 sobre la expropiación de Punta Picúas en el municipio de Río Grande:

La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), la Junta de Planificación, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), el Departamento de Justicia, el Departamento de Agricultura, la Administración de Terrenos, la Autoridad de Tierras, FEMA, el Cuerpo de Ingenieros y el Departamento de Recursos Naturales

Comparecieron por las diferentes agencias las siguientes personas designadas:

Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE)
Lcdo. César

Barreto - Administrador
Lcdo. Rafael Quiñones
Lcdo. Juan José Delgado

Autoridad de Energía Eléctrica
(AEE)
Lcda. Mirtelina Fernández
Lcdo. Juan Villafaña

Junta de Planificación
Lcdo. César Mercado
Ing. William Figueroa
Rodríguez

Departamento de Agricultura
Lcda. María Elena Arroyo
Rojas
Lcda. Carmen Aulet Martínez

Administración de Terrenos
Lcdo. José Figueroa González
Lcdo. Núñez Colón

Departamento de Justicia
Lcdo. Néstor López

Cuerpo de Ingenieros
Lcdo. Noel Acevedo Méndez
Ing. Carmelo Cáez

Departamento de Recursos
Naturales
Ing. Ruth Dalila González
Carrero
Lcda. Mildred Sotomayor
Lcdo. Viviano Rivera
Lcdo. Walter Perales Reyes
Sra. Rojeanne Sallés O'Farrill
Lcda. Sara Rivera

Autoridad de Acueductos y
Alcantarillados (AAA)
Lcdo. Carmelo Nieves
Figueroa
Lcdo. José F. Santiago

Sr. José A. Mollano

FEMA envió por correo mapa del área de Punta Picúas.

En apretada síntesis he aquí lo expresado por los representantes de cada agencia. Cabe señalar que con excepción de la Administración de Terrenos y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), donde los Directores Ejecutivos comparecieron personalmente ante la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, las demás dependencias gubernamentales no presentaron la posición del nuevo Jefe de la Agencia ya que ninguno hizo constar que su comparecencia representaba el sentir de la nueva Administración Rosselló.

A principio de los años 80, el Departamento de Recursos Naturales comenzó a preparar un plan para identificar áreas que por su naturaleza pudieran ser consideradas como reservas naturales. En este análisis se identificaron 26 lugares.

Nadie ha podido precisar, a pesar de habersele solicitado como se le solicitó al gobierno la razón para la expropiación de la finca las Picúas.

La Administración de Terrenos testificó que a petición del Departamento de Recursos Naturales y bajo un procedimiento no común se le ordenó tomar a

préstamo la cantidad de \$867,450 al Banco Gubernamental de Fomento para la adquisición de las 792.3 cuerdas. En este caso el dinero se depositó y está consignado en el Tribunal.

El pagaré por la cantidad original está vencido y la Administración de Terrenos expresó que no posee dinero para continuar con este proceso de expropiación.

El Director Ejecutivo recomienda que se celebre una reunión entre las agencias que tienen ingerencia en este caso, es decir el Departamento de Recursos Naturales, la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos y el Departamento de Justicia para una posible transacción en el caso.

El representante del Departamento de Justicia informó que en 1987 la Corporación para el Desarrollo y Administración de los Recursos Marinos, Lacustres y Fluviales de Puerto Rico a (CODREMAR) pidió en el Tribunal Superior de San Juan, sala de expropiaciones, la expropiación de 14.26 cuerdas en el sector Playa Picúas de Río Grande. La segunda parte de la expropiación de la finca completa la pidió la Administración de Terrenos. Indica además que él ha actuado conforme a derecho, que es el abogado de las agencias en este caso de expropiación y que su posición es hacer lo que su cliente le pide. Añadió que se continúan haciendo los trámites

para la expropiación, que se emplazó a los dueños de las primeras 14 cuerdas para que entreguen los terrenos a las agencias pertinentes.

El representante del Departamento de Justicia informó que en caso que el Estado no tenga más interés en la propiedad para el fin público originalmente establecido puede solicitar la desestimación del proceso de expropiación.

El Departamento de Agricultura comparece ya que es titular de las 14 cuerdas expropiadas por CODREMAR el 28 de diciembre de 1989. Ya que CODREMAR fue eliminada mediante la ley 61 el 23 de diciembre de 1987, las funciones pertinentes a la tenencia de terrenos pasó a manos del Departamento de Agricultura. El departamento no ha tomado ninguna acción afirmativa para recibir y mantener las 14 cuerdas expropiadas. Hay orden del tribunal para que se proceda con la entrega.

La Administración de Reglamentos y Permisos implementa la reglamentación de la Junta de Planificación. Ellos actuaron conforme a la reglamentación aunque admiten que fallaron en la forma y manera en que cancelaron algunos permisos sin el debido procedimiento de Ley. ARPE alega que de 600 a 650 cuerdas que componen el sector son mangles y se ven afectados por el relleno del área.

La Autoridad de Energía Eléctrica informa que cuatro (4) abonados solicitaron el servicio de energía eléctrica y le fueron concedidos al estos presentar los debidos permisos de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE). La AEE alega que otros residentes recibían el servicio clandestinamente al no tener los permisos de ARPE. ARPE le revocó los permisos de uso a dos de los residentes. A los fines de suspender el servicio a los abonados, el procedimiento legal aplicable era que ARPE, según el Artículo 26 de la Ley Orgánica Núm 76 de 24 de junio de 1975, fuera al tribunal para que este le ordenará a la AEE el suspender el servicio. Este procedimiento no se siguió.

El Ing. José A. Del Valle, ex-Director Ejecutivo de la AEE, consideró razonable la posición del entonces Secretario de Justicia, Héctor Rivera Cruz, quien instruyó a la AEE para que en cumplimiento con la política pública del Estado suspendiera el servicio de energía eléctrica, y esta (la AEE), procedió a cortar el servicio de electricidad, remover postes de alumbrado y el mismo alumbrado público en contra de la recomendación de la asesoría jurídica.

Residentes del sector radicaron acción en el tribunal donde demandaron por violación al derecho de propiedad, violación al debido proceso de

ley y la igual protección de las leyes entre otras cosas. La litigación del caso duró casi dos años y el 19 de diciembre de 1991 el Hon. Juez Juan M. Pérez Jiménez en sentencia parcial resolvió que las acciones tomadas por la autoridad en las Pícuas constituyeron una violación al debido proceso de ley, sustantivo y procesal de los demandados. El Juez desestimó otras causas de acción alegadas por los demandantes.

La AEE y los demandantes acordaron una transacción de la reclamación bajo pacto de confidencialidad en el caso. El suspender el servicio eléctrico le ha costado millones de dólares a la AEE en compensación a los residentes del sector.

La AEE asegura que muchos residentes continúan utilizando el servicio clandestinamente, sin embargo de nada le sirve a la AEE ir y desconectar el servicio si luego los mismos residentes lo vuelven a instalar. La AEE considera que hasta que ARPE no solicite la orden judicial según el Artículo 26 (Supra) no puede resolver el problema.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados testificó que los residentes al no tener los permisos de uso que otorga ARPE no podían tener el servicio de agua potable; que habían recibido solicitudes de parte de varios residentes pero no se les había otorgado el permiso.

Los representantes de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados afirman que se suspendió el servicio de un tubo que alegadamente suplía agua clandestinamente.

El Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos tiene bajo legislación federal la responsabilidad de vigilar por la Ley de Aguas Limpias de 1972 y la Ley de Ríos y Puertos de 1899 que regulan actividades determinadas como es el depósito de materiales de relleno en los manglares. Manifestaron que la jurisdicción de ellos se limita al área de mangle así delineada en un plano de zonas húmedas que ubica al norte del camino y que ellos no tienen objeción alguna en el desarrollo en el área que comprendida entre la zona marítima terrestre y el camino.

El Cuerpo de Ingenieros afirma que la expropiación era en dos fases; primero se expropiaron 14 cuerdas para dar acceso a la playa a los pescadores y luego la expropiación de toda la finca. Los representantes del Cuerpo de Ingenieros dijeron que todo el expediente relacionado a Punta Picúas está a la disposición de la Comisión para examinarlo. Su deseo es que no se continúe el relleno del área, que cae dentro de la cuenca de la Reserva Natural del Río Espíritu Santo que baja desde el Yunque.

La Junta de Planificación denegó mediante informe de 21

de marzo de 1980 la consulta para ubicación de un complejo residencial turístico en una finca de 792.93 cuerdas que ubica en el Barrio Zarzal conocida como la Playa Punta Picúas del Municipio de Río Grande. Entre las razones expuestas estaban la falta de disponibilidad de infraestructura y la ubicación en área inundable entre otras.

Los dueños de la finca, en ese momento US Industries Inc., segregó la finca de 792.93 cuerdas en 30 parcelas de 25 cuerdas o más aduciendo para fines agrícolas.

Los días 26 y 28 de abril de 1993 y 3,4,5 y 10 de mayo de 1993 la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía celebró vistas públicas para escuchar a toda persona interesada en deponer con relación a este controversial problema. Las vistas se anunciaron mediante la publicación de Aviso de vistas públicas en periódicos de circulación general diaria en Puerto Rico. Las siguientes personas depusieron y entregaron abundante evidencia relacionada con este caso.

DEPONENTES

26 de abril de 1993

Sr. Fausto Marrero
Sra. Zaida López de Marrero
Sra. Ana Luisa López de Rivera
Sr. Pedro González

Sr. Manuel Figueroa
Bocanegra

28 de abril de 1993

Sr. Luis Medina Mercado
Sra. Aida Qiñónez de Martínez
Sra. Carmen G. González

3 de mayo de 1993

Sr. Roberto Santiago
Sr. Darick Rivera
Sr. Tomás Rivera
Sra. Carmen Iris Colón
Sr. Juan A. Valentín

4 de mayo de 1993

Lcdo. Carlos Vizcarrondo
Sr. Guillén Medina
Sr. Jesús Morales
Lcdo. Antonio Moreda
Lcdo. Edelmiro Salas

5 de mayo de 1993

Lcdo. Héctor Rivera Cruz
Lcdo. Edelmiro Salas

10 de mayo de 1993

Lcdo. Rubén Nigaglioni
Sr. Oscar Delgado
Sra. Francisca González
Sra. Suzette Delgado

De los 23 deponentes 19 estuvieron en contra de la expropiación; 3 estuvieron a favor de la expropiación. El Sr. Luis Medina, Presidente del Comité de Acceso a la Playa Punta Picúas, sostuvo una posición de crear un balance entre los derechos de los residentes a mantener sus propiedades y el derecho al libre acceso a las playas a los pescadores y demás residentes de

Río Grande y Puerto Rico para disfrutar de las playas del sector.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una evaluación desapasionada de la totalidad de la información que recopiló la Comisión durante la investigación y las vistas públicas que celebró, aconseja la reformulación de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el sector de las Picúas.

Es loable y constituye un fin público apropiado, el rescatar para la ciudadanía un acceso a las playas del sector. Tal acceso constituye realmente la génesis del problema ya que el camino histórico que discurría por dicha finca fue eventualmente clausurado y se privó a la ciudadanía del libre acceso a las playas del sector.

Para el logro del objetivo de abrir acceso a las playas no es necesario efectuar una expropiación con el consabido costo que ello conlleva para el Estado. En múltiples ocasiones, los propietarios de las Picúas ofrecieron donar, al Estado Libre Asociado, los terrenos necesarios para proveer un acceso adecuado a las playas. Tal oferta fue reiteradamente descartada por las agencias de la anterior administración pública. Al así actuar, olvidaron los objetivos que dieron origen al problema y comenzaron a perseguir unos

objetivos que no son propios del válido quehacer gubernamental.

No es tampoco necesario expropiar la finca las Picúas a los fines de preservar las secciones del área que gozan de valor ecológico por ser área de manglar. Nuevamente, los propietarios de las Picúas han estado en disposición de donar al Estado, las áreas de mangle que son objeto de reglamentación estatal y federal existente. Ello hace innecesario una erogación de los escasos recursos públicos que bien puedan ser utilizados en otros menesteres de mayor apremio.

La Comisión considera que es atentatorio a nuestras normas jurídicas, la utilización de los imponentes recursos del Estado para privar a unas personas de su derecho de propiedad. La persecución de unos ciudadanos por ejecutar sus derechos constitucionales o por litigar contra el Estado constituye un claro ejemplo de conducta desbocada por parte del Estado que es intolerable en una sociedad democrática. La concesión selectiva de autorización para usos de terrenos en áreas contiguas a unos ciudadanos mientras que tales usos se le niegan a los propietarios de las Picúas, acusa la existencia, cuanto menos, de una apariencia de tratamiento dispar o de privilegio para algunos. Aún, el anterior Secretario de Justicia tuvo que admitir, en su ponencia, que tal situación le

pareció anómala. Sin embargo, nada hizo al respecto cuando dirigió la agencia que coordinó la política gubernamental durante la anterior administración.

La Comisión no puede tampoco pasar por alto directrices que impartió el Honorable Juez Domingo Raffucci en su Resolución del 12 de julio de 1989, en los casos de expropiación de las Picúas KEP-89-255 y KEP-89-256. En dichos casos el Juez Raffucci requirió del Estado que efectuara ciertos trámites, como condición previa para conceder una orden de entrega material de la propiedad. La pasada administración optó por descartar las directrices del Juez Raffucci después que el Tribunal Supremo se negó a modificar la resolución del Tribunal. Expresó en su resolución el Juez Raffucci:

"Nos preocupa por último, que la declaración para entrega material, firmada por el Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos, y la cual compromete la buena fe y crédito del Estado Libre Asociado para el pago de la suma que finalmente pueda recaer por sentencia no esté acompañada por la correspondiente resolución de la Junta de Gobierno de dicha entidad avalando el compromiso aludido. En casos comunes y rutinarios, hasta una suma de \$450,000.00, es usual acompañar una copia certificada de la Resolución Núm. 356 apro-

bada por la referida Junta de Gobierno el 7 de agosto de 1974. En el presente caso, donde existen parámetros de exposición de riesgo económico, por una suma aproximada de \$10,000,000.00 es imperativo que el Tribunal tenga ante sí constancia de que la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos consideró y decidió asumir, con pleno conocimiento, el riesgo de exponerse a una sentencia que se aproxime a esa suma".

Considerando las expresiones de la actual Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos y la irresponsabilidad del anterior Director al asumir una obligación para la cual no tenía fondos presupuestados, es menester dejar sin efecto la expropiación de las Picúas que no es práctica ni necesaria para la consecución de una política pública balanceada y razonable.

La Comisión Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado recomendó la aprobación del P. del S. 366 que tiene el mismo propósito que esta medida. Dado que esta Comisión entiende que el P. de la C. 1363 tiene la misma finalidad ya que permite el desarrollo limitado y la preservación de nuestros recursos naturales y arqueológicos que hemos tomado prestado a generaciones futuras, esta Comisión recomienda la aprobación del P. de la C. 1363

sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Recursos
Naturales, Asuntos Ambientales y Energía"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 951, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y el sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Monseñor Hermín Negrón, Obispo Auxiliar de San Juan, con motivo de cumplirse veinticinco años de su ordenación sacerdotal el día 30 de mayo de 1994.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El obispo Auxiliar de San Juan, Monseñor Hermín Negrón, cumplirá el próximo 30 de mayo de 1994, veinticinco años de su ordenación sacerdotal. Monseñor Negrón, quien se ha desempeñado como pastor de diversas parroquias en la Arquidiócesis de San Juan, ha dedicado su vida a servir a Puerto Rico en forma esmerada y

desprendida.

Monseñor Negrón es en la actualidad el encargado de las Obras Pontificias del Santo Padre en Puerto Rico. Este distinguido ciudadano, natural de Naranjito, ha luchado incansablemente para satisfacer las necesidades prácticas y espirituales de nuestro pueblo. Son muchos los puertorriqueños que han dado testimonio de las grandes aportaciones de Monseñor Negrón al mejoramiento de la calidad de vida en nuestra isla.

Con la humildad y sencillez que lo caracterizan, Monseñor Negrón se ha ganado la admiración y el cariño de todos los que le han conocido. El Senado de Puerto Rico desea honrar a Monseñor Negrón, quien, con su ejemplo, nos llena de orgullo y esperanza.

RESUELVESE POR EL
SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más cálida felicitación y el sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Monseñor Hermín Negrón, Obispo Auxiliar de San Juan, con motivo de cumplirse veinticinco años de su ordenación sacerdotal el día 30 de mayo de 1994.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a Monseñor Negrón.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a la Arquidiócesis de San Juan y a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 953, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida y expresiva felicitación a los jóvenes Jason Roberto Sánchez y Daniel Alfonso Colón con motivo de haber obtenido el primer lugar en la categoría de trabajo en equipo en la edición número 45 de la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería celebrada en Alabama.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ciencia es una disciplina que requiere dedicación, esfuerzo y largas hora de estudio e investigación. La mayoría de las personas no están dispuestas a sacrificar su tiempo ya que las recompensas no son atractivas.

Este no es el caso de los jóvenes Jason Roberto Sánchez y

Daniel Alfonso Colón. Ambos decidieron aceptar el reto que les proveyó la ciencia y conquistarlo. Durante un viaje reciente que hicieron a la República de Santo Domingo se percataron de una particularidad de los campesinos dominicanos. Después de estos cortar un racimo de plátanos, procedían a cortar un pedazo del tallo de la planta y succionar el zumo del mismo.

Los jóvenes intrigados, preguntaron que cuál era el propósito de esa acción. A la cual contestaron los campesinos que eso era lo mejor para la salud y que además curaba las enfermedades. A su regreso a Puerto Rico, mientras hojeaban una revista relacionada con el Naturismo, vieron un artículo que le atribuía al plátano la propiedad de curar la Tuberculosis Pulmonar, comúnmente conocida como tisis.

Fue entonces que se les ocurrió la idea de aplicarle el método y la investigación científica a este rumor. El resultado fue que efectivamente, el plátano, contiene algún compuesto que inhibe la reproducción del bacilo que produce la enfermedad.

Como resultado fueron escogidos para representar a Puerto Rico en la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería celebrada en Alabama. Allí obtuvieron el primer premio en la categoría de trabajo de equipo y además su

trabajo fue seleccionado como uno de los mejores siete trabajos de toda la feria. En esta feria participaron 929 estudiantes de más de 20 países de Europa, Estados Unidos, Centro y Sur América y el Caribe. Próximamente estarán representando a Estados Unidos en la IX Feria Internacional de Ciencia y Tecnología del Cono Sur que se efectuará en Argentina.

Jason Roberto Sánchez y Daniel Alfonso Colón son un vivo ejemplo de la capacidad intelectual del joven puertorriqueño la cual se encuentra latente y esperando a ser explotada para el beneficio de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Expresar la más cálida y emotiva felicitación a los jóvenes Jason Roberto Sánchez y Daniel Alfonso Colón con motivo de haber obtenido el primer lugar en la categoría de trabajo de equipo en la edición número 45 de la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería celebrada en Alabama.

Sección 2- Copia de esta Resolución le será entregada a ambos jóvenes en forma de pergamino."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la

Resolución del Senado 954, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar las más expresivas gracias a Germán Peña Plaza, por haber dedicado treinta años de servicio al pueblo de Puerto Rico y a la Banda Municipal de Humacao; y lo felicita por sus logros en sus ejecutorias musicales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: Don Germán Peña Plaza se ha distinguido como Director de la Banda Municipal de Humacao, cosechando éxitos para dicho municipio.

POR CUANTO: Don Germán Peña Plaza ha decidido acogerse a la jubilación después de haberle dedicado más de 30 años de servicios a su Pueblo y a su Comunidad.

POR CUANTO: Nos sentimos agradecidos y orgullosos de contar con personas de tanta valía como lo es Don Germán Peña Plaza.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- El Senado de Puerto Rico expresa sus más sinceras gracias a Germán Peña Plaza, por haber dedicado treinta

años de servicios al pueblo de Puerto Rico y a la Banda Municipal de Humacao; y lo felicita por sus logros en sus ejecutorias musicales.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada al señor Germán Peña Plaza en forma de pergamino.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 955, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y cordial felicitación a todos los Fiscales, representantes del Ministerio Público en los Tribunales, con motivo de la celebración de la Semana del Fiscal los días del 23 al 29 de mayo de 1994.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante la semana del 23 al 29 de mayo de 1994 se celebra la Semana del Fiscal. Felicitamos a los Fiscales de todos los Tribunales de Puerto Rico por la dedicación, interés y profesionalismo que demuestran día a día por asegurar el cumplimiento del derecho y la consecución de la

justicia ante el Foro Judicial.

Sobre las labores del Fiscal está la responsabilidad de mantener la confianza del pueblo puertorriqueño en la institución del Tribunal. El desempeño leal, responsable y dedicado de su función constituye el eje que guía nuestro sistema de justicia en la lucha contra la criminalidad aun con el riesgo a la seguridad personal y la de su familia.

Reconocemos el arduo esfuerzo con el cual contribuyen los Fiscales, haciendo de los Tribunales el foro al cual acudir en búsqueda de la justicia. Sin ustedes sería imposible mejorar la calidad de vida del pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más cálida y cordial felicitación a los Fiscales de Puerto Rico con motivo de la celebración de la Semana del Fiscal a efectuarse del 23 al 29 de mayo de 1994.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Departamento de Justicia y a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 956, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a todo el personal y voluntarios a nivel estatal y municipal que laboran en la Defensa Civil, en ocasión de celebrarse "La Semana de la Defensa Civil".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Defensa Civil de Puerto Rico ha trabajado con extremo sacrificio y dedicación en beneficio del pueblo de Puerto Rico en situaciones de emergencia y desastre.

La presencia de los miembros de la Defensa Civil representan para el pueblo de Puerto Rico una esperanza en los momentos difíciles cuando enfrentamos emergencias, desastres naturales o de cualquier índole. El servicio que brinda este cuerpo a nuestra ciudadanía ha salvado vidas y propiedades.

Es menester que esta Asamblea Legislativa rinda tributo a estos líderes que siempre dicen presente para extender una mano amiga al desamparado.

RESUELVESE POR EL
SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se felicita a todo el personal y voluntarios a nivel estatal y municipal que laboran en la Defensa Civil, en ocasión de celebrarse la "Semana de la Defensa Civil", por la magnífica labor que realizan en beneficio del pueblo de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta felicitación se preparará en forma de pergamino y se le entregará al Director Estatal de la Defensa Civil y a los directores municipales.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se distribuirá a los medios para su correspondiente divulgación."

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, ha concluido el Calendario de Lectura, vamos a solicitar que se proceda de inmediato al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):

¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Plan de Reorganización Número 8, Departamento de Hacienda, titulado:

Preparado por el Gobernador de Puerto Rico y enviado a la Décimo Segunda Asamblea Legislativa reunida en su Primera Sesión Ordinaria de 1994, de acuerdo con la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993, para reorganizar el Departamento de Hacienda a los fines de establecer las funciones generales del Departamento y las facultades y funciones del Secretario; establecer los componentes operacionales del Departamento de Hacienda; establecer disposiciones para proteger la confidencialidad de los documentos, archivos y procedimientos de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y de la Oficina del Comisionado de Seguros que por Ley O Reglamento tengan el carácter de confidencialidad; disponer para la Administración de Personal; proveer para la integración de funciones administrativas; establecer disposiciones generales; establecer la vigencia y disponer de medidas transitorias necesarias para la implantación del plan.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a soli-
citar que se aprueben las enmien-
das contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Hay objeción? No habiendo
objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, para propósitos
de agilizar el debate sobre este
Plan de Reorganización Número
8 y el Plan de Reorganización
Número 9, he compartido con el
Portavoz en funciones de la
delegación del Partido Popular y
hemos acordado que ambos
Planes se debatan
simultáneamente. Por lo que
vamos a solicitar en estos
momentos que se llame el Plan
Número 9 a los únicos fines de
someter la aprobación de las
enmiendas. Y ya aprobadas las
enmiendas del Plan Número 8 y
las enmiendas del Plan Número
9, abriríamos al debate de ambos
Planes utilizando sin reglas espe-
ciales de debate, pero en un
acuerdo de caballeros, una limi-
tación de tiempo que nos hemos
auto-impuesto.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):

¿Hay objeción? No habiendo
objeción...

SR. TIRADO DELGADO:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Sí, señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO:
No hay ninguna objeción, y es
correcto. Hemos conversado con
el Portavoz de la Mayoría,
distinguido compañero Charlie
Rodríguez, y hemos acordado de
que se aprueben las enmiendas
de ambos Planes y que posterior-
mente nos vamos a auto-limitar
en el tiempo ambas delegaciones
en la aprobación de estos Planes.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Muy bien. No habiendo
objeción, así se dispone. Que se
llame el Plan de Reorganización
Número 9.

Como próximo asunto en el
Calendario de Ordenes
Especiales del Día, se anuncia el
Plan de Reorganización Número
9, Departamento de Desarrollo
Económico y Comercio, titulado:

Plan de Reorganización Núm.
9 de 1994 preparado por el
Gobernador de Puerto Rico y
enviado a la Decimosegunda
Asamblea Legislativa, reunida en
su Tercera Sesión Ordinaria, de
acuerdo con la Ley de Reor-
ganización Ejecutiva de 1993,
para crear el Departamento de
Desarrollo Económico y Comer-
cio, establecer las funciones
generales del Departamento y las
facultades y funciones del Secre-
tario, establecer los componentes

operacionales del Departamento,
disponer para la Administración
de Personal, proveer para la
transferencia de personal y
propiedad y otros recursos de las
agencias o programas
transferidos, funcionales o
adscritos al Departamento o a la
agencia o componentes sucesores
que corresponden, establecer
disposiciones generales, proceder
para la integración de funciones,
asignar fondos para los gastos
iniciales de organización y
funcionamiento del
Departamento, establecer la
vigencia y disposiciones de
medidas transitorias necesarias
para la implantación del plan.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a soli-
citar la aprobación de las enmien-
das contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Hay objeción? No habiendo
objeción, se aprueban.

SR. TIRADO DELGADO:
Sí, señor Presidente, es para una
pregunta al compañero Charlie
Rodríguez, para que me aclare.
En el Plan de Reorganización
Número 9, quería saber si la
Administración de la Industria y
el Deporte Hípico quedó
integrado nuevamente al Plan de
Reorganización. Mi mejor
recuerdo fue de que cuando se
discutió esta situación en la

Comisión Total había quedado fuera y aparentemente fue incluido nuevamente en la conferencia que hubo entre Cámara y Senado, si es que hubo alguna conferencia. Me gustaría que el compañero me aclarara la situación.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, con mucho gusto, compañero. Señor Presidente, queremos garantizarle al compañero y a los compañeros del Senado que en el Plan de Reorganización Número 8 la Administración de Deporte Hípico quedó fuera de ese Departamento Sombrilla de Hacienda.

SR. TIRADO DELGADO: ¿En el Plan de Reorganización Número 9?

SR. RODRIGUEZ COLON: Ocho, ocho.

SR. TIRADO DELGADO: Ocho.

SR. RODRIGUEZ COLON: Ocho, donde se hablaba de la Administración de Deporte Hípico era en el Plan de Reorganización Número 8. El 9 es el de Desarrollo Económico.

SR. TIRADO DELGADO: Sin embargo, compañero, donde aparece en la página 7 del Plan de Reorganización Número 9 del '94, aparece la Administración de la Industria y el Deporte Hípico en el Plan de Reorganización Número 9, que es el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y se hace alusión al mismo en la página 6 del informe, páginas 6 y 7 del informe que se rinde.

SR. RODRIGUEZ COLON: Lo que se están haciendo son

comentarios, no se está propiamente enmendando. O sea, no se están enmendando.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, si me permite un receso de un (1) minuto para...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí, vamos a declarar un receso de un (1) minuto.

RECESO

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanudan los trabajos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos conversado con el compañero senador Cirilo Tirado y lo que queremos aclararle a él y al compañero Senador es que en el Plan de Reorganización Número 8 la Administración de la Industria y el Deporte Hípico o la Administración de Deporte Hípico se sacó del Departamento Sombrilla de Hacienda, no obstante, se incorporó en el Departamento-Sombrilla de Desarrollo Económico y Comercio por entender que guarda más relación con el desarrollo económico que con recaudación de fondos en términos de lo que realiza el Departamento de Hacienda.

PRES. ACC. (SR.

McCLINTOCK HERNANDEZ): Aclarado el punto.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Para consumir un breve turno en torno a ambos Planes.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Cómo no?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, hemos visto el esfuerzo que ha realizado este Senado, la Asamblea Legislativa por tratar de reorganizar la Rama Ejecutiva y, a lo largo de estos meses, hemos visto cómo se han creado una serie de departamentos que tratan de recoger a algunas agencias del Gobierno y agruparlas, en lo que se han llamado los departamentos sombrilla. Y hoy estamos considerando dos de estos departamentos.

La experiencia que ha sufrido el Gobierno de Puerto Rico durante los pasados meses, durante la consideración y puesta en vigor de los planes de reorganización, a mi juicio, no ha sido la mejor experiencia que pudiera tenerse cuando se va a reorganizar la Rama Ejecutiva. Ejemplo de esto nosotros podemos verlo y observarlo en el Departamento de Rehabilitación y Corrección. Allí hemos visto cómo se han sucedido una serie de circunstancias que no han permitido que se desarrollen los trabajos en una forma efectiva, donde hay suspicacia, donde hay

algún tipo de actitud que ciertamente, crea algún tipo de problemas a las personas que están envueltas en la situación, lo cual, a nuestro juicio, no se ha cumplido con los propósitos que persigue la Administración de agilizar los procedimientos. Ciertamente, uno de los objetivos fundamentales para la creación de estos departamentos-sombrilla es agilizar los procedimientos en el Gobierno, de tal manera que los servicios a la ciudadanía lleguen en una forma más efectiva, más ligera, más rápida, de tal manera que el pueblo se pueda sentir mejor.

Me parece a mí que el esquema que se ha utilizado no es el mejor esquema debido a que por encima de un grupo de agencias se coloca un departamento, en este caso, pues por ejemplo, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, que está por encima de un grupo de agencias que están organizadas adecuadamente conforme al ordenamiento actual. Entonces sucede que por encima de ese jefe de ese departamento va a haber un asesor que va a estar entre el Gobernador y el jefe del nuevo departamento-sombrilla.

Aquí nosotros tuvimos la oportunidad en el pasado, en días pasados, de aprobar el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico y observamos que a cada uno de estos departamentos se le está asignando la cantidad de medio millón de dólares en algunos casos y esa asignación de fondos es con el propósito de

bregar con la organización de esos departamentos. Yo creo que en vez de disminuir la burocracia gubernamental, lo que se hace en efecto es aumentar esa burocracia gubernamental y creo que esto no responde, ciertamente, a los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico y a los objetivos de disminuir al máximo la burocracia que hoy arropa al Gobierno de Puerto Rico. Tengo que señalar y darle mérito a que es un esfuerzo y tengo que presumir que ese esfuerzo tiene que ser un esfuerzo de buena fe y por eso en el pasado nosotros votamos a favor de algunos de estos Planes. Sin embargo, en la práctica hemos observado que, ciertamente, no es como ustedes están pensando y como ha pensado la mayoría aquí en la Asamblea Legislativa creando estos departamentos sombrillas. Yo visualizo de que la creación de estos departamentos va a crear algún tipo de dificultades. En el pasado, nosotros vimos como se aprobó aquí el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Nosotros le votamos en contra de aquella situación y observamos que ustedes habían eliminado lo relativo a la administración y desarrollo del Deporte Hípico, que estaba originalmente incluido en el Plan de Desarrollo de Reorganización número 8 y, entonces, fue enmendado posteriormente el Plan número 9 para incluir ese renglón en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. A nosotros nos

parece, y esa observación la hacemos, de que ese renglón no debe estar incluido en ese Plan de Desarrollo Económico y Comercio. Tiene que haber, y debe haber, algún tipo de Sombrilla donde se recojan los aspectos de recreación y deportes, si es que es un deporte, una industria. Hay que ubicarlo conforme a la composición y a las funciones, a las metas y propósitos que tiene la Administración del Desarrollo del Deporte Hípico en Puerto Rico.

La vez pasada el compañero Presidente del Senado de Puerto Rico, don Roberto Rexach Benítez, señalaba de que el Plan de Reorganización, el que se creó en el 1950, el número 1, él señalaba que había sido muy escueto, que fue un plan que se envió a la Asamblea Legislativa donde decía se crea la Administración de Desarrollo Económico de Puerto Rico y nada más.

Yo quiero corregir, primero, que no es el Plan de Reorganización número 1 del 1949-50, ese es el Plan de Reorganización número 10 y era un plan completo que se envió a la Asamblea Legislativa que tenía las metas, los propósitos, los objetivos y toda la reorganización que se sugería para la Rama Ejecutiva en aquel entonces. Me parece a mí que, a pesar de las buenas intenciones -el camino al infierno o a la gloria podría estar lleno de buenas intenciones-, me parece a mí que esto no va a resolver los problemas que ustedes quieren, agilizar al

Gobierno en una forma efectiva. Yo creo que es poner más burocracia en el Gobierno, es montar otras estructura sobre otras estructuras. Yo quisiera equivocarme, porque quiero lo mejor para mi país, pero me parece a mí que estos planes que estamos aprobando aquí no responden, ciertamente, a los objetivos que ustedes se han trazado.

En virtud de esos señalamientos, queremos anunciar que la delegación del Partido Popular Democrático va a votarle en contra a ambos Planes de Reorganización. Muchas gracias señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muchas gracias senador Cirilo Tirado.

Senadora Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Muy buenas tardes señor Presidente y compañeros del Senado. Yo voy a ser bien breve, porque estos planes han sido discutidos en distintos estilos y en distintas áreas y niveles, y ya la participación nuestra fue tanto en las Vistas Públicas como también fue en el "Mark Up", como también fue la vez pasada que hicimos nuestra exposición de por qué nosotros estamos en contra de esta Sombrilla. Hoy se han traído los cambios que le hiciera la Cámara de Representantes a nuestras observaciones y realmente no hay mucho sustantivo que nosotros tengamos que abundar. Ya el Portavoz de la Minoría Popular

hizo una exposición extraordinaria en la última participación aquí en el Senado y nosotros entendimos que se iba a hacer un voto explicativo por escrito, de todas las razones por las cuales nosotros nos oponíamos a esta Sombrilla. Sin embargo, tengo que mencionar dos aspectos, uno es en el Proyecto número 9, señor Presidente, yo soy maestra y me gusta que mis estudiantes me atiendan, si no me van a oír, pues, que se vayan a otro sitio y bregamos.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Con permiso, vamos a convidar a los compañeros que están en el Hemiciclo a que guardemos un poco de silencio y respeto a la senadora Mercedes Otero de Ramos. Adelante senadora.

SRA. OTERO DE RAMOS: Gracias, señor Presidente, y yo no obligo a nadie a que se quede aquí a oírme. Si quieren, que vayan al Salón Café y que estén un ratito allí dialogando, yo creo que es mejor.

Creo que estos son dos proyectos muy importantes, señor Presidente, independientemente de que estemos a favor o en contra. Se trata de la economía de este país y este Senado tiene que legislar, tiene que aceptar o estar en contra de esta Sombrilla y aun cuando estamos aquí tratando de explicar algunas de las cosas que todavía tenemos dudas. Me parece que ya yo no pretendo que nadie me oiga, excepto que yo, como profesora

universitaria, prefiero que a mí se me atienda, yo creo que yo merezco un poquito de respeto en este Senado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no quisiera tener que plantearlo formalmente como una cuestión de orden, entendemos que la compañera tenga el deseo de que todos los compañeros la escuchen y estoy seguro que varios de ellos la están escuchando, sin embargo, la dinámica en la Asamblea Legislativa, la compañera ya lleva año y medio y sabe que la dinámica es que mientras se está discutiendo un asunto, en ocasiones, se está conversando sobre proyectos futuros, conversando sobre procedimientos, acuerdos y puede dar la impresión de que se esté tratando de obviar escuchar una persona, pero esa no esa la manera en que funciona como cuestión tradicional el Senado de Puerto Rico ni la Cámara de Representantes ni ninguno de los foros deliberativos que existen, ni siquiera el Congreso de Estados Unidos. Ahora bien, la compañera está haciendo unos planteamientos, los cuales tuvimos la oportunidad de escuchar parecidos señalamientos, cuando estuvimos en Comisión Total, y da la impresión de que tal vez no estamos siguiendo de cerca los señalamientos es porque los conocemos, aunque estaremos

dispuestos a escuchar cualquier otro planteamiento nuevo. Pero lamento que la compañera piense que se le esté faltando el respeto porque de momento no se le esté escuchando. Mi explicación a la compañera es que jamás hemos faltado el respeto ni a ella ni a ningún compañero, ni de minoría ni de mayoría, pero que la dinámica de la legislatura se da así. Ahora mismo hay varios compañeros que no se encuentran aquí, yo no puedo pensar que no están porque no quieren escuchar a la compañera. O sea, es meramente porque es una dinámica que surge. Meramente queremos aclarar a la compañera que en lo absoluto entienda ella una falta de respeto, al contrario, nosotros la admiramos y la consideramos, y existe un cariño mutuo, yo lo sé. Agradeceríamos que no se nos imputara algo que, realmente, jamás ha sido nuestra intención.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Aclarado el asunto, puede continuar con su...

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, el mejor ejemplo de que no se me oye es que todavía yo no he hecho ningún planteamiento. O sea, estaba esperando que hubiera un poco menos de ruido y gracias a la Presidencia que intervino, y al mismo Portavoz, hemos logrado que eso ocurra.

Lo único que voy a decir con relación a estos cambios que han habido en este proyecto es que, realmente, aquí hay unas contra-

dicciones. Primero es en términos de que el mismo proyecto habla, en la conclusión, de que aquí se trata de integrar en este proyecto, dice que se trata de integrar la planificación integral, que promueve una planificación integral. Y, realmente, aquí lo que se está hablando es de una coordinación integral, porque si se hubiera planificado adecuadamente nosotros no hubiéramos tenido que estar todo un proceso en este proyecto 9 para chequear lo de la agencia hípica y ahora resulta que lo tenemos bajo el proyecto número 9. Se eliminó del 8, iba a ser autónomo y ahora no es autónomo. Y por otro lado, tenemos también otra contradicción en términos de que dice que "los componentes del desarrollo económico que ello redundará en mejores beneficios en última instancia en un incremento en los recaudos y en el turismo asociado a los eventos hípicos". O sea, primero era porque había que garantizar el cobro de las contribuciones y por eso se puso en la Sombrilla de Hacienda, ahora hay que ponerla bajo Comercio porque ello redundará en mejores beneficios en última instancia un incremento en los recaudos y en el turismo asociado a los eventos hípicos. O sea, que realmente el objetivo cambia y así mismo cambia la decisión de sacarlo de la Sombrilla número 8 de Hacienda y someterlo a la Sombrilla número 9, que es el Plan de Reorganización Económica. Así que en cuanto a eso, pues, tenía

que dejar esa decisión. Y también aquí dice que se reduce el ámbito de supervisión del Gobernador de Puerto Rico, que eso lo habíamos indicado anteriormente. Solamente quiero decir que ya nosotros habíamos hablado exhaustivamente sobre estas dos Sombrillas y entendíamos que realmente, pues en la planificación hubo sus problemas y que los cambios como no son fundamentales, y nosotros ya habíamos hablado de los cambios fundamentales que ellos incluían, pues no deberíamos hacer ninguna otra discusión porque, realmente, los cambios que ha hecho la Cámara de Representantes son cambios que son de puntos y comas y que, realmente, no tienen nada sustantivo, excepto el dejar otra vez bajo Comercio en el Proyecto y la Sombrilla Número 9, la condición de que esté bajo esa Sombrilla, de manera que pueda articularse con Turismo y que puedan conseguirse más fondos en ese sentido. Así es que haciendo estas excepciones, pues, nosotros tenemos que votarle en contra a este Proyecto porque, de hecho, no hay nada sustantivo que, realmente, tengamos que considerar en el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muchas gracias.

¿Algún otro turno en torno a esta medida?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos ante la consideración nuestra dos Planes de Reorganización que han sido objeto de estudio, de análisis. Yo creo que de todos los Planes de Reorganización que hemos considerado, éstos dos han sido objeto de minucioso estudio por parte de la Asamblea Legislativa, a través de nuestra Comisión Conjunta de Cámara y Senado, con representación de la Mayoría y de la Minoría, donde se han incluido algunas recomendaciones que han hecho Senadores y Representantes, tanto de Mayoría y de Minoría, y que luego tuvimos la oportunidad de discutir ampliamente en Comisión Total, que no es otra que este mismo Senado que está aquí, reunirse aquí y discutirlo. Luego es tomado párrafo a párrafo, se ha evaluado, se le ha indicado, inclusive, al Ejecutivo unas áreas que eran imposibles para nosotros aceptar, como era el de adscribir la Oficina de Exención Contributiva al Departamento Sombrilla de Hacienda, eso se eliminó; como lo era también el que se eliminara la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, y la hemos reincorporado en el Plan de Reorganización Número 9. De manera, que esto se ha evaluado, se ha analizado, posiblemente no sea a satisfacción en su totalidad de todos los compañeros del Senado, tanto de Minoría como de Mayoría, pero creemos que es un paso en la dirección correcta,

donde podamos aglutinar en un solo lugar todas las agencias que tienen que ver con el desarrollo económico de Puerto Rico.

Una de las quejas que nosotros escuchamos a diario de inversionistas, de empresarios, que vienen a Puerto Rico y quieren establecer negocio, es lo difícil que se les hace poder lograr el establecimiento de su negocio en Puerto Rico o de su industria, porque hay tantas agencias, cada cual operando por su propio fuero sin ninguna coordinación adecuada entre ellas, y eso lo que tiende a hacer es ponerle obstáculos al desarrollo económico y esas quejas son continuas. Este, el Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico, precisamente va a aglutinar esas agencias que tienen que ver con nuestro desarrollo económico bajo un Secretario que establecerá una política pública clara que tendrá que ser atendida por todos los componentes de ese Departamento. Nos referimos a la Compañía de Turismo, a la Administración de Fomento Comercial, que viene siendo lo que era el Departamento de Comercio, la Administración de Fomento Económico y su Compañía de Fomento Industrial, la Corporación de Desarrollo del Cine, la Administración de Fomento Cooperativo, la Administración de Terrenos y más recientemente incluida la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, donde

también estaba incluida la Junta de Planificación y la hemos eliminado por entender que no debe estar allí. De manera que hemos estudiado esto y creemos que esto nos lleva por el camino adecuado para que nuestra política pública de desarrollo económico esté toda integrada y que tengamos un Secretario impartiendo la política pública y los jefes de las agencias componentes del Departamento Sombrilla siguiendo por ese mismo camino, de manera que se pueda agilizar la consideración de los proyectos que son para desarrollo económico.

En cuanto al Departamento Sombrilla de Hacienda, me parece que se pudieron salvar las hondas diferencias que teníamos con el Ejecutivo en términos de tener allí adscrita la Administración de Deporte Hípico. Entendíamos que eso no debía estar ahí; y segundo, lo de la Oficina de Exención Contributiva, que entendíamos que no estaba a la par con la posición del Departamento de Hacienda, que no es otra cosa que allegar recursos para el estado, mientras que la Oficina de Exención Contributiva no es otra cosa de conceder el no recibir fondos el Estado a cambio de unos empleos que se crean en la industria, y eso, pues, se salvó. De manera, que realmente con el Departamento de Hacienda, Sombrilla, no le veo más problemas, toda vez que fueron atendidas las preocupaciones que tenía el Senado de Puerto Rico y

tengo entendido que así también fue en la Cámara de Representantes. Ante esta situación, señor Presidente, huelga continuar comentando algo que le hemos dado tanto, que hemos discutido pública y privadamente, por lo que, señor Presidente, voy a solicitar en estos momentos la aprobación del Plan de Reorganización Número 8 según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se somete entonces a la consideración primero el Plan de Reorganización Número 8, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobado el Plan de Reorganización Número 8.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay unas enmiendas de título?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título al Plan de Reorganización Número 8.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a

solicitar la aprobación del Plan de Reorganización Número 9 según éste ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Plan de Reorganización Número 9, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobado el Plan de Reorganización Número 9.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas de título al Plan de Reorganización Número 9. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un Informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico la doctora Carmen Feliciano de Melecio, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Seguro del Estado.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Dra. Carmen Feliciano de Melecio para el cargo de miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, como funcionaria del Departamento de Salud, por un término que vence el 29 de octubre de 1997, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado es creada por la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, Ley número 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada por la Ley número 83 del 29 de octubre de 1992.

La Corporación se rige por una Junta de Directores de siete (7) miembros, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.

Esa corporación pública provee compensación a obreros afectados por accidentes o enfermedades ocupacionales, y garantiza una compensación por enfermedad o muerte resultante de la ocupación.

II

La Dra. Carmen Feliciano de Melecio está muy bien cualificada para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

La Dra. Carmen Feliciano de Melecio nació en Vega Alta, Puerto Rico, el 9 de noviembre de 1936. Al concluir sus estudios de escuela superior, ingresó a la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Ciencias, Magna Cum Laude, y el Doctorado de Medicina, especialización en Pediatría. Obtuvo el promedio más alto en la reválida de medicina, por lo que se le confirió el Premio Manuel Quevedo Báez.

La Dra. Feliciano cuenta con una amplia y valiosa experiencia profesional en el servicio público. Dirigió los servicios pediátricos de Toa Alta, Toa Baja (1964) y Cidra (1964-69); el Departamento de Pediatría y Adolescentes de ese Hospital (1974-85). En 1977 asumió el cargo de Director Médico en el Hospital Regional de Caguas, el cual ocupó hasta 1985. También ha ejercido posiciones de responsabilidad en el Departamento de Salud de la Capital, entre ellas, la de Directora del Programa de Salud de Adolescentes (1985-86); Sub-directora del Departamento (1986-87); y Directora

(1987-89), y hasta enero de 1993 fue consultora. También ha tenido una participación destacada en los esfuerzos de combatir el SIDA, y ha dirigido el Programa de SIDA Pediátrico de la Fundación Roberto Wood Hohnson y el Programa ambulatorio del Instituto del SIDA en San Juan.

La Dra. Feliciano ha estado ejerciendo la práctica privada de su profesión, aunque en forma limitada, desde 1964. Desde esa misma fecha ha estado ejerciendo como Profesora Asociada Ad Honorem, en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico. Cuenta, además, con un extenso expediente en cursos de educación continuada.

La designada pertenece a la Asociación Médica de Puerto Rico; al Capítulo de Pediatría de esa Asociación; a la Asociación de Salud Pública y a otras instituciones de carácter profesional. Es miembro de la Iglesia Discípulos de Cristo, donde ocupa posiciones de responsabilidad; Vicepresidente de la Fundación Juvenil Libre de Drogas; y la Sociedad Americana del Cáncer. Ha realizado labores de consultoría, y ha ofrecido numerosas conferencias.

Sus ejecutorias en el servicios público le valieron el recibir el Premio Manuel A. Pérez (1977).

También se le reconoció como Médico del Año por la Asociación Médica de la Región Central; y como Mujer

Distinguida de Caguas.

III

La designación de la Dra. Carmen Feliciano para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro Estado fue objeto de la investigación y evaluación que realizan los asesores técnicos de la Comisión, tras lo cual se celebró una vista pública, el 21 de mayo de 1994.

A esa vista compareció la designada, quien hizo una exposición sobre su experiencia profesional, su preparación y sus objetivos al cargo de la Junta de Directores de la Corporación del F.S.E. También contestó en forma adecuada y detallada la serie de preguntas que le fueran hechas por los miembros de la comisiones presentes en la vista pública.

En esa exposición, la Dra. Feliciano demostró tener los conocimientos, interés, vocación y liderato que son necesario para prestar servicios eficientes en esa Junta.

La Comisión ha acordado, por unanimidad, recomendar al Senado de Puerto Rico la confirmación de la Dra. Carmen Feliciano de Melecio para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de
Nombramientos"

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo del Senado de Puerto Rico, está la designación de la doctora Carmen Feliciano de Melecio, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, la Comisión pide su confirmación favorablemente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Hay objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, no hay objeción, ya que entendemos que la doctora Feliciano de Melecio debe ser Miembro de esta Junta.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Muchas gracias. Sometido a votación, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobado el nombramiento de la doctora Carmen Feliciano de Melecio, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento del licenciado Roberto Fuertes Thillet, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Roberto Fuertes Thillet como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, para un término que vence el 1ro. de febrero de 1998, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Autoridad de Energía Eléctrica se creó mediante la Ley Número 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico".

La Autoridad es una corporación pública sujeta al control de su Junta de Gobierno. Siete (7) de los nueve (9) miembros de

la Junta son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por términos de cuatro (4) años. Los restantes dos (2) miembros de la Junta son seleccionados mediante referéndum a ser supervisado por el Departamento de Asuntos al Consumidor.

II

El licenciado Roberto Fuertes Thillet es abogado en la práctica privada de su profesión.

El designado nació en San Juan, el 25 de junio de 1949. Se graduó de escuela superior en la Academia de Perpetuo Socorro. Luego siguió estudios en la Universidad Interamericana, donde obtuvo un Bachillerato en Artes, y más tarde, el grado de Juris Doctor. Cuenta con varios cursos de educación continuada.

El licenciado Fuertes pertenece al Colegio de Abogados, a la American Bar Association, a la Asociación de Residentes de Miramar y al Colegio de Seguridad Vecinal.

III

La Comisión, mediante sus asesores, ha evaluado en su totalidad el expediente del licenciado Roberto Fuertes Thillet, y celebró vista pública, tras lo cual se ha acordado recomendar su confirmación como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de
Nombramientos"

SR. VALENTIN
ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN
ACEVEDO: Sí, señor
Presidente, vamos a pedir que
este informe sea devuelto a la
Comisión de Nombramientos.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Hay objeción? No habiendo
objeción, así se dispone. Próximo
asunto.

Como próximo asunto en el
Calendario de Ordenes Especiales
del Día, se anuncia el Informe de
la Comisión de Nombramientos,
proponiendo que sea confirmado
por el Senado de Puerto Rico el
doctor Carlos Pesquera, para
Miembro de la Junta de Gobierno
de la Autoridad de Energía
Eléctrica.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO
RICO:

Vuestra Comisión de
Nombramientos, previa

evaluación y consideración de la
designación del doctor Carlos
Pesquera como miembro de la
Junta de Gobierno de la
Autoridad de Energía Eléctrica,
para un término que vence el
1ro. de Febrero de 1998,
recomienda favorablemente su
confirmación.

I

La Autoridad de Energía
Eléctrica se creó mediante la Ley
Número 83 de 2 de mayo de
1941, según enmendada,
conocida como "Ley de la
Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico".

La Autoridad es una corpo-
ración pública sujeta al control
de su Junta de Gobierno. Siete
(7) de los nueve (9) miembros de
la Junta son nombrados por el
Gobernador, con el consejo y
consentimiento del Senado, por
términos de cuatro (4) años.
Los restantes dos (2) miembros
de la Junta son seleccionados
mediante referéndum a ser
supervisado por el Departamento
de Asuntos al Consumidor.

II

El Dr. Carlos Pesquera es el
Secretario del Departamento de
Transportación y Obras Pública.

El designado nació en San
Juan, el 17 de agosto de 1956.
Antes de su nombramiento como
Secretario, era Catedrático en el
Departamento de Ingeniería Civil

del Recinto Universitario de
Mayagüez de la U.P.R. Cuenta
con un Bachillerato en Ciencias
en Ingeniería Civil, de la U.P.R.;
y con una Maestría y un
Doctorado de la Universidad de
Cowell. Por su ejecutorias
académicas y profesionales ha
recibido numerosos
reconocimientos.

III

La Comisión ha pasado juicio
sobre las cualificaciones del Dr.
Carlos Pesquera para el Cargo de
miembro de la Junta de Gobierno
de la Autoridad de Energía
Eléctrica. Por entender que es
persona idónea para ese cargo, se
recomienda favorablemente su
confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO:
Sí, señor Presidente, de igual
forma la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de una evaluación, somete favorablemente la designación del doctor Carlos Pesquera para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, y pide su apro-

bación.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, hay objeción. Y pedimos un turno para presentar nuestra objeción; no tiene que ver con la capacidad del señor Pesquera, a quien hemos examinado para Secretario de Transportación y Obras Públicas y otras juntas, sin embargo, entendemos que por el múltiple trabajo que tiene este Secretario, entendemos que no es recomendable que se ponga también como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Energía Eléctrica que requiere de unos miembros de una Junta que estén prácticamente semanalmente reuniéndose por la naturaleza de la Corporación en sí. Entendemos que el señor Pesquera ya preside la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos, además de ser Secretario de Transportación y Obras Públicas, es miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos, es miembro de la Comisión de Seguridad en el Tránsito, es el único miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Carreteras, es el único miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, es miembro del Concilio de Infraestructura, además de ser miembro de la Junta Interagencial para Combatir la Apropiación Ilegal de Automóviles y preside

la Junta Asesora de Transportación. Entendemos que es un funcionario bueno, recargado de demasiadas responsabilidades y deberes, y por esta razón estaremos votando en contra de este nombramiento.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, en relación a este nombramiento quisiéramos hacer unas breves expresiones, para dejar claramente establecido en el récord lo que dice nuestra compañera, la senadora Velda González. Si bien es cierto es que él es miembro de estas Juntas, también debe de recordar la distinguida Senadora, que en el caso de la Autoridad de Puertos existe un Director Ejecutivo de la Autoridad de Puertos, con toda su organización. El es miembro de la Autoridad Metropolitana y existe un Director Ejecutivo de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, con toda su organización gubernamental; es miembro de la Administración de Terrenos y existe un Director de la Administración de Terrenos de Puerto Rico, que administran y llevan a cabo la política pública de esa institución; es miembro de la Autoridad de Carreteras y existe un Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico, que lleva a cabo sus funciones.

Por lo tanto, entendemos que en nada va en menoscabo de la capacidad, de la experiencia, del dinamismo que tiene este joven puertorriqueño, que es el Secretario de Transportación y Obras Públicas. Si bien es cierto, que está en todas estas Juntas, no es menos cierto que ha estado aportando en las mismas y que el trabajo que viene llevando a cabo, a través del Departamento de Transportación y Obras Públicas en Puerto Rico, es un trabajo de excelencia, un trabajo de avanzada, un trabajo de ir haciendo lo que hay que hacer en el momento en que hay que hacerlo, y eso es lo que ha demostrado el doctor Carlos Pesquera; persona joven, muy capacitada, muy talentoso, que tal vez lo que tardarían algunos compañeros, algunas personas aportando treinta (30) horas en alguna Junta, este distinguido compatriota, con dos horas de participar en esa Junta, lo brinda por el conocimiento que tiene, por el involucramiento que tiene dentro de esa Junta, por la capacidad que tiene, por lo que ha demostrado en el transcurso de todo este proceso que se viene llevando a cabo en las Juntas que él pertenece. Muchas de las Juntas, dicho sea de paso también, pertenece a ellas, porque la propia ley le establece su función, su participación, su posición dentro de las diferentes Juntas. Por lo tanto, es importante que entendamos, que definitivamente, tiene la capacidad. Y más le tendría yo que recordar a la compañera, con todo el respeto,

que aquí hay compañeros Senadores que pertenecen a casi todas las Comisiones que tiene el Senado de Puerto Rico, como los Portavoces de la delegación del Partido Popular, del Partido Independentista, la del Partido Nuevo Progresista, el Presidente, el señor senador independiente, Sergio Peña Clos, y algunos de nosotros pertenecemos a cuatro o cinco Comisiones, y en nada de eso va en menoscabo de la capacidad, del esfuerzo, del trabajo que tenemos todos que realizar; hasta la propia distinguida Senadora pertenece a varias Comisiones aquí en el Senado de Puerto Rico, por lo tanto, entendemos que este es un nombramiento que la capacidad que ha demostrado el distinguido designado en su involucramiento como Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, lo cualifica y creemos que hará una gran aportación en esta Junta que se le ratifica, la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica y pedimos su aprobación en estos momentos.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. Se somete al Cuerpo el nombramiento del doctor Carlos Pesquera, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE

MODESTTI: Señor Presidente, algunos de los compañeros están solicitando permiso para abstenerse en este nombramiento, es que realmente, nosotros reconocemos la capacidad que tiene el Secretario, lo único que nos preocupa es que en las otras Juntas, él forzosamente...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Perdóneme Senadora, es que no podemos entrar en discusiones.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): La moción es a los efectos de permitir su objeción.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Que algunos de los miembros de la delegación, se abstengan a este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. ¿Hay objeción a la moción de abstención? No habiendo objeción, se acepta.

Continuando con la votación del doctor Carlos Pesquera, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobado el nombramiento.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, que conste mi abstención.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): El senador Cirilo Tirado hace constar su abstención.

SRA. OTERO DE RAMOS:

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, que conste mi abstención también.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, que conste entonces la variación en el voto de negativa a abstención.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): De toda la delegación. Bien. Aprobado el nombramiento. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Secretario anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento de la doctora Gisselle C. Rivera, para Miembro de la Junta de Farmacia.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Dra. Giselle C. Rivera como miembro de la Junta de Farmacia, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Farmacia es la entidad que tiene la responsabilidad sobre la concesión de licencias para ejercer la profesión farmacéutica en Puerto Rico. Se creó por la Ley número 282 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Farmacia de Puerto Rico."

La Junta se compone de cinco (5) miembros, los cuales deben ser farmacéuticos de reconocida reputación, residentes de Puerto Rico y que hayan ejercido esa profesión por no menos de cinco (5) años. Son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. Por lo menos tres (3) de los miembros deben estar dedicados continuamente al ejercicio de su profesión en farmacias que vendan al por menor.

Se establece, como limitación, que ningún miembro de la Junta podrá dedicarse a la enseñanza de la farmacia o ciencias aliadas, no podrá ocupar cargo alguno en colegio de farmacia o departamento de farmacia de colegio o universidad alguna.

II

La Doctora Giselle C. Rivera está cualificada para ser miembro de la Junta de Farmacia.

La Doctora Rivera es

Especialista en Farmacia Clínica en el Hospital de Veteranos de Puerto Rico, desde 1987.

La nominada cuenta con un Bachillerato en Ciencias (Farmacia) de la U.P.R. y un Doctorado en Farmacia de la Universidad de Maryland. Ha tomado otros adiestramientos profesionales.

La Doctora Rivera tiene a su haber numerosos escritos, artículos y trabajos de investigación científica; y ha recibido numerosos honores y reconocimientos por su labor académica y profesional. Pertenece a la Asociación de Farmacia; a la American Society of Hospital Pharmacists; al American College of Clinical Pharmacists; a la American Society of Microbiology y a otras organizaciones profesionales.

III

La Comisión ha evaluado las cualificaciones de la doctora Giselle C. Rivera para ser miembro de la Junta de Farmacia, y concluye que es persona idónea para el cargo, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente

Comisión de
Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. VALENTIN ACEVEDO:
Sí. Señor Presidente, ante el Senado de Puerto Rico está el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la aprobación favorable de la doctora Gisselle C. Rivera, para Miembro de la Junta de Farmacia, pedimos su aprobación favorablemente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Hay objeción? Los que estén a favor del nombramiento se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán que no. Aprobado el nombramiento de la doctora Gisselle C. Rivera, como miembro de la Junta de Farmacia. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 557, titulado:

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 82 de 29 de octubre de 1992, a fin de aumentar las penalidades impuestas en la ley."

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, toda vez que no se encuentra en Sala el senador Ramos, pero estamos haciendo la debida diligencia para que llegue a Sala, vamos a solicitar que se posponga la consideración de esta medida, para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 607, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 3-109 de la Ley Número 141 del 20 de julio de 1960 mejor conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico a los fines de que la fecha de expiración de la licencia de conducir coincida con la fecha de nacimiento del portador de ésta, y para otros fines."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe de esta medida.

PRES. ACC. (SR.

McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción a la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la aprobación de la medida, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay enmiendas de título? Sí. A la aprobación de las enmiendas de título, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobadas las enmiendas de título. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 735, titulada:

"Para transferir al Departamento de Hacienda los intereses que devengaron los fondos legislativos asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), para obras y mejoras permanentes y actividades de interés social en los municipios

de la Isla."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto incluidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Para consumir un breve turno en torno a esta medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Cómo no?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente y compañeros del Senado, cuando se consideró esta Resolución Conjunta del Senado 735, en la Comisión de Hacienda, yo me abstuve de votar en la misma, porque no tenía los elementos de juicio necesarios. Están envueltos aquí los recursos que se le asignaban anteriormente al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), que fue un medio mediante el cual los legisladores, tanto de Mayoría, entonces, como

de Minoría, ahora, le asignábamos algunas cantidades de recursos al Instituto de Servicios Comunales para darle acción a los proyectos que se preparaban y que se querían llegar a diferentes municipios con los recursos que estaban disponibles de obras permanentes, en algunos casos; y en otros casos de lo relativo a fondos para actividades sociales, culturales, de índole deportiva y de otra índole.

La Comisión de Hacienda ha realizado la investigación pertinente y los estudios pertinentes, y ya, nosotros no utilizamos el medio del Instituto de Servicios Comunales para asignar recursos a esta empresa, a esta Corporación privada. Sin embargo, me parece a mí, que de solicitarle ahora que se le devuelvan los intereses para los cuales estaban asignados, los intereses que devengaron los dineros que estaban asignados al Instituto de Servicios Comunales, los cuales, probablemente, se utilizaban con el propósito de bregar con la administración de estos fondos, y en el pasado ellos utilizaban cierta parte, hasta un diez (10) por ciento para gastos administrativos, me parece a mí que podría afectar a esta organización.

Me parece a mí que no sería conveniente crearle problema a esta institución, que de hecho le brinda servicios a la ciudadanía del Pueblo de Puerto Rico, a los pobres, especialmente a los menesterosos, a los desvalidos,

que en ocasiones van al Instituto de Servicios Comunales, reciben las ayudas pertinentes para mejorar su calidad de vida.

Yo creo que es probable que se esté hablando, por ejemplo, de los intereses sobre obras y mejoras permanentes con cargo a la emisión de bonos, y en cuyo caso es probable que ahí esté el problema, pero me parece a mí que no debe, en ningún modo, tratar de afectarse a esta Institución cuando la Asamblea Legislativa misma, en el pasado, promovió que se hicieran estas asignaciones. Me parece a mí, que sería estirar demasiado la vara para afectar a estas instituciones.

Por lo tanto, con esas expresiones, señor Presidente, anuncio que le votaré en contra a la medida.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Rivera Cruz.

SR. RIVERA CRUZ: Es para una pregunta al Presidente de la Comisión de Hacienda, si es tan amable.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Cómo no? Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: Adelante, compañero.

SR. RIVERA CRUZ: Sí. Compañero senador Aníbal Marrero. ¿Quién era el Director de esta Corporación? No era el señor que se llamaba Miranda Marín, que tuvo unos problemas económicos y había problemas

con el dinero y cómo se asignaba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, le voy a contestar la pregunta al compañero Senador, pero antes de contestar la pregunta, ya que hay unas enmiendas a la Exposición de Motivos, vamos primero a aprobar las enmiendas a la Exposición de Motivos, para luego seguir con el proceso.

Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MARRERO PEREZ: Sí. Con relación a esta Institución, tengo que decirle al compañero senador Ramón Luis Rivera, que el señor William Miranda Marín, fue la persona que fungió como Presidente de la Junta de Directores de esta Corporación. El señor William Miranda Marín, a quien todos ustedes lo conocen, fue Secretario General del Partido Popular. Pero el problema que hay, señor Presidente, con relación a este Proyecto es el siguiente: Esta Institución estuvo operando en Puerto Rico y está operando en Puerto Rico, y se funda, luego que una decisión del Tribunal declara inconstitucional que se pudiera asignar fondos a una agencia del Ejecutivo y luego, los legisladores, por medio de llamadas y cartas, le ordenaran a esa agencia del Ejecutivo el desembolso de esos fondos públicos. Se crea esta Institución y

prácticamente, en la forma y el esquema que se ha estado utilizando, es que se hizo con el propósito de burlar, precisamente, la decisión del Tribunal Superior de Puerto Rico, de que era inconstitucional asignar estos fondos al Ejecutivo y luego, a través de llamadas y cartas, se pudiera entonces desembolsar estos fondos públicos.

Pero hay una situación que es más grave todavía, y es que los fondos que son destinados a esta Institución, la mayor parte de ellos, provienen de fondos de bonos, de emisiones de bonos del Gobierno de Puerto Rico, que son para obras y mejoras permanentes. Y de esos fondos, que también son depositados en un banco y generan unos intereses, se han estado pagando gastos administrativos, cuando esos son fondos para obras y mejoras permanentes, que es otra decisión e investigación que hay que hacer en su día, si se ha estado violando a través de esta Institución, el propósito de la emisión de bonos cuando se hace para obra y mejora permanente. O sea, que se han estado utilizando dineros de bonos del pueblo de Puerto Rico, para pagar gastos administrativos y los intereses que también generan estos dineros provenientes de bonos del Gobierno de Puerto Rico, también se han estado utilizando para gastos administrativos. Y con el propósito de salvaguardar esa situación, es que se está aprobando este Proyecto en el día de hoy, señor

Presidente, de forma tal, que la Asamblea Legislativa no se puede estar haciendo cómplice de una acción que puede ser declarada ilegal en un momento dado.

Señor Presidente, con las expresiones que hemos hecho, vamos a solicitar que se apruebe la medida con las enmiendas sugeridas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una pregunta al compañero, por una duda que me surge en la lectura del Proyecto.

Compañero Senador, en la página 2 del Proyecto, lo que se convierte en Sección 3, que era el impreso de la Sección 2, donde habla, "se dispone que al momento de aprobación de esta Resolución", ¿la encontró el compañero?

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): La Sección 2, según aparece en la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la pregunta dirigida al compañero Presidente de la Comisión de Hacienda es, que la enmienda que se le hace a esta medida señala, que INSEC deberá certificar al Departamento de Hacienda la cantidad de intereses devengados por Distrito Senatorial, de manera que se puedan utilizar para los fines y propósitos establecidos por los

Senadores de Distrito.

La duda que tengo es que INSEC tiene dinero, no tan solo de Senadores de Distrito, sino de Representantes de Distrito. Por lo cual, si queremos que esto tenga un alcance para ambos Cuerpos, habría que hacer una enmienda a la enmienda, si ese es el interés. Una enmienda a la enmienda, para que incluya a ambos, Cámara y Senado.

SR. MARRERO PEREZ: Sí. Debe incluir a ambos, ya que son los fondos aprobados por la Legislatura y, obviamente, los fondos que tienen que ver con Resoluciones Conjuntas de los legisladores son aprobados tanto en Cámara como en Senado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Por lo cual yo solicitaría, si eso es lo que se persigue, una enmienda a la enmienda, de manera que lea como sigue: "Se dispone que al momento de aprobación de esta Resolución, INSEC deberá certificar al Departamento de Hacienda la cantidad de intereses devengados por Distrito Senatorial y Distrito Representativo de manera que se pueda utilizar para los fines y propósitos establecidos por los Legisladores de Distrito".

SR. MARRERO PEREZ: No hay objeción a la enmienda del compañero.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR.

McCLINTOCK HERNANDEZ): No habiendo objeción, se aprueba la enmienda. Vamos a someter entonces a votación la Resolución Conjunta del Senado 735. Los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 848, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de diecinueve mil ochocientos setenta y un (19,871.00) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta del Senado 359 de 23 de septiembre de 1993."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se retire esa medida y sea enviada a la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se retira. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 879, titulada:

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales, Región de Carolina la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 74 del 22 de julio de 1993, para realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, que se mencionan en la Sección 1 de esta medida; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Es una pregunta.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Permiso, senador Aníbal Marrero, la senadora Mercedes Otero tiene una pregunta.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí. En este Proyecto hay dos mil (2,000) dólares asignados, para transferir a la señora Edna Marín, pero en el informe dice en la página 2, que es para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina. Lo que estoy preguntando es, si la obra permanente se refiere a la remodelación de la casa de la señora Edna Marín, y que se nos diga, por lo menos, quién es la señora y cuáles son los criterios de pobreza que tiene para que se le adjudiquen estos dos mil (2,000) dólares, por lo menos que se diga algo de ella, porque es que como no está en el informe. El informe lo único que habla es de obras, mejoras y permanentes, no sé si se refiere a lo mismo.

SR. MARRERO PEREZ: Bueno, pero, sí, yo quiero contestarle a la compañera Senadora que lo dice claro, dice el nombre de la persona, dice la dirección y dice el propósito.

Yo lo que quisiera saber, qué es lo que usted quiere saber.

SRA. OTERO DE RAMOS: El informe sobre esa medida, no dice nombre, porque lo único que

dice es que es para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina. Lo que yo pregunto es que si se refiere a la misma persona, o sea, que si la obra y mejora permanente es la remodelación de la casa de esta señora...

SR. MARRERO PEREZ: Sí, dice para...

SRA. OTERO DE RAMOS: ...porque no lo dice en el informe.

SR. MARRERO PEREZ: Sí, dice para mejoras a vivienda, lo dice en la Resolución Conjunta 879, en las líneas de la 9 a la 11, habla del nombre de la persona, la dirección y el propósito.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí señor, lo que pasa es que en el informe, se refiere para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, lo que le estoy preguntando es, si es la remodelación de esa misma persona con esa dirección.

SR. MARRERO PEREZ: Eso es así.

SRA. OTERO DE RAMOS: Porque como no hay criterios ni nada.

SR. MARRERO PEREZ: Sí. Pero si usted se va al informe, en la página 2, el informe la refiere a la Sección 1 de esta medida, es cuestión de ir a la Sección 1 de la medida y ahí tiene la información.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí. Entonces, cuando uno va a la Sección 1 de esta medida, dice que es para la señora Edna Marín, no hay criterios, no hay

nada de descripción, no se sabe y, por lo menos, a mí me gustaría saber para tomar una decisión con relación a si es recomendable que yo como Senadora determine si esa persona, por los criterios que ustedes han considerado, que no están aquí realmente, yo debo estar a favor o abstenerme o lo que sea. O sea, que no se suscitan ni del Proyecto ni del informe, los criterios para yo tomar una determinación, respetando, señor Marrero, respetando como siempre respeto, que ustedes los Senadores de Distrito pueden, realmente, utilizar el dinero del barrilito para cualquier consideración, pero yo como Legisladora me gustaría tener, por lo menos, unos criterios adicionales.

SR. MARRERO PEREZ: Sí. No está aquí la compañera Luisa Lebrón, que es la autora de la medida, para que le pueda explicar esto a la compañera Senadora, pero ya usted debe saber que estas son medidas de Resoluciones Conjuntas de los señores legisladores y ellos, pues, son los que expresan los criterios que tienen cuando van a hacer una asignación de esta índole. La Comisión de Hacienda, sencillamente va a evaluar la medida, que cumpla con aquellos parámetros que son necesarios para que una medida legislativa pueda establecerse, en términos de la justificación, eso es el señor legislador, que es el responsable de las

asignaciones que tiene que hacer con relación a estas medidas y Resoluciones Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Marrero Pérez, para efectos del récord, la senadora Luisa Lebrón está compareciendo ahora mismo en la Comisión Conjunta de Asuntos de Informes del Contralor, y pidió ser excusada hasta el momento de la Votación.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, yo quiero considerar la pregunta que hago, porque en otras ocasiones, pues, el señor Presidente de la Comisión ha tenido razones muy justificadas de conocimiento sobre esto, pero como no aparece esta vez en el informe, pues le preguntaba por si usted tenía el conocimiento real, pero si no lo tiene tampoco, es nada. Es que vuelvo a recalcar que en este Senado estos informes deben venir un poquito más concretos en término de las necesidades, para que cuando uno esté dándole el apoyo a esos Senadores de Distrito en esas partidas, uno pueda tener unos elementos de juicio reales de quién es la persona, que yo no estoy cuestionando que no se lo merece, y que a lo mejor no tiene ni casa y que es necesario, pero no se suscitan de las medidas ni de los informes, esas necesidades, para uno después tomar una decisión. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. Aclarado el asunto. ¿Se

habían aprobado ya las enmiendas?

SR. MARRERO PEREZ: Sí. Yo entiendo lo que la compañera ha expresado, señor Presidente, y le estoy indicando al compañero Portavoz de la Mayoría Senatorial, que en este caso tendrían que asignar fondos adicionales a la Comisión de Hacienda, para nosotros poder reclutar tres o cuatro trabajadores sociales para que nos hagan los estudios socio-económicos de cada una de las medidas, ir al "field" hacer el trabajo de "field" para entonces poder contestar las preguntas que tiene la compañera. Sabemos de la preocupación que ella tiene, y sabemos que son legítimas, pero obviamente, esa es una responsabilidad que recae sobre el legislador, que es el que asigna los fondos.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): La medida no envuelve fondos federales, ¿verdad?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, solamente para sugerir que el compañero tiene razón, quizás no necesita tanta gente, pero sí exigirle a los Legisladores de Distrito que sean un poquito más, quizás, que le den más detalle sobre estos asuntos, para que él también pueda tomar una decisión mucho mejor que la que a veces tomamos.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Ramón Luis Rivera Cruz.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente, una pregunta para el Presidente de la Comisión de Hacienda, si es tan amable.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: Adelante compañero.

SR. RIVERA CRUZ: Le pregunto al Presidente de la Comisión de Hacienda, ¿si estas Resoluciones se ven en vistas ejecutivas de la Comisión de Hacienda, se discuten?

SR. MARRERO PEREZ: Eso es así, se discuten en vistas ejecutivas de la Comisión de Hacienda.

SR. RIVERA CRUZ: En vistas ejecutivas. Le pregunto al Presidente de la Comisión de Hacienda, en la Comisión de Hacienda, ¿hay algún representante Senador del Partido Popular?

SR. MARRERO PEREZ: No solamente hay un representante, sino que hay varios representantes de la delegación del Partido Popular, inclusive, también, de la representación del Partido Independentista.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente, entonces vamos a añadir una sugerencia a la sugerencia de la señora Senadora, y es que el Portavoz del Partido Popular que sea miembro de la Comisión de Hacienda, esté pendiente a su tra-

bajo y le informe a la delegación del Partido Popular de las diferentes medidas y, de esa manera, ellos sabrán cómo van a votar aquí en el Hemiciclo.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, la realidad es que yo soy miembro de la Comisión de Hacienda y estoy pendiente a mi trabajo, compañero Ramón Luis Rivera. Y el compañero Aníbal Marrero sabe lo diligente que es este Senador cuando estamos allí bregando con las Resoluciones y todos los Proyectos que se refieren a la Comisión de Hacienda. Pero eso no evita el que, en ocasiones, algunos compañeros tengan la necesidad de aclarar un punto y que este Senado le conteste las preguntas que tienen sobre cualquier medida. Y eso es un derecho que tienen y no se les puede coartar ese derecho.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. Aclarado el asunto.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta del Senado 879, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada

la medida.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para que conste mi abstención, para solicitar abstenerme en este Proyecto.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Cómo no? ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 880, titulada:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de treinta y un mil trescientos treinta y dos dólares con noventa y cinco centavos (\$31, 332.95), de fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 507 de 21 de diciembre de 1991, para la compra de material, equipo y/o para realizar actividades que promuevan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de San Juan fondos a ser transferidos a las respectivas organizaciones, compañías y

personas y para autorizar el pareo y la transferencia de los fondos reasignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción a las enmiendas de título? No habiéndola, se aprueban.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, quiero también solicitar abstenerme en esta

Resolución Conjunta del Senado 880, porque tiene los mismos problemas que tiene la discusión anterior. No voy a discutir sobre esto, porque tampoco está aquí el compañero Oreste Ramos, quien es la persona que tiene aquí que, inclusive, asigna una nevera a una casa, o sea, yo creo que esto hay que, realmente, determinar qué es lo que vamos a hacer con esto, aquí en ningún sitio se dice qué incluye o no incluye.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SRA. OTERO DE RAMOS: Pero pido permiso para abstenerme, no quiero entrar en otro problema.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, cuestión de orden.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Senador Aníbal Marrero, en qué consiste la cuestión de orden?

SR. MARRERO PEREZ: La compañera está argumentando cuando ya se votó la medida, está consumiendo un turno.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí. Pidió permiso para abstenerse en la votación final sobre esta medida. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se le concede.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, yo también quiero abstenerme en esta medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): La senadora Velda González para el mismo propósito. ¿Hay objeción? No habiendo objeción,

se autoriza.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 883, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de treinta y cinco mil (35,000.00) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de San Juan, fondos a ser transferidos a las organizaciones correspondientes para que estas lleven a cabo la obra pertinente y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
A la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 883, los que

estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 884, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ochenta mil (80,000.00) (80,000.00) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de San Juan, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ:
Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 685, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Ética Gubernamental que investigue la posibilidad de que funcionarios públicos estén nombrando personas a cargos de empleados públicos con el fin exclusivo de que éstas coordinen y corran las campañas políticas de los funcionarios que les nombraron, toda vez que se estarían utilizando fondos públicos para fines privados."

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Es para algunas enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: En la Exposición de Motivos, página 2, primer párrafo, línea 12, después de "eleccionaria" insertar "debe investigarse también la posibilidad de que se empleen o se contraten aspirantes a puestos electivos, con el único propósito de financiar indirectamente su campaña eleccionaria mediante la remuneración que reciben. Asimismo, la investigación debe abarcar la utilización de otros recursos y propiedad pública para adelantar los fines político-partidista de estos aspirantes."

En la página 2, entre la última línea de la Exposición de Motivos, y la cláusula resolutive insertar, "como ejemplo y

muestra de esta investigación se lleve a cabo de una manera objetiva, la misma se hará comenzando por este Senado y haciéndola extensiva a la Rama Ejecutiva, incluyendo la Oficina del Gobernador y los municipios de Puerto Rico, los cuales se examinarán en estricto orden alfabético".

En el texto, página 2, entre la última línea 7 y línea 8, insertar lo siguiente: "Se ordena, asimismo, a la Comisión de Etica Gubernamental investigar la posibilidad de que se empleen o contraten aspirantes a puestos electivos, con el único propósito de financiar indirectamente su campaña eleccionaria mediante la remuneración que reciben y la utilización y de otros recursos y propiedad pública para adelantar los fines político-partidistas de estos aspirantes. Esta investigación se hará comenzando por el Senado y haciéndola extensiva a la Rama Ejecutiva, incluyendo la Oficina del Gobernador y a los Municipios de Puerto Rico, los cuales se examinarán en estricto orden alfabético."

Página 2, línea 9, después de "informe" insertar "final e informes parciales".

Página 2, línea 10, después de "recomendaciones" insertar "el primer informe se rendirá".

Página 2, línea 12, tachar "del informe" y sustituir "de los informes". Tachar "deberá" y sustituir "deberán".

Página 2, línea 13, tachar "entregar" y sustituir "entregadas". Esas son las

enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: ¿El compañero terminó? Señor Presidente, teníamos interés de seguir de cerca las breves enmiendas que introdujo el compañero, pero toda vez que no hemos tenido la oportunidad de seguirle de cerca, vamos a solicitar un breve receso para examinarlas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. Antes que se declare un breve receso, queremos significar la presencia de los estudiantes de la Escuela Elemental Juan B. Huyke de Yabucoa, específicamente los estudiantes de la clase de cuarto y quinto grado y sus profesoras, la señora Cruz y la señorita Vázquez que están acompañándonos hoy en las graderías del Senado de Puerto Rico y están teniendo la oportunidad de observar una sesión muy activa del Senado de Puerto Rico; en la cual se están considerando una gran cantidad de medidas legislativas, que incluyen, no tan sólo medidas de asignación de fondos, sino también planes para reorganizar el Gobierno de Puerto Rico, nombramientos que está confirmando el Senado de Puerto Rico, al igual que uno que otro Proyecto de Ley. Así que bienvenidos estudiantes de la Escuela Elemental Juan B. Huyke de Yabucoa. Se declara un receso en Sala.

* R E C E S O *

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):

Se reanudan los trabajos.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, hemos conver-
sado con el senador Cirilo Tirado
y nos hemos puesto de acuerdo
en una, y en otra no, por lo cual,
vamos a permitir que sea el
compañero el que presente sus
enmiendas nuevamente.

SR. TIRADO DELGADO:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO:
Sí. Señor Presidente, vamos a
retirar las enmiendas que
habíamos formulado...

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Sí.

SR. TIRADO DELGADO:
...y vamos a formular unas
enmiendas.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Cómo no?

SR. TIRADO DELGADO:
Página 2, primer párrafo, línea
12, después de "eleccionaria"
insertar "Debe investigarse tam-
bién si se han empleado o contra-
tado aspirantes o candidatos a
puestos electivos con el único
propósito de financiar su
campaña eleccionaria mediante la
remuneración que reciben.
Asimismo, la investigación debe
abarcar la utilización de otros
recursos y propiedad pública para

adelantar los fines
político-partidistas de estos
aspirantes o candidatos." Esa es
la primera enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON:
No tenemos objeción.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
No hay objeción.

SR. BERRIOS MARTINEZ:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Senador Rubén Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ:
Sobre la votación de esta enmien-
da, yo quiero decir unas palabras
cuando sea la oportunidad, o si
quieren esperamos hasta que se
vaya a someter la medida.

SR. TIRADO DELGADO:
Señor Presidente, para otra
enmienda. Página 2, entre la
última línea de la Exposición de
Motivos y la cláusula resolutive
insertar: "Como ejemplo y
muestra de que esta investigación
se lleve a cabo de una manera
objetiva, la misma se hará
comenzando por este Senado y
haciéndola extensiva a la Rama
Ejecutiva, incluyendo la Oficina
del Gobernador y los Municipios
de Puerto Rico, los cuales se
examinarán en estricto orden
alfabético."

SR. RODRIGUEZ COLON:
¿Hay objeción?

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Hay objeción. Procedemos, los
que estén a favor de las
enmiendas se servirán decir que
sí. Los que estén en contra se
servirán decir que no. Derrotada

esa enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, la primera
enmienda que él leyó se aprobó.
Esta segunda enmienda se
derrotó.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Se derrotó.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Okey.

SR. TIRADO DELGADO:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO:
Para otra enmienda.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Adelante.

SR. TIRADO DELGADO:
En el texto, página 2, al final de
la Sección primera, incluirle lo
siguiente: "La Comisión deberá,
además, investigar si se ha
empleado o contratado aspirantes
o candidatos a puestos electivos
con el único propósito de
financiar su campaña eleccionaria
mediante la remuneración que
reciben y la utilización de otros
recursos y propiedad pública para
adelantar los fines
político-partidistas de estos
aspirantes o candidatos." Esa es
la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON:
No hay objeción.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
No hay objeción, se aprueba esa
enmienda.

SR. TIRADO DELGADO:
Señor Presidente, una enmienda

adicional.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Después de esa enmienda que se aprobó, añadir un párrafo que lea como sigue: "Esta investigación se hará comenzando por el Senado y haciéndola extensiva a la Rama Ejecutiva, incluyen la Oficina del Gobernador y a los Municipios de Puerto Rico, los cuales se examinarán en estricto orden alfabético."

SR. RODRIGUEZ COLON: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Hay objeción. Los que estén a favor de la enmienda se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Derrotada la enmienda.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no tenemos ninguna otra enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas que quisiéramos hacer rápidamente. Señor Presidente, en la página 2, en la Sección primera, en la segunda línea, tachar "la posibilidad de que" y sustituir por la palabra "sí". En la tercera

línea tachar las palabras "estén nombrando" y sustituir por "han nombrado". Esa sería le enmienda, señor Presidente, solicitamos la aprobación de la misma.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, yo no tengo objeción a esta Resolución, al igual que no tengo objeción a cualquier tipo de investigación que esté dirigida a sanear la administración pública en Puerto Rico.

No obstante, debo añadir que el hecho de que se esté aprobando esta Resolución, en forma alguna, debe impedir y mucho menos invitar a que el Departamento de Justicia, cumpla con su obligación en ley. Lo que aquí se va a investigar está penado por ley. Y si está penado por ley, a las personas que violan la ley hay que aplicarles la ley. Así es que yo quiero dejar constancia, de que no puede entenderse, ni directa ni indirectamente, que este tipo de legislación, como legislación que tiene como propósito desviar los

canales normales y corrientes que deben seguirse en contra de actuaciones que como las que aquí se van a investigar, constituyen, obviamente, delito público.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Presidente Accidental.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Compañero Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Ha sido presentada la moción para que se apruebe la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, es aprobada.

SR. TIRADO DELGADO: Objeción. Estamos en contra.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Adelante con las enmiendas, compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el título debe leer como sigue: "Para ordenar a la Comisión de Ética Gubernamental que investigue si funcio-

narios públicos han nombrado personas a cargo de empleados públicos, con el fin exclusivo de que éstas coordinen y corran las campañas políticas de los funcionarios que les nombraron y para investigar si se han empleado o contratado aspirantes o candidatos a puestos electivos, con el único propósito de financiar su campaña eleccionaria mediante la remuneración que reciben."

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): ¿Esa es la enmienda compañero? ¿Alguna objeción a la enmienda presentada por el compañero Portavoz? No habiendo objeción, es aprobada la enmienda. Adelante con otro asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se altere el orden del Calendario de Ordenes Especiales del Día, a los fines de que se considere en el siguiente orden; el Proyecto de la Cámara 1363, el Proyecto del Senado 557, el segundo Informe de Nombres, el licenciado Roberto Fuerte Thillet, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, y luego las medidas que han sido descargadas.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): ¿Alguna objeción a que se cambie el orden? No habiendo objeción, se

aprueba. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1363, titulado:

"Para establecer la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con relación al Sector Playa Las Picúas del Municipio de Río Grande proveer para la designación definitiva del camino y accesos a la playa como de dominio público, proteger los recursos naturales de la zona, reconocer y mantener el justo título a los propietarios y además a los poseedores por treinta (30) años o más de terrenos y fincas de la zona, para disponer la forma y manera en que la Junta de Planificación de Puerto Rico reglamentará el uso y el disfrute del camino, los accesos y el desarrollo limitado del área y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales endosará el mismo, y para derogar la Ley Núm. 1 de 23 de febrero de 1983, según enmendada."

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Compañero senador Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente,

ante el Senado de Puerto Rico está el informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de este Senado, que somete la aprobación del Proyecto de la Cámara 1363 y tiene el honor de someter dicho informe y proponerlo, sin enmiendas, el Proyecto de la Cámara 1363.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Ante la consideración del Cuerpo, el informe sobre el Proyecto de la Cámara 1363. ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Compañero senador Cirilo Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Para unas breves expresiones en torno a este Proyecto.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente y compañeros del Senado, estamos considerando el Proyecto de la Cámara 1363, que establece la política pública conforme a este Proyecto del Estado Libre Asociado con relación al sector Playa Las Picúas en el Municipio de Río Grande proveer para la designación definitiva del camino y acceso a la playa como de dominio público, proteger los recursos naturales en la zona, reconocer y mantener el justo título de los propietarios y además, los poseedores por 30 años o más de terrenos en fincas de la zona.

Señor Presidente, esta contro-

versia que se ha planteado esta tarde aquí en el Senado de Puerto Rico, va en contra de toda una política pública y establece una nueva política pública sobre la utilización de este terreno, el cual está considerado como un recurso natural valioso para el pueblo de Puerto Rico.

El Departamento de Justicia, y tenemos entendido de que aún está pendiente bajo la dirección de ese Departamento y pendiente en los Tribunales, especialmente en el Tribunal Superior de Carolina, para continuar con los procedimientos contra veintinueve (29) dueños de fincas de veinticinco (25) cuerdas que han sido lotificadas.

El 10 de noviembre de 1989, la Honorable Carmen Rita Vélez Borrás, declaró nula e ilegales las treinta (30) segregaciones originales y las dos (2) escrituras de compraventa otorgadas. Esta sentencia ha sido sostenida en seis (6) ocasiones mediante "No Ha Lugar" por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. La sentencia concede ciento cincuenta mil (150,000) dólares en daños en favor del Estado Libre Asociado, que todavía no se han cobrado. El ELA obtuvo sentencia favorable del Tribunal de Distrito Federal el 22 de mayo de 1992.

Ante esta Asamblea Legislativa se han hecho esfuerzos en el pasado y ahora en el presente, presentado por diferentes Representantes y Senadores, para dar marcha atrás a la expropiación radicada en el 1987 de catorce

(14) cuerdas y luego ampliada para adquirir setecientas noventa y dos punto setenta y tres (792.73) cuerdas, para protegerlas, por ser parte de una reserva natural designada por el Estado. Las primeras catorce (14) cuerdas expropiadas fueron registradas a nombre del Estado Libre Asociado en el Registro de la Propiedad, por orden del Juez Daniel López Pritchard, el 28 de diciembre de 1987.

Este Proyecto convalida transacciones de segregación y compraventa que ya fueron declaradas nulas e ilegales por la sentencia de la Honorable Carmen Rita Vélez Borrás del 1 de noviembre de 1989, y esto plantea, a mi juicio, una seria inconsistencia y un serio choque con las determinaciones de la Rama Judicial en Puerto Rico, y no solamente que la sentencia se convirtió en final y firme, sino que el Tribunal Supremo de Puerto Rico, en seis (6) ocasiones, ese Tribunal Supremo de Puerto Rico ha sostenido la determinación del Tribunal de Instancia y también los Tribunales Federales.

A mí me parece, que cuando nosotros vamos a legislar sobre este asunto, debemos tener un poco de cautela, porque se está bregando con el ordenamiento jurídico, con determinaciones que se convirtieron en final y firme de los tribunales, se está revocando por legislación la determinación de los tribunales, y me parece a mí, que ese no es un buen precedente.

Lo que debería hacerse en justicia, es dejarse que el Departamento de Justicia, que es el que está llevando el caso en los tribunales, retire ese caso, de tal manera, que una vez radicado, no hay ningún problema y se proceda conforme a las determinaciones que señala el ordenamiento jurídico actualmente.

Yo creo que estamos tocando un asunto bien, bien neurálgico en cuanto a revocar determinaciones de los tribunales.

Yo quiero en este breve turno también señalar, que hay una propuesta de la Junta de Conservación de Suelos y Agua de Puerto Rico dirigida al Gobernador, del 26 de noviembre de 1993, y que propone crear un área natural de estudio y recreación pasiva en la finca Las Picúas, una vez sea adquirida, vía expropiación, por el Estado. Lo que esto significa, de que el mismo Gobierno de Puerto Rico y estas estructuras, esta institución, la Junta de Conservación de Suelos y Agua de Puerto Rico, ya han hecho recomendaciones, las cuales me parece a mí que deberían sopesarse.

Yo, me parece a mí, que cometemos un grave error. Yo no sé si esta es la mejor forma de solucionar este problema o hay otra forma, pero me parece a mí que no se está bregando en la forma y en la dirección correcta, y que esto le asesta un grave golpe al sistema judicial de Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. SILVA: Señor
Presidente. PRES. ACC.

(SR. MARRERO PEREZ): Compañero senador Rolando Silva.

SR. SILVA: Sí. Muchas gracias, señor Presidente, distinguidos compañeros del Hemiciclo. Este Proyecto que tenemos ante nosotros en esta tarde, es una medida de justicia. Una medida de resolver un problema de ciudadanos puertorriqueños que de buena fe han ido a Las Picúas buscando recreación, esparcimiento y solaz. Y no es que esta medida revoque una opinión del Tribunal o una opinión del Secretario de Justicia, esta medida, en esencia, lo que sí revoca es un tranque, un tranque total y absoluto, que es lo que ha resultado del choque de muchos intereses que no viene al caso repetir en este momento, pero que han llevado una controversia, en esencia, muy elemental y muy sencilla, a complicarse más allá de toda posible conceptualización humana.

Lo que estamos aquí haciendo en la tarde de hoy, estamos convalidando una situación real. No estamos haciendo otra cosa. A este asunto se le han dado vueltas y vueltas, mil vueltas y siempre intereses encontrados, pero los residentes de Las Picúas han quedado siempre como el proverbial jamón del "sandwich".

Esta legislación, mis queridos amigos, cierra este capítulo para siempre, lo termina, punto final. El Senado de Puerto Rico el año pasado aprobó un Proyecto de Ley en el cual colaboramos

estrechamente el senador Valentín y yo, que a mi entender era mucho mejor Proyecto de Ley que éste. Sin embargo, la Cámara de Representantes, por razones que tampoco vienen al caso, lo descartó y aprobó este Proyecto. Le vamos a dar nuestro voto a este Proyecto, quizás no es tan buena solución como el que aprobamos antes, pero va a contar con nuestro apoyo y nuestro endoso en este momento. Queremos dejar claro, sin embargo, que aquí se están convalidando unas acciones, se está en efecto, revocando al Tribunal, como dice el compañero Tirado, pero se está revocando al Tribunal con justicia, no con más injusticia. Se está revocando una situación que creó una severa injusticia, intereses encontrados, alando para su lado, sin tener la menor consideración por los residentes de Las Picúas.

Queremos también dejar claro en el récord de este debate, que aquí se está determinando que se validan las segregaciones que ese Tribunal dijo que eran nulas, pero se validan con unas condiciones. Los caminos y los accesos a la playa se determinan de utilidad pública, el informe lo dice. Quizás debería decirlo la propia medida, pero el informe lo dice, que los vecinos de Las Picúas se han comprometido en traspasarle la superficie de esos caminos y de ese acceso a la playa libre de costo, ya sea al Estado Libre Asociado o al Municipio de Río Grande, según

fuera el caso.

Esperamos que se cumpla con esa disposición no escrita en el Proyecto de Ley. Porque como también dice el Proyecto, no hay recursos para continuar con las expropiaciones, por más injustas o justas que fueran, sin entrar en la bondad de ellas, y entiendo que eran totalmente injustas las expropiaciones y motivadas por otras razones y otras consideraciones que no favorecían el interés público, pero tampoco hay chavos ahora señores, para pagar por la superficie de los caminos que están allí.

Así es que con ese "caveat" en este debate, señor Presidente y compañeros del Hemiciclo, los exhorto a que busquemos hacer justicia, hacer justicia a unos buenos hermanos puertorriqueños que, ciertamente, han acudido aquí, al Senado de Puerto Rico, al Capitolio de Puerto Rico, buscando una justicia que le fue negada en todos los otros foros donde fueron a parar.

Y me complace sobremanera ser parte en concederles esa justicia que han venido a buscar aquí. Muchas gracias.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Queremos indicarle a los amigos que están de visita en las grade-

rías, que el Senado de Puerto Rico, en su Reglamento, no permite expresiones ni de agrado ni de desagrado, por lo que le vamos a solicitar que se abstengan de hacer ningún tipo de expresión. Muchas gracias.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente y compañeros de este Alto Cuerpo, me alegraron mucho las expresiones del distinguido senador Rolo Silva o Rolando Silva. Estos compatriotas nuestros de Río Grande han sido discriminados por largos años en Puerto Rico. Padres de familias que llegaron allí buscando asuetos y esperanzas, se han visto estropeados por largos años. Desde antes de llegar a este Senado, ya conocía de la "A" a la "Z" esta problemática. Y hoy me ocupa aquí, en este Hemiciclo, felicitar contundentemente a la Comisión de Recursos Naturales de este Alto Cuerpo, por la manera diligente y la manera exhaustiva y organizada en que bregó con este Proyecto. La Comisión de Agricultura del Senado, que también yo presido, también evaluó este Proyecto minuciosamente. Y hoy nos sentimos honrados, contentísimos de que se haga justicia social a estos compatriotas puertorriqueños. El gobernador Rosselló también quiere este balance para esta patria y nos ocupa a todos, sin

colores, sin banderas, que los puertorriqueños, todos, disfrutemos por iguales. La discriminación que se hizo con este grupo de ciudadanos hoy se termina. Por eso, señor Presidente, avalaré en la manera más espontánea, más sólida y contundentemente votaré a favor para liberar a estos buenos residentes de Las Picúas, a favor de este Proyecto.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, nosotros somos Senadores por el Distrito de Carolina y, obviamente, incluida en nuestro Distrito está la hermosísima ciudad del Yunque, la ciudad de Río Grande. Sabemos de la necesidad de este Proyecto, sabemos de la necesidad que había de hacerle justicia a los residentes de ese sector. Este Proyecto ha sido producto del esfuerzo no sólo de nuestros compañeros aquí en el Senado, sino también de nuestros compañeros en la Cámara de Representantes, sumamente bien pensado, bien analizado, bien articulado y, sobre todo, lleno de la justicia, que estos buenos ciudadanos, constituyentes nuestros, hacía tiempo reclamaban y hoy van a tener. Estamos muy orgullosos, señor Presidente, del trabajo preparado. Tenemos que felicitar a estas personas que han sido consistentes y, sobre todo, pacientes; y solicitarles a ellos, a nombre nuestro, a nombre de mi compañero, excusas y miles

perdones por los inconvenientes que ustedes, durante tantos años, tuvieron que pasar y por el sufrimiento y la incertidumbre que, lamentablemente, bajo otras circunstancias sufrieron. Nuestras excusas, pero nuestras felicitaciones porque estamos cumpliendo un compromiso con ustedes.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente y compañeros del Senado, con la aprobación de esta medida legislativa, se le hace justicia a un grupo de buenos ciudadanos puertorriqueños, que durante los últimos años han sido víctimas de una mala decisión tomada por una administración que no pensó en la ansiedad, la preocupación y los desvelos que han pasado estos ciudadanos que han estado en este sector. Y no solamente ansiedad y preocupación, que han sido también víctimas hasta de casas quemadas, de situaciones críticas en cada una de sus viviendas y que mientras esto pasaba, el gobierno que en ese momento estaba de turno hacía caso omiso a los reclamos de justicia de este grupo de ciudadanos. En este día histórico para este grupo de familias puertorriqueñas tenemos que decirles que nosotros al votar aquí, hacemos un acto de justicia para que ustedes y sus familiares estén tranquilos en esas propiedades que durante estos

años, prácticamente, han sido privados del pleno disfrute a que ustedes tienen derecho, por el desvelo, la preocupación en que una administración pasada los había metido y que hoy, esta administración del doctor Pedro Rosselló, hace justicia al inducir a aprobar esta legislación para que ustedes puedan disfrutar de la propiedad a que tienen derecho.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, y amigos Senadores, este es uno de esos famosos casos donde el gobierno, en ocasiones, queriéndolo o no, ejerce el poder que tiene para atropellar a un grupo de ciudadanos. Y digo esto porque haciéndose y utilizando unos métodos y unos carriles que pueden ser muy bien utilizados para otras cosas, se trató en los pasados años de atropellar a este grupo de ciudadanos haciendo unos señalamientos en términos de la defensa de los recursos naturales que existen en este sector, así como también de unos supuestos derechos de un llamado grupo de pescadores. Y se atropellaba a este grupo de ciudadanos y se trataba de medir con una vara a este grupo de ciudadanos que aquí se han mencionado, muchos de ellos con interés o con intención de alguna recreación, pero que también muchos de ellos que residen allí, que esa es su residencia porque no tienen ninguna otra, y que

contra ese grupo de ciudadanos se utilizaba una vara, sin embargo, contra grandes intereses, contra otros grupos que existían en la cercanía con las mismas cualidades y condiciones, contra esos, nada se hacía. Y allí, al lado de ese proyecto o de ese grupo de ciudadanos que tuvieron y adquirieron unas propiedades, había un desarrollo gigantesco del dueño; y el dueño de ese proyecto era un gran contribuyente del partido en el gobierno. Y a ése, se le permitía tumbar mangle, a ése, se le permitía destruir los recursos naturales del pueblo de Puerto Rico, para ése, sí habían permisos porque ése era grande y poderoso, ése contribuía en grande, pero para este grupo de distinguidos puertorriqueños, humildes, contra éstos sí había que ejercer la fuerza y el poder del gobierno.

Y hoy, por eso es que decimos que este Proyecto es uno que hace justicia a este grupo de ciudadanos. Pero justicia con una gran dosis de balance manteniendo, porque en efecto, se mantiene la defensa de los recursos naturales que allí existen. Y tenemos la garantía porque así nos lo han expresado y así lo dispone el Proyecto, de que vamos a tener los accesos a la playa necesarios para que el pueblo en general también pueda disfrutar de la playa que no puede disfrutar en los proyectos que la propia administración aprobó para los grandes, pero

aquí sí. Aquí va a mantenerse la defensa de los recursos naturales existentes allí, los accesos a la playa, pero, a la misma vez, con un gran balance, se le va a permitir a esos buenos residentes que ejerzan su oficio, que tengan la propiedad que adquirieron o que allí edificaron de una manera en paz y en tranquilidad.

Hoy hacemos justicia aquí con estos ciudadanos, que dicho sea de paso, es parte, y por eso hacemos uso de la palabra, de nuestro Distrito Senatorial, el Distrito el cual representamos. Muchas gracias.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Rafael Rodríguez González, Presidente Accidental.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, hace unos minutos, cuando estábamos sentados allá en la Presidencia, dijimos que no era posible aplaudir ni hacer ninguna expresión de agrado o desagrado, en cumplimiento con los reglamentos del Senado. Los compañeros que están en las graderías no se pueden expresar, pero nosotros, a nombre de ellos, sí nos podemos expresar y no podía desaprovechar esta oportunidad para con mis palabras extenderle un aplauso

verbal al Presidente de la Comisión de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, por la dedicación que ha prestado a este importante asunto.

El asunto de Las Picúas es un asunto que como tantos otros que vemos en los periódicos en Puerto Rico a través de los años, pues hay unas personas a favor de una posición y otras personas a favor de otra. Y aunque yo, antes de llegar a este Senado, tenía una visión bastante formada en cuanto a la injusticia que se estaba cometiendo en este caso, no fue hasta que llegué a este Senado, y como miembro que era de la Comisión de Recursos Naturales, que tuve la oportunidad de ver con mis propios ojos la evidencia que dramatizaba la injusticia a la cual se estaba sometiendo a los propietarios de Las Picúas.

Cuando el anterior Secretario de Justicia, Héctor Rivera Cruz, decía que ninguna de estas personas había vivido por muchos años allí, vemos en fotografías aéreas tomadas en la década de 1930, cuarenta y tantos años antes de yo tan siquiera nacer, y ya yo tengo 37 años, vemos ahí enclavadas residencias que subsisten al día de hoy. Vemos también cómo la Autoridad de Energía Eléctrica respondiendo a órdenes del Secretario de Justicia, el Secretario de Justicia dándole órdenes a una empresa que debe operar como una empresa privada y no como un brazo del gobierno removiéndole el servicio de electricidad; la

Autoridad de Acueductos, removiéndole el servicio de acueducto a una familia. La injusticia no estuvo tan sólo en la persecución y en la expropiación, sino que la injusticia estuvo también en dejar sin luz y agua a unas familias puertorriqueñas, algo que nunca se debe hacer y por el cual esta y otras legislaturas han legislado en el pasado, para impedir que aun alguien que ha dejado de pagar el agua, no se le puede remover el agua un viernes o el día antes de un día feriado, porque se entiende que es un artículo o un servicio de primera necesidad que no se le debe negar a nadie sin el debido proceso de ley. Y quizás por eso es que yo muchas veces me pregunto, por qué el Gobierno de Puerto Rico debe tener en sus manos empresas que debieran ser corporaciones privadas. Porque si esas autoridades hubiesen sido corporaciones privadas y el Secretario de Justicia los llamaba y les decía, arráncales los cables, desconéctale las tuberías a esta familia, una empresa privada hubiese dicho, no, lo sentimos mucho, pero el Secretario de Justicia no tiene derecho a ser un dictador en Puerto Rico. Pero eso fue lo que ocurrió en este caso.

Yo me alegro de que finalmente el Senado de Puerto Rico tuvo la oportunidad de estudiar detalladamente este asunto, de invitar a vistas públicas a depONENTES profusos de todos los lados en esta controversia. Estuvo el licenciado Héctor

Rivera Cruz, estuvo el licenciado Carlos Vizcarrondo, estuvieron los llamados pescadores, estuvieron los residentes representados, estuvieron las agencias de Gobierno que tuvieron que admitir los errores y las presiones a las cuales habían sido sometidos en el pasado que los llevaron a tomar acciones atropellantes contra los residentes de Las Picúas. Y gracias a esa investigación minuciosa, se preparó un Proyecto de Ley, se envió a la Cámara, la Cámara preparó otro Proyecto de Ley y nosotros aquí en el día de hoy, echando a un lado cualquier tipo de diferencia que pueda existir entre Senado y Cámara, echando a un lado cualquier diferencia que pueda existir con respecto al hecho de que fue este Cuerpo Legislativo el que primero tomó acción sobre este asunto, estamos en aras de resolver finalmente este problema, de traer nuevamente la justicia a los residentes de Las Picúas aprobando este Proyecto de la Cámara.

Yo felicito al compañero Freddy Valentín por el estudio realizado, lo felicito por el desprendimiento en aceptar que se apruebe la versión de la Cámara y no la versión del Senado para traer justicia lo más rápidamente posible a los residentes de Las Picúas.

Señor Presidente, para mí va a ser un orgullo, en el día de hoy, poder emitir mi voto a favor de esta medida y es, posiblemente, una de las medidas que más

orgullo me va a dar votarle a favor durante este cuatrienio. Muchas gracias.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GONZALEZ): Adelante señor Senador.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, no pensaba consumir ningún turno, pero quiero dejar consignada mi voz en estos instantes. Decía un viejo refranero, por lo menos, eso lo aprendí de un nicaragüense, que tengo entendido que hoy en día hay un hospital en Managua que lleva su nombre y fue compañero de aulas universitarias de este servidor, allí en la Universidad de San Luis. El me decía, "Un Grano no hace un granero, pero ayuda al compañero". Un refrán parecido a que grano a grano llena el buche la gallina." Y yo, pues también voy a poner mi óbolo -por no decir lo que dijo una Senadora, quiero presentar mi óvulo-, voy a presentar mi óbolo votándole a favor a este Proyecto. Y aquí, fíjese qué cosas tiene la vida, todo este problema gira en torno a Las Picúas y como todos sabemos, la picúa es un pez, pero el jíbaro puertorriqueño tilda de picúa al listo. Y aquí en este caso, los actuales residentes de Las Picúas, cayeron de bobos, frente a aquel primero que les vendió. Yo no sé de dónde otorgaron unos permisos de luz, de agua y entonces, de momento, "de acá nacarile de la gran fra" y los dejaron en un limbo. Yo creo que

lo peor que le puede pasar a un hombre es quedarse en un limbo. Del purgatorio se va al cielo y si uno es condenado al infierno, pues uno sabe que tampoco puede salir, pero lo peor del mundo es quedarse en ese limbo, que yo creo que en el día de hoy estamos terminando con esa angustia, como muy bien se han expresado otros legisladores que me han precedido en el uso de la palabra y yo, pues habré de contribuir de la manera más eficaz, que es dándole mi voto a favor de ese Proyecto. ¡Enhorabuena para los residentes de Las Picúas!

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Enrique Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, yo voy a ser bien breve. Aquí nosotros hemos visto, señor Presidente, cómo un gobierno utilizando su poder trató de asfixiar a una serie de residentes dizque para, bajo la excusa de ayudar y proteger a algunos pescadores. Y en eso tienen razón, lo que pasa es que los pescadores que ellos estaban tratando de proteger no eran los

pescadores que van al mar, sino los pescadores que se nutren de los "pescaítos" del Gobierno de Puerto Rico. Y aquellas personas que contribuían generosamente a las arcas del partido de oposición, y esos eran los llamados pescadores, señor Presidente. Y como dice el compañero Sergio Peña Clos, eso de picúas se debe cambiar a los tiburones que invadieron esa área y que asfixiaron a estas personas que residían allí. Yo, señor Presidente, yo creo en la justicia y aunque dicen que justicia tardía no es justicia, yo estoy seguro que los residentes de Las Picúas, aunque un poquito tarde, van a recibir esta justicia con gran beneplácito. Para mí también, será un placer darle mi voto en la afirmativa para que se subsane una injusticia con un acto de justicia.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Rivera Cruz.

SR. RIVERA CRUZ: Sí, señor Presidente, vamos a ser sumamente breves porque sabemos que el compañero senador Freddy Valentín Acevedo va a tener una exposición bastante extensa para poner en claro el récord legislativo, pero no quería pasar o dejar pasar la oportunidad de señalar lo siguiente; que lo que estamos haciendo hoy aquí en el Senado de Puerto Rico sirva de ejemplo, sirva de mensaje para el Gobierno de Puerto Rico en su totalidad, para el Ejecutivo, para el Legislativo y para el Judicial, que nosotros debemos defender siempre los más elementales dere-

chos de cada ciudadano en Puerto Rico. Y el Estado, en este caso, se convirtió en un ente autoritario y prácticamente quiso aplastar a estas familias. Y si nosotros creemos en los sistemas democráticos de vida, eso no puede ocurrir en Puerto Rico, no debe ocurrir ahora, ni deberá ocurrir en el futuro. Vuelvo y repito, que sirva esto como un mensaje y el voto de este servidor, que sirva como un desagravio a esas familias que tanto sufrieron durante todo este tiempo, así que tendré el gusto de votarle a favor al Proyecto.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muy buenas tardes, señor Presidente y compañeros Senadores, así como visitantes. No quería dejar pasar la oportunidad, luego de haber escuchado a todos mis compañeros, de hacer una exposición como Presidenta de la Comisión que tiene que ver con personas en desventaja social y, en este caso, me siento sumamente satisfecha de que aquellas personas que desde muchos años han estado pasando por muchas cosas que sería triste en estos momentos recordar. Ante la pérdida de un hogar que levantaron, ante la pérdida de un lugar donde recordaban, quizás, los años de infancia, tantos recuerdos de haber levantado un hogar, una familia y no quiero dejar de decirles a todos

ustedes que es muy bonito y muy saludable cuando todos nosotros aquí unidos, tanto la Cámara Alta como la Cámara Baja, llegan en un consenso para que nuestras familias vean la luz clara a lo largo y a lo ancho del horizonte que le va a traer la felicidad a sus hijos y a las familias. Tengo que felicitarlos, además, por haber tenido la perseverancia y quizás la oración en la boca pidiéndole al Maestro, que es el único que puede levantarse con una bandera blanca cuando sucede algo tan bonito como lo que ha pasado en el día de hoy.

No sólo tengo que felicitar al compañero Freddy Valentín, que cuando vi la primera vez y yo lo llamé un mamotreto de informes, con retratos, con investigación y arduas horas de trabajo, felicitar también a los compañeros que lo acompañaron en las visitas oculares, en las horas de trabajo y de investigación, felicitarlos a ustedes que continuaron día tras día siguiendo la labor ardua de este compañero legislador y de sus compañeros, pero sobre todo, darle gracias a Dios, porque en el día de hoy se hizo justicia. Y cuando Dios dice que algo es positivo y algo es bueno, la bandera blanca de Dios es la que nos arropa a todos nosotros. Dios los guarde a todos ustedes y les dé a mis compañeros legisladores la inteligencia para siempre levantar esa bandera blanca del Divino Maestro, que es la que tenemos que tener siempre al frente. Muchas gracias y buenas tardes.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la verdad es que hoy para mí es una tarde muy significativa, muy especial, porque vemos ya el resultado del esfuerzo, del trabajo, de la confianza, de la fe puesta en la justicia. Hay veces que la justicia tarda, pero no deja de ser justicia. Y yo creo que los que esperan por la justicia, en la espera misma, disfrutan cuando la justicia llega. Yo creo que las lágrimas que de muchos han brotado de sufrimiento por la persecución continua, hoy se convertirán en lágrimas de la satisfacción de la labor realizada por la perseverancia ante la defensa de lo propio. Y es triste que ahora en el Senado, en este Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, no veamos a la delegación del Partido Popular hoy aquí sentada y es triste que no vea ni a la propia Mercedes Otero de Ramos que mencionaba ahorita, sobre cuando ella hablaba que quería que la atendieran. No quiero pensar que es que tienen preocupación de escuchar la realidad de lo vivido y sufrido por compatriotas puertorriqueños que han sufrido más que humillación, la persecución desatendida de un gobierno que lanzó toda su maquinaria gubernamental contra unos buenos compatriotas de este país, de los cuales hay de todos los partidos políticos en esa comunidad. No es de un solo

partido político, de varios partidos políticos. Y hoy cuando el Senado de Puerto Rico avala con sus votos este Proyecto radicado por el compañero representante Salomón Rondón; el Proyecto de la Cámara 1363, nosotros nos unimos como Presidente de esta Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de este Senado de Puerto Rico, para apoyar el Proyecto del compañero Salomón Rondón, pero sí quisiera dejar en el récord de este Senado, brevemente establecida la trayectoria que hoy nos tiene aquí en este momento histórico que vivimos los que hoy reciben justicia y los que estamos aquí, en la Legislatura, llamados a hacer justicia a través de las leyes.

Para allá para el 15 de enero del '93 nosotros presentamos ante este Senado de Puerto Rico la Resolución del Senado Número 7, como verán, muy pocas Resoluciones se habían presentado al comenzar este primer cuatrienio; y era dirigida a estudiar la situación en el proceso de expropiación llevado a cabo por el Gobierno de Puerto Rico, de este sector de Las Picúas. Y fueron muchos los días, semanas y meses, el expediente, como muy bien decía la senadora Norma Carranza, es bastante voluminoso, llena cajas de fotografías aéreas del lugar desde el 1930, de vistas públicas; vistas Públicas que celebramos en el Senado de Puerto Rico el 26 de abril, el 28 de abril, el 3 de

mayo, el 4 de mayo, el 5 de mayo, el 10 de mayo del 1993. Escuchamos veintitrés (23) deponentes, diecinueve (19) estuvieron en contra de la forma y manera en que se llevó a cabo esta expropiación. Tres (3) estuvieron a favor de que se continuara la expropiación y el señor Luis Medina, Presidente del Comité de Acceso a las Playas de Punta Picúa estuvo en una posición de crear un balance. En estas vistas que llevamos a cabo este Presidente llamó a testificar a Héctor Rivera Cruz, el Secretario de Justicia, cuando ocurrió toda esta situación. Llamé a Carlos Vizcarrondo, que escuché recientemente en la radio que decía que no se habían hecho ni vistas públicas, persona que parece que como decía su propio líder, Rafael Hernández Colón, de esas plumas liberales del Partido Popular, en eso se ha quedado y no acaba de bajar a poner los pies firmes en la tierra de este país. Un licenciado que crea su propio cliente porque la Federación de Pescadores, que es la que propicia esta situación, fue incorporada por el propio licenciado Carlos Vizcarrondo de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico bajo su affidavit 48 otorgado el 19 de febrero de 1981. O sea, a los que son abogados, creó su propio cliente. Y unieron a Héctor Rivera Cruz después que había perdido el Caso de Ciudad Cristiana, porque es bueno que la historia y el récord esté claro.

Cuando Héctor Rivera Cruz

pierde el caso contra la USI Properties de Ciudad Cristiana, encuentra que unos terrenos que habían sido en una ocasión propiedad de esta compañía, la oportunidad de cómo ir en venganza en una actitud de prejuicio contra la gente que allí residía, y llevan a cabo un proceso de expropiación y aquí el compañero Cirilo Tirado, que me hubiese gustado que estuviera ahí también presente, mencionó varias decisiones de jueces, pero se le olvidó una. Se le olvidó una porque aquí nos gusta olvidar las que son importantes, las otras que son para uno llenar el expediente de un récord, ésas se mencionan.

Me alegro ver al compañero senador Cirilo Tirado, porque la que se le olvidó mencionar es la posición asumida por el Honorable Juez Raffucci, que en un dictamen del 1989 establece y cito: "En el presente caso", refiriéndose a Las Picúas, "donde existen parámetros de exposición de riesgos económicos por una suma aproximada de diez millones (10,000,000) de dólares, es imperativo que el Tribunal tenga ante sí constancia de que la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos consideró y decidió asumir con pleno conocimiento el riesgo de exponerse a una sentencia que aproxime a esa suma." Lo que se le olvidó decir al compañero Senador es que un Juez le dijo, "¿Ustedes quieren expropiar? Pues miren, tienen que poner diez millones (10,000,000) de dólares". Y eso ocurrió, Cirilo, en el 1989, bajo la admi-

nistración del Partido Popular, bajo la dirección del Departamento de Justicia de Héctor Rivera Cruz, bajo la influencia indebida, irresponsable y abusiva de un Carlos Vizcarrondo, utilizando y manejando al gobierno de este país, a las instrumentalidades públicas contra ciudadanos y residentes decentes y honorables que crearon con esfuerzo esa comunidad.

Y cuando vino esa sentencia, ¿qué tuvo que pasar? No pudieron expropiar, porque aquí se ha llegado, compañeros del Senado, a la extraordinaria ridiculez que por catorce cuerdas de terreno frente a la playa el Gobierno de Puerto Rico bajo la pasada administración deposita veintiocho mil (28,000) dólares para esa expropiación, a razón de cincuenta y cinco (.55) centavos el metro cuadrado de tierra. Y El Búho diría, "contundentemente aquí están abusando de alguien en este país", con propiedades existentes allí de 80, 40 y 50 años, con propiedades que ya tenían establecido en un récord de tener servicios de las instrumentalidades públicas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, de la Autoridad de Energía Eléctrica por más décadas en aquel lugar. Y aun así, el abuso de poder, excesivamente abusivo, llevaron a cabo el que Héctor Rivera Cruz, ex-Secretario de Justicia, se convirtiera de la noche a la mañana en el Director de la Autoridad de Energía Eléctrica y

en cartas que obran en los expedientes de esta Comisión, era él el que en reuniones le decía a los funcionarios de la Autoridad de Energía Eléctrica, "Hay que cortarles la luz a estos residentes". Llegaron al extremo que fueron miles de dólares las pérdidas de la Autoridad de Energía Eléctrica del Gobierno de Puerto Rico en todo lo que se relaciona a este abuso ocurrido allí en Las Picúas.

Hoy, este informe que somete nuestra Comisión recoge todo un claro expediente de historia sobre lo que deberá ser un capítulo triste y lamentable en la historia puertorriqueña. Porque si algo debemos defender los puertorriqueños es la democracia, es el respeto a las instituciones que enmarcan y engrandecen y hacen real la propia democracia. Y el día que el Gobierno decida, en ese terreno vamos a hacer tal cosa y ese terreno te voy a dar tal cantidad, es como si por ejemplo, el compañero Aníbal Marrero tuviera un bolígrafo que le haya costado cincuenta (50) dólares y yo, Gobierno, le digo a Aníbal, "Ese bolígrafo lo necesito, te voy a dar un (1) dólar por el bolígrafo". El día que eso ocurra, como ocurrió con los amigos de Las Picúas, se acabó la democracia en este país. Ya dejamos de vivir en un sistema de libertades, de respetos constitucionales para entrar entonces, en una dictadura, en una anarquía, donde los intereses del pueblo están por debajo y

pisoteados a la realidad que representan los derechos en una democracia, como los que todos nosotros tenemos que defender y en particular, los que crearon el Estado Libre Asociado y su Constitución en este país. El hacerlo diferente era ir contrario a nuestro sistema de vida. Y hoy yo le digo a los amigos del Partido Popular y hoy fue con Las Picúas, ¿mañana con quién podrá ser? Es que el respeto al derecho ajeno es el respeto que abona al respeto de los demás, y máxime en la propiedad privada.

Muchos argumentos se esgrimieron a través de toda esta controversia, decían que eran personas adineradas, acaudaladas, la realidad que yo viví allí fue de madres trabajadoras, humildes y sacrificadas; de empleados jubilados de diferentes agencias de Gobierno, de personas que con miles de sacrificios, buscando un lugar donde pasar los últimos días de sus vidas por sus condiciones de salud, allí escogieron un lugar donde vivir. Todos aspirando a buscar el terrenito logrado con el esfuerzo de su sacrificio, de sus años de trabajo, de sus préstamos, del esfuerzo del ahorro, para entonces, encontrarse ante la realidad de unas acciones abusivas, impulsadas por intereses mezquinos y ajenos a lo que debe ser el valor real de las situaciones.

Y cuando digo esto, lo señalo porque, al igual que el compañero Roger Iglesias, que mencionó, es muy bonito que allá Coco Beach y Playas del Yunque y Río Mar y Yunque Mar y a otro más que

acaban de aprobar, a todos esos sí les permiten. Y es una casualidad que Arturo Díaz sea uno de los grandes sostenedores del Partido Popular, es una casualidad. Y entonces, cuando decían que se inundaba el área de Las Picúas, se les olvidaba que habían subido como siete (7) metros el área de Coco Beach y que el Espíritu Santo, el río que tendría que inundar aquella área está antes de Coco Beach. Significaba que el río iba a cruzar por encima de Coco Beach. Argumentos tan inválidos como esos se plantearon aquí, pero se llegó más lejos. Aquí se llegó a establecer una reserva de recursos naturales en un terreno que no es del Gobierno. Y recientemente, cuando analizábamos el Proyecto de Piñones y de Vacía Talega, uno de los argumentos que esgrimió el Departamento de Recursos Naturales era que no tenía el dinero para comprar todo el terreno de Vacía Talega y Piñones y por eso no los podía declarar una reserva de recursos naturales. Una acción muy seria y honesta de parte de esta administración y del Departamento de Recursos Naturales, contrario a la actuación de la pasada administración, que de un plumazo declaró una reserva de recursos naturales lo que no era del Gobierno de Puerto Rico. Y en ese sentido, lo que tenía que hacer era como un justo valor real, llevar a cabo una expropiación con los parámetros serios y responsables que se hacen en

cualquier expropiación cuando el Gobierno tiene algún interés. Pero en esto, no ocurrió así.

Y hoy se está haciendo con este Proyecto lo siguiente, paralizando la acción de justicia, discontinuar una expropiación indebida, absurda, que le ha costado cientos de miles de dólares al Gobierno de Puerto Rico, al pueblo de Puerto Rico; llevar a cabo un proceso, a través de la Junta de Planificación, de un desarrollo limitado, una planificación limitada. Tampoco se está buscando especular para que allí surjan condominios y que la gente venga a aprovecharse cualquier otra persona relacionada con este proyecto, porque esa no es la idea. La idea es la de hacer justicia a los que viven allí, a los que continuarán viviendo allí, pero no prestándose a especulaciones de terrenos, porque para eso tampoco nosotros nos prestamos. Tercero, el que se garantice, como de hecho se garantiza, el libre acceso de los pescadores y en esto aquí se menciona mucho la Federación de Pescadores, pero no se habla de la Asociación de Pescadores de Playas del Yunque, de Playas Picúas, que está en contra de que se lleve a cabo la expropiación, está a favor de los residentes de allí. Y esa Asociación de Pescadores tiene más antigüedad que la Federación de Pescadores presidida por un pescador que yo he dicho públicamente, y lo repito aquí, que lo único que ha

pescado es un resfriado porque lo que utiliza de cable de pesca son cables de la Telefónica. Y todos lo que conocen la historia de la gente envuelta en todo este asunto, saben por qué yo lo digo. Y esto nos ha llevado a que hoy estemos aquí aprobando esta medida, garantizando el libre acceso de los pescadores, y yo he visto allí más de dieciocho (18) accesos libres. Y estamos hablando aquí de que a través de este Proyecto se garantiza el uso y disfrute de esos recursos naturales y el camino que entra por esa comunidad, porque, aunque los amigos de Las Picúas vivan allí, eso no les pertenece a ustedes nada más, las playas de Las Picúas nos pertenecen a todos los puertorriqueños, le pertenece a Tony, que es de Cabo Rojo, le pertenece a este que nació en Balboa, en Mayagüez, a El Búho de Morovis, a todos los puertorriqueños. Y el uso y disfrute de esos recursos naturales estarán bien garantizados y ellos siempre, señor Presidente, en el proceso de todo el análisis que siempre estuvimos realizando, siempre estuvieron claros en esa disposición del libre acceso, de ayudar a los pescadores, de ayudar, porque si alguien se preocupa en mejorar y cuidar el ambiente allí, son ellos mismos que viven allí.

Y hoy, ya estamos en un nuevo capítulo, hoy el Senado de Puerto Rico aprueba este Proyecto confiando que nuestro Gobernador lo endose. Y yo, finalizando mis expresiones, me alegro sobremanera y felicito de

corazón al compañero Salomón Rondón, a los miembros de la Comisión, al compañero Rolo Silva, con quien hemos estado analizando en el transcurso de esta tarde este Proyecto; y estamos agradeciendo al señor Presidente, Kenneth McClintock, quien también estuvo con nosotros cuando presidíamos la Comisión y estuvimos al principio trabajando con este Proyecto; el compañero Fas Alzamora, miembro de la Comisión; Rafo Rodríguez y a todos los compañeros que en una u otra forma, tengamos o no tengamos la misma opinión, han cooperado para que el Proyecto surja lo mejor posible.

Yo me llevo la tranquilidad en mi corazón de la satisfacción del deber cumplido, de no importarme que en una ocasión hasta un periodista radial me acusara de ofender su madre mediante el envío de un fax cuando acudí a su programa porque allí estaban hablando falsedades sobre el proceso de expropiación de Las Picúas, situación que luego se esclareció a través de los tribunales. Y cuando el distinguido periodista supo que este Senador no le había faltado el respeto a su madre, sino otro caballero de otra área, entonces, no quiso continuar con la querrela. Aparentemente a ese periodista, él escoge quién le falta el respeto a su madre, yo no permito que nadie le falte el respeto a la mía. Y todas esas cosas las viví en el proceso de Las Picúas.

Los felicito y le doy gracias a Dios de haber tenido la oportunidad de conocerles, de haber tenido de ustedes el conocimiento de la firmeza de no desfallecer, de entender que ante las mayores adversidades de la vida, hay que levantarse con el pecho erguido para seguir hacia adelante, que no importa las situaciones difíciles ni los obstáculos más grandes, son pruebas que nuestro Dios nos manda para perseverar, porque al final del camino, la luz alumbrará a todos y porque la satisfacción será inmensa entre aquellos que la buscaron con justicia, por el esfuerzo y la fe y la confianza que ustedes mismos depositaron en otros como en éste que les habla. Así es que, señor Presidente, a nombre de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico, pedimos la aprobación del Proyecto de la Cámara 1363.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1363, tal como dijimos anteriormente, no se permiten expresiones de júbilo, aunque se sientan. El Proyecto de la Cámara 1363, radicado por el Representante Salomón Rondón Tolléns, quien está presente en el Hemiciclo, está ante la consideración del Cuerpo, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 1363.

SRA. OTERO DE RAMOS:

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una cuestión de privilegio personal.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿En qué consiste la cuestión de privilegio personal?

SRA. OTERO DE RAMOS: Pues, el compañero senador Freddy Valentín en una gestión de su discurso indicó que yo no estaba aquí en mi escritorio, como una manera de que yo estaba obviando mi responsabilidad. Yo quiero informarle a este Cuerpo, que el miércoles pasado sufrí una caída aquí en el Hemiciclo, tengo dos (2) discos que me pillan los nervios, no puedo estar aquí, pero nunca he faltado, me mandaron diez (10) días que estuviera acostada, en descanso, y yo no he podido eludir mi responsabilidad.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo creo que deberíamos no apasionarnos en los discursos politiqueros y sí determinar cuándo una persona aquí cumple con su deber. Nunca tuve miedo ni a los presos y estuve siete años y medio bregando con ellos.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Perdóneme, Senadora.

SRA. OTERO DE RAMOS: Y no he tenido tampoco miedo a

enfrentarme a las soluciones y a los problemas que hay aquí.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Perdone Senadora.

SRA. OTERO DE RAMOS:
Y yo quiero en este momento, pedir permiso para abstenerme, porque no tengo todos los elementos de juicio responsablemente para tomar una decisión o la otra.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Sí. A la moción de abstención, ¿hay oposición? No habiendo oposición, se aprueba.

Con respecto a la cuestión de privilegio personal, él, lo único que señaló fue que en el momento preciso, usted no estaba presente...

SRA. OTERO DE RAMOS:
Yo no estaba aquí...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
...pero...

SRA. OTERO DE RAMOS:
...pero fue insinuación, porque tampoco dijo que no había ninguno de los partidos, yo no sé qué situaciones tuvieron los demás compañeros...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Perdóneme Senadora.

SRA. OTERO DE RAMOS:
...pero le puedo decir que yo tenía una razón.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Perdóneme, Senadora, pero él no hizo ninguna expresión en cuanto a su capacidad representativa ni a su responsabilidad como Legisla-

dora.

SRA. OTERO DE RAMOS:
Insinuaciones, señor Presidente...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Sí, pero...

SRA. OTERO DE RAMOS:
Perdone usted, señor Presidente...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Bien. Pero...

SRA. OTERO DE RAMOS:
...una insinuación es tan mala como si fuera otra decisión.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
No se pueden declarar cuestiones de privilegio personal a base de lo que alguien pueda haber entendido, sino a base de lo que se haya expresado en el Hemiciclo. Concluido el asunto. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Está bien, señor Presidente, concluido el asunto, vamos entonces al próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Bien. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 557, titulado:

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 82 de 29 de octubre de 1992, a fin de aumentar las penalidades im-

puestas en la ley."

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Queremos reiterar que no se pueden hacer expresiones de júbilo ni de rechazo, aún en el momento en que el senador Oreste Ramos hace su entrada al Hemiciclo.

Se ha anunciado el Proyecto del Senado 557, que viene acompañado de un informe de la Comisión de lo Jurídico. El senador Ramos está en el uso de la palabra.

SR. RAMOS, ORESTE:
Señor Presidente, el que entraba es el senador Silva y queremos protestar contra esta discriminación que se sigue contra el senador Silva. Para que se apruebe la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 557. Los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobado el Proyecto. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Senador Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Vamos a solicitar que se llame al orden en el Hemiciclo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):
Sí. Vamos a pedir que se mantenga silencio, tanto en las graderías como en el Hemiciclo, para poder continuar los trabajos

del Senado.

Le vamos a rogar nuevamente a los compañeros que están en las graderías que hagan silencio para que podamos continuar con nuestros trabajos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Informes de Comisiones Permanentes.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno de Informes de Comisiones Permanentes.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos un, segundo informe recomendando favorablemente la confirmación del licenciado Roberto Fuertes Thillet, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Valentín Acevedo. Okey. Que se continúe con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el

Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado Roberto Fuertes Thillet, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

"SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Roberto Fuertes Thillet como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, para un término que vence el 1ro. de febrero de 1998, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Autoridad de Energía Eléctrica se creó mediante la Ley Número 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico".

La Autoridad es una corporación pública sujeta al control de su Junta de Gobierno. Siete (7) de los nueve (9) miembros de la Junta son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por

términos de cuatro (4) años. Los restantes dos (2) miembros de la Junta son seleccionados mediante referéndum a ser supervisado por el Departamento de Asuntos al Consumidor.

II

El licenciado Roberto Fuertes Thillet es abogado en la práctica privada de su profesión.

El designado nació en San Juan, el 25 de junio de 1949. Se graduó de escuela superior en la Academia de Perpetuo Socorro. Luego siguió estudios en la Universidad Interamericana, donde obtuvo un Bachillerato en Artes, y más tarde, el grado de Juris Doctor. Cuenta con varios cursos de educación continuada.

El licenciado Fuertes pertenece al Colegio de Abogados, a la American Bar Association, a la Asociación de Residentes de Miramar y al Colegio de Seguridad Vecinal.

III

La Comisión, mediante sus asesores, ha evaluado en su totalidad el expediente del licenciado Roberto Fuertes Thillet, y celebró vista pública, tras lo cual se ha acordado recomendar su confirmación como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de
Nombramientos"

SR. VALENTIN
ACEVEDO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN
ACEVEDO: Sí. Señor
Presidente, la Comisión de
Nombramientos del Senado de
Puerto Rico tiene a bien someter
favorablemente la designación del
licenciado Roberto Fuertes
Thillet, como Miembro de la
Junta de Gobierno de la
Autoridad de Energía Eléctrica y
pide su aprobación.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Hay objeción? No habiendo
objeción, los que estén a favor se
servirán decir que sí. Los que
estén en contra se servirán decir
que no. Aprobado el nombra-
miento del licenciado Roberto
Fuertes Thillet. Próximo asunto.

Se entiende que al radicarse
el segundo informe, se estaba
consintiendo a que el mismo
fuera incluido en el Calendario
de Ordenes Especiales y se consi-
derara en el día de hoy. ¿Eso es
así, señor Portavoz?

SR. RODRIGUEZ COLON:
Lo propio era la moción, señor
Presidente, pero al momento en
que nadie objetó, pues se
entiende que ese fue el caso ya.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):

Muy bien. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el
Calendario de Ordenes
Especiales del Día, se anuncia la
Resolución del Senado 951,
titulada:

"Para expresar la más cálida
felicitación y el sincero reconoci-
miento del Senado de Puerto
Rico a Monseñor Hermín
Negrón, Obispo Auxiliar de San
Juan, con motivo de cumplirse
veinticinco años de su ordenación
sacerdotal el día 30 de mayo de
1994."

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, para unas
enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, en la página 1,
primer párrafo, línea 1, la
palabra "obispo" debe aparecer
en letra mayúscula.

En la página 1, segundo
párrafo, línea 5, la palabra "isla"
debe aparecer en letra
mayúscula. Solicitamos la
aprobación de las enmiendas.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
¿Hay objeción a las enmiendas?
No habiendo objeción, se
aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Solicitamos la aprobación de la
medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR.

McCLINTOCK HERNANDEZ):
Ante la consideración del Cuerpo
la Resolución del Senado Número
951, los que estén a favor se
servirán decir que sí. Los que
estén en contra se servirán decir
que no. Aprobada la Resolución.
Próximo asunto.

Como próximo asunto en el
Calendario de Ordenes Especiales
del Día, se anuncia la Resolución
del Senado 953, titulada:

"Para que el Senado de Puerto
Rico le extienda la más cálida y
expresiva felicitación a los
jóvenes Jason Roberto Sánchez y
Daniel Alfonso Colón con motivo
de haber obtenido el primer lugar
en la categoría de trabajo en
equipo en la edición número 45
de la Feria Internacional de
Ciencia e Ingeniería celebrada en
Alabama."

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, para unas
enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON:
En la página 1, primer párrafo,
línea 1, tachar "hora" y sustituir
por "horas". A la página 1,
primer párrafo, línea 2, tachar
"dispuesta" y sustituir por "dis-
puestas". A la página 1, segundo
párrafo, línea 3, tachar "de Santo
Domingo" y sustituir por
"Dominicana". A la página 1,
tercer párrafo, línea 3, tachar

"hojeaban" y sustituir por "estudiaban". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción a la aprobación de las enmiendas? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 953, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la Resolución del Senado 953.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 954, titulada:

"Para expresar las más expresivas gracias a Germán Peña Plaza, por haber dedicado treinta años de servicio al pueblo de Puerto Rico y a la Banda Municipal de Humacao; y lo felicita por sus logros en sus ejecutorias musicales."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, a la página 1, Sección 1, línea 1, antes del nombre "Germán Peña Plaza" insertar la palabra "Don". A la página 1, Sección 1, línea 3, tachar "felicta" y sustituir por "felicita". A la página 1, Sección 2, línea 4, "resolución" debe aparecer con letra mayúscula. A la página 1, Sección 3, línea 6, "resolución" debe aparecer con letra mayúscula. En la Exposición de Motivos, página 1, segundo "POR CUANTO", línea 2, tachar el número "30" y sustituir por "treinta" en palabra. Esas son las enmiendas, solicitamos la aprobación a las mismas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada..

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la Resolución del Senado 954.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en el título.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 1, línea 1, antes del nombre "Germán Peña Plaza", insertar la palabra "Don" con

letra mayúscula.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la enmienda, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda de título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 955, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación a todos los Fiscales, representantes del Ministerio Público en los Tribunales, con motivo de la celebración de la Semana del Fiscal los días del 23 al 29 de mayo de 1994."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la aprobación de la medida, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la Resolución del Senado 955.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 956, titulada:

"Para felicitar a todo el personal y voluntarios a nivel estatal y municipal que laboran en la Defensa Civil , en ocasión de

celebrarse "La Semana de la Defensa Civil".

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en el texto, a la página 1, Sección 2, línea 1, tachar "felicitación" y sustituir por "Resolución". A la página 2, Sección 3, línea 1, tachar "correspondiente" y sustituir por "correspondiente". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos, que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de informar la Resolución del Senado 959, y la Resolución del Senado 961, y que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta del Senado 887, que viene acompañada de un informe de la Comisión de Hacienda, y la Resolución Conjunta del Senado 888, que también viene acompañada de un informe de la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que hemos incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se proceda a Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 959, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda un reconocimiento a todos lo envejecientes en este su *Mes del Envejeciente*, a celebrarse en el mes de Mayo de 1994.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nos toca tener muy presente el heroísmo y dedicación sin límites de nuestros antecesores. Así como las grandes cosechas obtenidas, a través del tiempo, generación tras generación de mujeres y hombres de nuestro país.

La clase envejeciente en Puerto Rico merece una calurosa y significativa felicitación por cuanto sus años de entrega, sacrificio y amor levantaron y forjaron las bases de nuestra sociedad.

En este mes, que se celebra el *Mes del Envejeciente*, nos hacemos partícipes en brindarle honor a quien honor merece.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extenderle la más cálida felicitación y reconocimiento a todos los envejecientes, en este su *Mes del Envejeciente*, a celebrarse en el mes de Mayo de 1994.

Sección 2.- Copia de esta

Resolución será entregada a un Representante de cada Distrito Senatorial de la Isla de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación. "

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 961, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al Gran Capítulo de Puerto Rico, Orden de la Estrella de Oriente, en ocasión del Octogésimo Aniversario de su fundación; reconociendo su dedicada labor al promover y fomentar el mejoramiento de la calidad de vida del Pueblo de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gran Capítulo de Puerto Rico, Orden de la Estrella de Oriente fue fundado el 17 de febrero de 1914, en la ciudad de San Juan, capital de Puerto Rico.

La Orden de la Estrella de Oriente es una institución fraternal constituida por maestros masones activos. Esta Logia legalmente constituida y en pleno gozo de sus derechos, nutre su matrícula también con las esposas, madres, hijas,

hermanas, nietas y viudas de los miembros que interesen pertenecer.

Las lecciones de la Orden de la Estrella de Oriente son de origen bíblico, enfocándose hacia las enseñanzas morales. La Orden, a través de sus acciones benéficas y caritativas, encara el progreso a la vez que estimula la convivencia fraternal en pos de lograr una mejor calidad de vida.

Durante el presente año se celebra el Octogésimo Aniversario del Gran Capítulo de Puerto Rico de la Orden de la Estrella de Oriente. En ocasión de ello y de la celebración del Año Internacional de la Familia se ha dedicado el año al tema de la Familia, siendo ésta la institución básica y esencial de nuestra sociedad.

Con motivo de tan memorable ocasión, la Sesión Anual del Gran Capítulo de Puerto Rico se viste de gala durante los días 27, 28, 29 y 30 de mayo de 1994 en la ciudad de Mayagüez donde compartirán masones de diversas jurisdicciones.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, reconociendo la dedicada labor que desempeña el Gran Capítulo de Puerto Rico de la Orden de la Estrella de Oriente, felicita a tan distinguida institución en ocasión de su Octogésimo Aniversario, a la Hermana Milagros Madera de

Rodríguez, Venerable Gran Matrona, al Hermano Ernesto Afanador, Venerable Gran Patrono, y a todos los distinguidos visitantes miembros, Oficiales y Grandes Oficiales procedentes de otras Grandes Jurisdicciones de los Estados Unidos y demás países reunidos en la Sesión Anual.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar al Gran Capítulo de Puerto Rico, Orden de la Estrella de Oriente, en ocasión del Octogésimo Aniversario de su fundación; reconociendo su dedicada labor al promover y fomentar el mejoramiento de la calidad de vida del Pueblo de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a la Sra. Milagros Madera de Rodríguez, Venerable Gran Matrona, al Sr. Ernesto Afanador, Venerable Gran Patrono, y a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 887, y se da cuenta de un informe

de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la R. C. Núm. 236 de 14 de agosto de 1991, a fin de reasignar fondos por la cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y un (1,447,571) dólares para ser utilizados por el Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de Los Parques Nacionales de Puerto Rico para adquirir determinadas parcelas de terreno a fin de continuar con el desarrollo de los márgenes de la Laguna del Condado; autorizar la aceptación de donaciones y el pareo de los fondos asignados; autorizar la contratación para el desarrollo de las obras; y el traspaso de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 59 de 29 de mayo de 1968 declaró Parque Estatal a la Laguna del Condado y a los terrenos públicos que la circundan, y delegó la custodia y administración de dicho parque a la Administración de Parques y Recreo Públicos, quien le encomendó el desarrollo y embellecimiento del lugar, así como la reglamentación de su uso.

Por otro lado, en virtud de la Ley Núm. 114 de 23 de junio de 1961, según enmendada, se crea la Compañía de Fomento Recrea-

tivo de Puerto Rico con el propósito principal de desarrollar facilidades físicas para ofrecer a los habitantes de Puerto Rico medios para su recreo y expansión. A este fin, la ley le otorga a la Compañía de Fomento Recreativo amplios poderes, entre ellos, el de adquirir mediante cualquier forma legal cualesquiera bienes raíces, valores y otros bienes muebles, y el de poseer, conservar, usar y explotar los mismos para realizar los fines de su creación.

Mediante la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, se crea el Departamento de Recreación y Deportes y se le transfieren todas las funciones, poderes, deberes y obligaciones, de la Administración de Parques y Recreo Públicos, al igual que el personal, la propiedad, récords y las cantidades no gastadas, partidas y otros fondos en poder y bajo la custodia de dicha Administración. Por otro lado, dicha ley también dispuso que las funciones de administración, control, mantenimiento y conservación, entre otros, de los parques del Gobierno Estatal, así como los fondos y propiedades asignados para tales fines, fueran transferidos a la Compañía de Fomento Recreativo.

Es al amparo de la citada Ley Núm. 126 que la Compañía de Fomento Recreativo, adquiere jurisdicción, entre otros parques del Gobierno Estatal sobre la

Laguna del Condado, facilidad cuya custodia y administración transfirió dicha Compañía el 23 de diciembre de 1988 al Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de los Parques Nacionales de Puerto Rico.

En respuesta a la Orden Ejecutiva Número 4924-A, la cual ordenó la creación de un Comité Interagencial para coordinar esfuerzos dirigidos al embellecimiento y conservación de la Ave. Román Baldorioty de Castro y la Isleta de San Juan, la Compañía de Fomento Recreativo y el Departamento de Transportación y Obras Públicas se unieron para desarrollar la primera fase de la Laguna del Condado, consistente en el Paseo Peatonal - Rivera Sur. Posteriormente el Fideicomiso construyó en dicha Avenida La Fuente Luminosa, la cual forma parte del proyecto de desarrollo de la Laguna.

A fin de darle curso a la segunda fase del proyecto es necesario desarrollar, además de los terrenos públicos que circundan la ribera este de la Laguna, determinadas parcelas colindantes a dicha ribera y que son propiedad de la Autoridad de Energía Eléctrica, y La Compañía de Fomento Industrial. La parcela de La Autoridad consiste de 10, 905.8485 metros cuadrados aproximadamente y su precio de compraventa ha sido acordado en \$1,692,000.00; la parcela de la

Compañía tiene 444.16 metros cuadrados aproximadamente y su precio ha sido convenido en \$162,074.00.

En consideración a los méritos de la citada Ley Núm. 59, cuyos propósitos no han sido consumados en su totalidad, y a la necesidad imperante de proporcionarle al pueblo puertorriqueño y a nuestros visitantes un parque contemplativo y de recreación pasiva es imperioso proveer los fondos al Fideicomiso a fin de lograr estos objetivos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 1 de la R. C. Núm. 236 de 14 de agosto de 1991, para que se lea como sigue:

"Sección 1.- Se asigna al Fideicomiso para el Desarrollo, Conservación y Operación de los Parques Nacionales, con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de ocho millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos (8,695,900) dólares para la realización de las siguientes obras:

a) Completar la Remodelación del Parque Luis Muñoz Rivera **[\$1,987,900]** \$1,540,329

b) *Compra de terrenos para el desarrollo de los márgenes de la Laguna del Condado.* \$1,447,571

[b] c) Continuar el Desarrollo del Area Norte del Parque Luis Muñoz Marín - Construcción de un Complejo de Restaurante-Salones de Reunión y otras facilidades relacionadas, San Juan.

4,200,000

[c] d) Continuar con el desarrollo del Parque Lineal **[jardín de Puerto Rico]** *Enrique Martí Coll.*

Artículo 2.- Se autoriza al Director Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de los Parques Nacionales de Puerto Rico, en adelante "Fideicomiso", para que acepte a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero provenientes de ciudadanos y de empresas privadas que a su juicio sean necesarios y convenientes para los fines expresados en el Artículo 1 de esta Resolución Conjunta, y a parear fondos estatales con fondos particulares, fondos municipales o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de las obras a que se refiere dicho Artículo.

Artículo 3.- Se autoriza al Director Ejecutivo del Fideicomiso a contratar con los gobiernos municipales y con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico para el

desarrollo de las referidas obras.

Artículo 4.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia podrá autorizar el traspaso de cantidades entre las partidas provistas en el Artículo 1 de esta Resolución.

Artículo 5.- Esta Resolución Conjunta ~~de \$2,508,000~~pezará a regir ~~de \$1,508,000~~ inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, luego del correspondiente estudio y evaluación de la R. C. del S. 887, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 3, línea 7

Tachar "Remodelación" y sustituir por "remodelación".

Página 3, línea 11

Tachar "Desarrollo del Area Noete" y sustituir por "desarrollo del área norte".

Página 3, línea 12

Tachar "- Construcción" y

sustituir por "consistente en la construcción".

Página 3, línea 13

Tachar todo su contenido y sustituir por "un complejo de restaurante y salones de reunión".

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 25

Tachar "tiene" y sustituir por "tiene".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 887 propone enmendar la Sección 1 de la R. C. Núm. 236 de 14 de agosto de 1991, a fin de reasignar fondos por la cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y un (1,447,571) dólares para ser utilizados por el Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de Los Parques Nacionales de Puerto Rico para adquirir determinadas parcelas de terreno a fin de continuar con el desarrollo de los márgenes de la Laguna del Condado; autorizar la aceptación de donaciones y el pareo de los fondos asignados; autorizar la contratación para el desarrollo de las obras; y el traspaso de los fondos asignados.

En virtud de la Ley Núm. 59 de 29 de mayo de 1968 se declaró Parque Estatal a la Laguna del Condado y a los

terrenos públicos que la circundan. Al amparo de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, la Compañía de Fomento recreativo adquiere jurisdicción sobre los parques del Gobierno Estatal. Posteriormente, la Compañía de Fomento Recreativo transfirió al Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de los Parques Nacionales de Puerto Rico todo lo pertinente a la administración, control, mantenimiento y conservación de los parques.

Por otra parte, mediante la Orden Ejecutiva Número 4924-A se creó el Comité Interagencial para coordinar esfuerzos dirigidos al embellecimiento y conservación de la Avenida Román Baldorioty de Castro y la Isleta de San Juan.

La Compañía de Fomento Recreativo y el Departamento de Transportación y Obras Públicas se unieron para desarrollar la primera fase de la Laguna del Condado la cual consistió en la construcción del Paseo Peatonal-Riviera Sur, por otra parte, el Fideicomiso estuvo a cargo de la construcción en dicha Avenida La Fuente Luminosa.

A fin de darle curso a la segunda fase del proyecto es necesario desarrollar los terrenos públicos que circundan la ribera de la Laguna y determinadas parcelas colindantes que son propiedad de la Autoridad de Energía Eléctrica y la Compañía de

Fomento Industrial. La parcela perteneciente a la Autoridad consiste aproximadamente de 10,905.8485 metros cuadrados y su precio de compraventa ha sido acordado por la cantidad de \$1,692,000; la parcela de la Compañía tiene aproximadamente 444.16 metros cuadrados y su precio ha sido convenido en \$162,074.

Debido a que los propósitos de la Ley Núm. 59 no han sido consumados en su totalidad es necesario el proveerle fondos al Fideicomiso a fin de que sean utilizados en los propósitos que se indican a continuación:

Completar la remodelación del Parque Luis Muñoz Rivera \$1,540,329

Compra de terrenos para el desarrollo de los márgenes de la Laguna del Condado 1,447,571

Continuar el desarrollo del área norte del Parque Luis Muñoz Marín consistente en la construcción de un complejo de restaurante y salones de reunión y otras facilidades relacionadas, San Juan 4,200,000

Continuar con el desarrollo del Parque Lineal Enrique Martí Coll 1,508,000

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 887 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 888, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso (n) de la Sección 1 de la R. C. Núm. 182 de 22 de julio de 1988, a fin de reasignar fondos por la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para ser utilizados por el Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de los Parques Nacionales de Puerto Rico para adquirir determinadas parcelas de terreno a fin de continuar con el desarrollo de los márgenes de la Laguna del Condado; autorizar la aceptación de donaciones y el pareo de los fondos asignados; y la contratación para el desarrollo

de las obras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 59 de 29 de mayo de 1968 declaró Parque Estatal a la Laguna del Condado y a los terrenos públicos que la circundan, y delegó su custodia y administración a la Administración de Parques y Recreo Públicos, a quien le encomendó el desarrollo y embellecimiento del lugar, así como la reglamentación de su uso.

Por otro lado, en virtud de la Ley Núm. 114 de 23 de junio de 1961, según enmendada, se crea la Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico a los habitantes de Puerto Rico medios para su recreo y expansión. A este fin, la Ley le otorga a la Compañía de Fomento Recreativo amplios poderes, entre ellos, el de adquirir mediante cualquier forma legal cualesquiera bienes raíces, valores y otros bienes muebles, y el de poseer, conservar, usar y explotar los mismos para realizar los fines de su creación.

Mediante la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, se crea el Departamento de Recreación y Deportes y se le transfieren todas las funciones, poderes, deberes y obligaciones de la Administración de Parques y Recreo Públicos, al igual que el personal, la propiedad, récords y

las cantidades no gastadas, partidas y otros fondos en poder y bajo la custodia de dicha Administración. Por otro lado, dicha Ley también dispuso que las funciones de administración, control, mantenimiento y conservación, entre otros, de los parques del Gobierno Estatal, así como los fondos y propiedades asignados para tales fines, fueran transferidos a la Compañía de Fomento Recreativo.

Es al amparo de la citada Ley Núm. 126, que la Compañía de Fomento Recreativo adquiere jurisdicción, entre otros parques, sobre la Laguna del Condado, facilidad cuya custodia y administración transfiere dicha Compañía el 23 de diciembre de 1988 al Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de los Parques Nacionales de Puerto Rico.

En respuesta a la Orden Ejecutiva Número 49204-A, la cual ordenó la creación de un Comité Interagencial para coordinar esfuerzos dirigidos al embellecimiento y conservación de la Ave. Román Baldorioty de Castro y la Isleta de San Juan, la Compañía y el Departamento de Transportación y Obras Públicas se unieron para desarrollar la primera fase de la Laguna del Condado, consistente en el Paseo Peatonal - Ribera Sur. Posteriormente el Fideicomiso construyó en dicha Avenida La Fuente Luminosa, la cual forma parte del proyecto de desarrollo de la

Laguna.

A fin de darle curso a la segunda fase del proyecto es necesario desarrollar, además de los terrenos públicos que circundan la ribera este de la Laguna, determinadas parcelas colindantes a dicha ribera para proporcionarle al pueblo puertorriqueño y a nuestros visitantes un parque contemplativo y de recreación pasiva para esparcimiento espiritual y mejoramiento de la calidad de vida, así como para contribuir con el realce de la imagen de Puerto Rico y con el embellecimiento y desarrollo de áreas y facilidades de atracción turística.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (n) de la Sección 1 de la R.C. Núm. 182 de 22 de julio 1988, para que se lea como sigue;

"Sección 1.- Se asigna a la Compañía de Fomento Recreativo, con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de dieciséis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochenta y nueve (16,844,089) dólares para la realización de las siguientes obras:

(a)...

(n) Transferir al Fideico-

miso para el Desarrollo y Conservación de los Parques Nacionales de Puerto Rico, a fin de ser utilizados para adquirir mediante compraventa determinadas parcelas de terreno para continuar con el desarrollo de los márgenes de la Laguna del Condado. 400,000

(u) ..."

Artículo 2.- Se autoriza al Director Ejecutivo del Fideicomiso para que acepte a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas aportación de dinero provenientes de ciudadanos y de empresas privadas que a su juicio sean necesarios y convenientes para los fines expresados en el Artículo 1 de esta Resolución Conjunta, y a parear fondos estatales con fondos particulares, o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de las obras a que se refiere dicho Artículo.

Artículo 3.- Se autoriza al Director Ejecutivo del Fideicomiso a contratar con los gobiernos municipales y con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de las referidas obras.

Artículo 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, luego del correspondiente estudio y evaluación de la R. C. del S. 888, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 3, línea 5

Tachar "**BorIkén**" y sustituir por "**Borikén**".

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 12

Tachar "49204" y sustituir por "4924".

Página 2, línea 14

Tachar "Compañía" y sustituir por "Compañía de Fomento Recreativo".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 888 propone enmendar el inciso (n) de la Sección 1 de la R. C. Núm. 182 de 22 de julio de 1988, a fin de reasignar fondos por la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para ser utilizados por el Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de los

Parques Nacionales de Puerto Rico para adquirir determinadas parcelas de terreno a fin de continuar con el desarrollo de los márgenes de la Laguna del Condado; autorizar la aceptación de donaciones y el pareo de los fondos asignados; y la contratación para el desarrollo de las obras.

En virtud de la Ley Núm. 59 de 29 de mayo de 1968 se declaró Parque Estatal a la Laguna del Condado y a los terrenos públicos que la circundan. En virtud de la Ley 126 de 13 de junio de 1980, se dispuso que las funciones de administración, control, mantenimiento y conservación de los parques del gobierno Estatal fueran transferidos a la Compañía de Fomento Recreativo. Posteriormente, dichas funciones fueron transferidas al fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de los Parques Nacionales de Puerto Rico.

Mediante la Orden Ejecutiva Número 4924-A se creó el Comité Interagencial para coordinar esfuerzos dirigidos al embellecimiento y conservación de la Avenida Román Baldorioty de Castro y la Isleta de San Juan.

La Compañía de Fomento Recreativo y el Departamento de Transportación y Obras Públicas se unieron para desarrollar la primera fase de la Laguna del Condado la cual consistió en la construcción del Paseo Peatonal-

Riviera Sur, por otra parte, el Fideicomiso estuvo a cargo de la construcción en dicha Avenida La Fuente Luminosa.

A fin de darle curso a la segunda fase del proyecto es necesario desarrollar los terrenos públicos que circundan la ribera de la Laguna y determinadas parcelas colindantes a dicha ribera para proporcionarle al pueblo puertorriqueño y a los visitantes un parque contemplativo y de recreación pasiva para el esparcimiento.

Debido a que los propósitos de la Ley Núm. 59 supra, no han sido consumados en su totalidad, es necesario el proveerle fondos al Fideicomiso a fin de ser utilizados para adquirir mediante compraventa determinadas parcelas de terreno colindantes que pertenecen a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Compañía de Fomento Industrial y cuyo costo total asciende a la cantidad de \$1,854,074. A tales fines esta medida tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$400,000 los cuales se suman a la cantidad que se recomienda para los mismos propósitos en la R. C. del S. 887.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de

Hacienda tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 888 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del Día, con lo que queda.

PRES. ACC. (SR.
McCLINTOCK HERNANDEZ):
Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 959, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda un reconocimiento a todos lo envejecientes en este su *Mes del Envejeciente*, a celebrarse en el mes de Mayo de 1994."

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas a la Resolución del Senado 959, a la página 1, Sección 1, tachar todo el texto y sustituir por "Se extiende la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los envejecientes con motivo de celebrarse el MES DEL ENVEJECIENTE, durante el mes de mayo de 1994."

A la página 1, Sección 2, líneas 3 y 4, tachar "será entregada a un representante de cada Distrito Senatorial de la Isla de Puerto Rico" y sustituir por ", preparada en forma de pergamino, será entregada a varios representantes de los envejecientes de Puerto Rico en una actividad en su honor a celebrarse el 31 de mayo de 1994 y copia a los medios de comunicación para su divulgación y difusión."

A la página 1, Sección 3, línea 5, ponerle acento a la palabra "después".

En la Exposición de Motivos, página 1, primer párrafo, tachar todo el texto y sustituir por "El Senado de Puerto Rico felicita con orgullo a todos aquellos hombres y mujeres envejecientes que tanto han aportado y continúan aportando al desarrollo de nuestra sociedad. Durante el mes de mayo, el gobierno ha pautado diversas actividades para reconocer la incalculable labor de los envejecientes, quienes

crearon nuestro presente y hoy en día contribuyen a forjar nuestro futuro."

A la página 1, segundo párrafo, tachar todo el texto y sustituir por "A través de los consejos y experiencias, los envejecientes nos sirven de guía para poder enfrentar los problemas que la vida nos presenta. Estos distinguidos ciudadanos constituyen un ejemplo para las generaciones más jóvenes, al ser éstos los salvaguardas de todos aquellos principios morales que caracterizan a nuestra sociedad."

Página 1, tercer párrafo, tachar todo el texto y sustituir por "Por estos motivos, el Senado de Puerto Rico reconoce con gran placer el MES DE LOS ENVEJECIENTES y los insta a seguir participando activamente en nuestra sociedad."

Esas son las pequeñas enmiendas a la medida, solicitamos la aprobación de las mismas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada la Resolución.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una

enmienda en el título.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Tachar todo el texto y sustituir por "Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los envejecientes con motivo de celebrarse el MES DEL ENVEJECIENTE, durante el mes de mayo de 1994."

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas de título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 961, titulada:

"Para felicitar al Gran Capítulo de Puerto Rico, Orden de la Estrella de Oriente, en ocasión del Octogésimo Aniversario de su fundación; reconociendo su dedicada labor al promover y fomentar el mejoramiento de la calidad de vida del Pueblo de Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para unas enmiendas en Sala, señor Presidente, en el texto, a la página 2, Sección 1, línea 2, tachar "octogésimo" y sustituir

por "octogésimo". En la Exposición de Motivos, a la página 1, cuarto párrafo, línea 1, tachar "octogésimo" y sustituir por "octogésimo".

A la página 1, sexto párrafo, línea 1, tachar "la Asamblea Legislativa" y sustituir por "el Senado".

A la página 2, continuación del sexto párrafo, línea 2, tachar "octogésimo" y sustituir por "octogésimo". Esas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tenemos una enmienda en el título.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Tenemos que aprobar la medida primero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Los que estén a favor de la medida se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada la medida. Enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí. En la página 1, línea 1, tachar "elicitación" y sustituir por "felicitar". Y a la página 1, línea 2, tachar "octogésimo" y sustituir por "octogésimo".

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):

¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 887, titulada:

"Para enmendar la Sección 1 de la R. C. Núm. 236 de 14 de agosto de 1991, a fin de reasignar fondos por la cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y un (1,447,571) dólares para ser utilizados por el Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de Los Parques Nacionales de Puerto Rico para adquirir determinadas parcelas de terreno a fin de continuar con el desarrollo de los márgenes de la Laguna del Condado; autorizar la aceptación de donaciones y el pareo de los fondos asignados; autorizar la contratación para el desarrollo de las obras; y el traspaso de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo

objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción, No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. SILVA: Señor Presidente. PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí. Para retirar la moción para que se apruebe la medida.

SR. SILVA: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Adelante.

SR. SILVA: Y para una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Cómo no?

SR. SILVA: Señor Presidente, en la página 3, línea 13, donde se puso según en el informe...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí.

SR. SILVA: ..."complejo de restaurante", tachar "compleo" y poner "complejo de restaurante".

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se dispone.

SR. MARRERO PEREZ: Señor

Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la aprobación de la medida, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida. ¿Hay enmienda de título?

SR. MARRERO PEREZ: No hay enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 888, titulada:

"Para enmendar el inciso (n) de la Sección 1 de la R. C. Núm. 182 de 22 de julio de 1988, a fin de reasignar fondos por la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para ser utilizados por el Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de los Parques Nacionales de Puerto Rico para adquirir determinadas parcelas de terreno a fin de continuar con el desarrollo de los márgenes de la Laguna del Condado; autorizar la aceptación de donaciones y el pareo de los fondos asignados; y la contratación para el desarrollo de las obras."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SILVA: Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Silva.

SR. SILVA: Sí. Para una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. SILVA: En la página 3, línea 6, tachar "reassignados" y sustituir por "transferir".

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos según constan en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la aprobación de la medida, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida.

SR. SILVA: Señor Presidente. PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Silva.

SR. SILVA: Para una enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. SILVA: Sí. En la línea 2, tachar "reassignar" y sustituir por "transferir".

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción a la enmienda de título?

SR. MARRERO PEREZ: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No habiéndola, se aprueba. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Relación de Proyectos.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se regresa.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 960

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para extender la más calurosa felicitación y el sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico para el mensual "Surcos Lareños" por su vigésimo noveno aniversario."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 961

Presentada por el señor Rodríguez González:

"Para felicitar al Gran Capítulo de Puerto Rico, Orden de la Estrella de Oriente, en ocasión del Octogésimo Aniversario de su fundación; reconociendo su dedicada labor al promover y fomentar el mejoramiento de la calidad de vida del Pueblo de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Plan de Reorganización Número 8, Plan de Reorganización Número 9, Proyecto del Senado 557, Proyecto del Senado 607, Resolución Conjunta del Senado 735, Resolución Conjunta del Senado 879, Resolución Conjunta del Senado 880, Resolución Conjunta del Senado 883, Resolución Conjunta del Senado 884, Resolución Conjunta del Senado 887, Resolución Conjunta

del Senado 888, Resolución del Senado 685, Resolución del Senado 951, Resolución del Senado 953, Resolución del Senado 954, Resolución del Senado 955, Resolución del Senado 956, Resolución del Senado 959, Resolución del Senado 961, Proyecto de la Cámara 1363. Vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final y se permita votar en primer lugar al senador Eddie Zavala Vázquez, al senador Enrique Rodríguez Negrón y al senador Víctor Marrero, en ese orden.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, lamentablemente se olvidó incluir para votación la moción de enmiendas al Reglamento, toda vez que se requiere por nuestro Reglamento que las enmiendas al Reglamento tienen que votarse por lista, por lo cual, quisiéramos ampliar que se reconsidere la moción del Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Cómo no? ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solici-

tar que al Calendario de Votación de Final, previamente anunciado, se incluya la moción de enmiendas al Reglamento, conforme fue discutida en la sesión de hoy.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitaríamos, entonces, señor Presidente, reiterar la moción que hicieramos de la formación del Calendario y el permitir a los compañeros que van a votar en primer lugar y que el pase de lista final coincida con la Votación Final.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la moción.

CALENDARIO DE
APROBACION FINAL DE
PROYECTOS DE LEY Y
RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Plan de Reorganización
Número 8

"Preparado por el Gobernador de Puerto Rico y enviado a la Décimosegunda Asamblea Legislativa, reunida en su Primera Sesión Ordinaria de 1994, de acuerdo con la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993, para reorganizar el Departamento de Hacienda a los fines de establecer las funciones generales del Depar-

tamento y las facultades y funciones del Secretario; establecer los componentes operacionales del Departamento de Hacienda; establecer disposiciones para proteger la confidencialidad de los documentos, archivos y procedimientos de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y de la Oficina del Comisionado de Seguros que por ley o reglamento tengan ese carácter de confidencialidad; disponer para la Administración de Personal; proveer para la integración de funciones Administrativas; establecer disposiciones generales; establecer la vigencia y disponer de medidas transitorias necesarias para la implantación del Plan."

Plan de Reorganización
Número 9

"Plan de Reorganización Núm. 9 de 1994 preparado por el Gobernador de Puerto Rico y enviado a la Décimosegunda Asamblea Legislativa, reunida en su tercera Sesión Ordinaria, de acuerdo con la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993, para crear el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, establecer las funciones generales del Departamento y las facultades y funciones del Secretario, establecer los componentes operacionales del Departamento, renombrar el Departamento de Comercio como Administración de Fomento Comercial, disponer para la Administración de Personal,

proveer para la transferencia de personal y propiedad y otros recursos de las agencias o programas transferidos fusionados o adscritos al Departamento o a la Agencia o componentes sucesores que correspondan, establecer disposiciones generales, proveer para la integración de funciones, asignar fondos para los gastos iniciales de organización y funcionamiento del Departamento, establecer la vigencia y disposiciones de medidas transitorias necesarias para la implantación del plan."

P. del S. 557

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 82 de 29 de octubre de 1992, a fin de aumentar las penalidades impuestas en la ley."

P. del S. 607

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 3-109 de la Ley Número 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" a los fines de que la fecha de expiración de la licencia de conducir coincida con la fecha de nacimiento del portador de ésta, y para otros fines."

R. C. del S. 735

"Para transferir al Departamento de Hacienda los intereses que devengaron los fondos legislativos asignados al Instituto de Servicios Comunes

(INSEC), para obras y mejoras permanentes y actividades de interés social en los municipios de la Isla."

R. C. del S. 879

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales, Región de Carolina la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina según se mencionan en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 880

"Para reasignar al Gobierno Municipal de San Juan la cantidad de treinta y un mil trescientos treinta y dos dólares con noventa y cinco centavos (\$31, 332.95), para la compra de material, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de San Juan; de los fondos previamente asignados al Gobierno Municipal de San Juan para la realización de actividades, mediante la Resolución Conjunta Núm. 507 de 21 de diciembre de 1991; y para autorizar el pareo y la transferencia de los fondos reasignados."

R. C. del S. 883

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de San Juan, fondos a ser transferidos a las organizaciones correspondientes para que estas lleven a cabo la obra pertinente; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 884

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ochenta mil (80,000.00) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 887

"Para enmendar la Sección 1 de la R. C. Núm. 236 de 14 de agosto de 1991, a fin de reasignar fondos por la cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y un (1,447,571) dólares para ser utilizados por el Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de Los Parques Nacionales de Puerto Rico para adquirir determinadas parcelas de terreno

a fin de continuar con el desarrollo de los márgenes de la Laguna del Condado; autorizar la aceptación de donaciones y el pareo de los fondos asignados; autorizar la contratación para el desarrollo de las obras; y el traspaso de los fondos asignados."

R. C. del S. 888

"Para enmendar el inciso (n) de la Sección 1 de la R. C. Núm. 182 de 22 de julio de 1988, a fin de transferir fondos por la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para ser utilizados por el Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de los Parques Nacionales de Puerto Rico para adquirir determinadas parcelas de terreno a fin de continuar con el desarrollo de los márgenes de la Laguna del Condado; autorizar la aceptación de donaciones y el pareo de los fondos asignados; y la contratación para el desarrollo de las obras."

R. del S. 685

"Para ordenar a la Comisión de Etica Gubernamental que investigue si funcionarios públicos han nombrado personas a cargos de empleados públicos con el fin exclusivo de que éstas coordinen y corran las campañas políticas de los funcionarios que les nombraron, y para investigar si se han

empleado o contratado aspirantes o candidatos a puestos electivos con el único propósito de financiar su campaña eleccionaria mediante la remuneración que reciben."

R. del S. 951

"Para expresar la más cálida felicitación y el sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Monseñor Hermín Negrón, Obispo Auxiliar de San Juan, con motivo de cumplirse veinticinco años de su ordenación sacerdotal el día 30 de mayo de 1994."

R. del S. 953

"Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida y expresiva felicitación a los jóvenes Jason Roberto Sánchez y Daniel Alfonso Colón con motivo de haber obtenido el primer lugar en la categoría de trabajo en equipo en la edición número 45 de la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería celebrada en Alabama."

R. del S. 954

"Para expresar las más expresivas gracias a Don Germán Peña Plaza, por haber dedicado treinta años de servicio al pueblo de Puerto Rico y a la Banda Municipal de Humacao; y lo felicita por sus logros en sus ejecutorias musicales."

R. del S. 955

"Para extender la más cálida y cordial felicitación a todos los Fiscales, representantes del Ministerio Público en los Tribunales, con motivo de la celebración de la Semana del Fiscal los días del 23 al 29 de mayo de 1994."

R. del S. 956

"Para felicitar a todo el personal y voluntarios a nivel estatal y municipal que laboran en la Defensa Civil, en ocasión de celebrarse "La Semana de la Defensa Civil"."

R. del S. 959

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los envejecientes con motivo de celebrarse el *Mes del Envejeciente*, durante el mes de Mayo de 1994."

R. del S. 961

"Para felicitar al Gran Capítulo de Puerto Rico, Orden de la Estrella de Oriente, en ocasión del Octogésimo Aniversario de su fundación; reconociendo su dedicada labor al promover y fomentar el mejoramiento de la calidad de vida del Pueblo de Puerto Rico."

P. de la C. 1363

"Para establecer la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con relación al Sector Playa Las

Picúas del Municipio de Río Grande proveer para la designación definitiva del camino y accesos a la playa como de dominio público, proteger los recursos naturales de la zona, reconocer y mantener el justo título a los propietarios y además a los poseedores por treinta (30) años o más de terrenos y fincas de la zona, para disponer la forma y manera en que la Junta de Planificación de Puerto Rico reglamentará el uso y el disfrute del camino, los accesos y el desarrollo limitado del área y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales endosará el mismo, y para derogar la Ley Núm. 1 de 23 de febrero de 1983, según enmendada."

Moción de Enmiendas al
Reglamento del Senado

VOTACION

Los Proyectos del Senado 557 y 607; las Resoluciones Conjuntas del Senado 883, 884 y 888; las Resoluciones del Senado 951, 953, 954, 955, 956, 959 y 961, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger

Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Total.....
0

La Resolución Conjunta del Senado 887, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique

Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....2
5

VOTOS NEGATIVOS

Total.....
0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:
Mercedes Otero de Ramos

Total.....
1

La moción de enmiendas al Reglamento del Senado es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger

Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....2
5

VOTOS NEGATIVOS

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Marco Antonio Rigau.

Total.....
1

La Resolución Conjunta del Senado 879, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger

Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....23

VOTOS NEGATIVOS

Total.....
0

Senadores:
Rubén Berríos Martínez, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos.

Total.....
4

La Resolución del Senado 685, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa

Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....2
0

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Cirilo Tirado Delgado.

Total.....5

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total.....
1

Los Planes de Reorganización 8 y 9 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....1
9

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau, Cirilo Tirado Delgado.

Total.....
7

La Resolución Conjunta del Senado 735, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De

León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Cirilo Tirado Delgado.

Total.....
5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Marco Antonio Rigau.

Total.....
2

El Proyecto de la Cámara 1363, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....1
9

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Velda González de Modesti, Miguel A. Hernández Agosto, Cirilo Tirado Delgado.

Total.....
3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau.

Total.....4

PRES. ACC. (SR.

McCLINTOCK HERNANDEZ): Aprobadas todas las medidas y enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos, señor Presidente que se regrese al turno de Comunicaciones sobre trámite legislativo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que la Cámara de Representantes en la sesión de hoy, jueves, 26 de mayo de 1994, acordó solicitar de este Alto Cuerpo el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, y a su vez da consentimiento al Senado de Puerto Rico, si éste hiciere igual solicitud a la Cámara de Representantes.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, tomando en cuenta que hemos atendido todas las medidas que teníamos para el día de hoy y todos los asuntos, señor Presidente, antes de hacer la moción correspondiente, vamos a solicitar que la moción, aunque eso se había autorizado, pero para que esté el récord muy claro, que la moción de la compañera Velda González, moción de duelo por el fallecimiento de don Damián Rosa, la misma sea tramitada conforme dispone el Reglamento.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Entendemos que así se había hecho, pero se dispone nuevamente. ¿Hay que hacer alguna excusa por ausencia?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, interpretamos la carta recibida de la Cámara de Representantes de que nos están autorizando a recesar por más de tres (3) días y que están aceptando el consentimiento que nosotros le habíamos anticipado.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para excusar al compañero senador Báez Galib, quien se encuentra fuera de Puerto Rico en

gestiones oficiales del Senado.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Quisiéramos también entonces, excusar al Presidente del Senado, Roberto Rexach Benítez y al Vicepresidente del Senado, Nicolás Nogueras, que se encuentran también fuera de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Algún otro asunto? SR.

RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos solicitar que el Proyecto del Senado 617 y el Proyecto de la Cámara 543, que han sido referidos a la Comisión de Salud, se les conceda hasta finalizada la Sesión, la Tercera Sesión, que sería al 30 de junio, para que en o antes del 30 de junio puedan ellos atender ambas medidas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo martes, a la una de la tarde (1:00 p.m.) y que se le notifique a todos los miembros del Senado, que la sesión del martes habrá de realizarse a la una de la tarde

(1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Puntualmente. El Senado levanta sus trabajos hasta el próximo martes, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

Notas al Margen del Informe del Plan de Reorganización Núm. 9:

1.1. Preámbulo, Artículo I de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

2. Artículo I, Sección 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

3. Artículo III, Sección 16 y Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

4. Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, Edición 1961, Tomo 2, páginas 824, 832 y 1034.

5. Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, Tomo I, pág. 692.

i.1. Preámbulo, Artículo I de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ii. Artículo I, Sección 2 de la Constitución del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico.

iii. Artículo III, Sección 16 y Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

iv. Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, Edición 1961, Tomo 2, páginas 824, 832 y 1034

v. Diario de sesiones de la Convención Constituyente, Tomo 1, pág. 692.